

**LA SEDA DE BARCELONA, S.A., EN LIQUIDACIÓN,
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de auditoría independiente,
Cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2016 e
Informe de gestión consolidado del ejercicio 2016



INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la sociedad La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, y sociedades dependientes, que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados consolidada, el estado del resultado global consolidado, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad del administrador concursal en relación con las cuentas anuales consolidadas

El administrador concursal de la sociedad dominante es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, y sociedades dependientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales consolidadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte del administrador concursal de la sociedad dominante de las cuentas anuales consolidadas, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de la sociedad La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre las notas 1.2 y 2.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, en las que se menciona que el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Barcelona, mediante auto de 29 de enero de 2014, acordó la apertura de la fase de liquidación de la sociedad dominante, que devino firme en base al auto de fecha 2 de julio de 2014 de la Audiencia Provincial de Barcelona. Por ello, las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que presentan a 31 de diciembre de 2016 un patrimonio neto consolidado negativo de 713.495 miles de euros y un fondo de maniobra negativo de 723.849 miles de euros, han sido formuladas por el administrador concursal considerando no aplicable el principio de empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que el administrador concursal de la sociedad dominante considera oportunas sobre la situación de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, y sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, y sociedades dependientes.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Juan Bautista Álvarez López

2 de junio de 2017

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

PricewaterhouseCoopers
Auditores, S.L.

Any 2017 Núm. 2017/08014
IMPORT COL-LEGAL: 96,00 EUR

.....
Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional
.....

LA SEDA DE BARCELONA, S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas Anuales consolidadas e Informe de gestión consolidado
Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016

S u m a r i o

Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2016

1) Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2016

Balance consolidado a 31 de diciembre de 2016 y de 2015	3
Cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2016 y de 2015	4
Estado del resultado global consolidado a 31 de diciembre de 2016 y de 2015	5
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2016 y de 2015	6
Estado de flujos de efectivo consolidado a 31 de diciembre de 2016 y de 2015	7

2) Memoria de las Cuentas Anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2016 8 – 113

3) Anexo

Balance Consolidado
(Expresado en miles de euros)

BALANCE CONSOLIDADO					
(Miles de euros)					
ACTIVO	31.12.2016	31.12.2015	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31.12.2016	31.12.2015
Activo no corriente				Patrimonio neto	
Inmovilizado intangible	-	-	Fondos Propios		
b) Otro inmovilizado intangible	(Nota 8.1)	-	Capital	(Nota 19.1)	36.269 36.269
Inmovilizado material	(Nota 9.1)	9.208 9.208	Reservas	(Nota 19.4)	421.727 421.727
Inversiones inmobiliarias	(Nota 10)	960 960	Resultados de ejercicios anteriores	(Nota 19.4)	(1.119.600) (1.041.474)
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	(Nota 12)	1 2	Resultados del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante		(51.891) (78.123)
Activos financieros no corrientes	(Nota 13)	470 746			
	10.639	10.916		(713.495)	(661.601)
Activo corriente				Pasivo no corriente	
Activos no corrientes mantenidos para la venta	(Nota 14)	-	Provisiones no corrientes	(Nota 21)	- 1.081
Existencias	(Nota 16)	-	Pasivos financieros no corrientes	(Nota 22)	82 82
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(Nota 17)	5.839 32.475	b) Otros pasivos financieros		82 82
a) Clientes por ventas y prestación de servicios		622 650	Pasivos por impuesto diferido	(Nota 25.4.2)	203 203
b) Otros deudores		1.578 31.807			
c) Activos por impuesto corriente		3.639 18			
Otros activos financieros corrientes	(Nota 13)	10.018 669			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(Nota 18)	222.170 232.634		285	1.366
	238.027	265.778			
TOTAL ACTIVO	248.666	276.694	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	248.666	276.694

Las notas de las páginas 8 a 113 y el Anexo son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Cuenta de resultados consolidada
(Expresada en miles de euros)

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA		31.12.2016	31.12.2015
(Miles de euros)			
Ingresos de explotación		894	5.893
Importe neto de la cifra de negocios	(Nota 26.1)	338	586
Otros ingresos de explotación	(Nota 26.2)	556	5.307
Gastos de explotación		(12.314)	(4.326)
Aprovisionamientos		-	(2)
Gastos de personal	(Nota 27.2)	(1.262)	(1.079)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (neto)	(Nota 27.3)	-	(103)
Otros gastos de explotación	(Nota 27.4)	(11.052)	(3.142)
Beneficios (Pérdidas) de explotación		(11.420)	1.567
Ingresos y gastos financieros y asimilados		(39.677)	(37.214)
Ingresos financieros	(Nota 28)	3.633	1.367
Gastos financieros	(Nota 28)	(38.533)	(40.493)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (neto)		(3)	-
Diferencias de cambio (neto)		(1.649)	(118)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (neto)	(Nota 29)	(3.125)	2.030
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación (neto)	(Nota 12)	-	6.212
Deterioro entidades valoradas por el método de la participación	(Nota 12)	-	(6.212)
Beneficio (Pérdida) antes de impuestos		(51.097)	(35.647)
Impuesto sobre beneficios		(794)	67
Beneficio (Pérdida) del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(51.891)	(35.580)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(Nota 15)	-	(42.543)
Beneficio (Pérdida) consolidado del ejercicio		(51.891)	(78.123)
Beneficio (Pérdida) atribuido a la Sociedad Dominante		(51.891)	(78.123)
Resultado por acción		(Nota 30)	
Básico		(1.431)	(2.154)
Diluido		(1.431)	(2.154)
Operaciones continuadas		(1.431)	(0.981)

Las notas de las páginas 8 a 113 y el Anexo son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Estado del resultado global consolidado
(Expresado en miles de euros)

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Pérdida del ejercicio	(51.891)	(78.123)
Otro resultado global:		
Partidas que no se reclasificarán a resultados	(3)	8
Resto de ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio	(3)	8
Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados	-	39.104
Diferencias de conversión de moneda extranjera	-	39.104
Otro resultado global del ejercicio, neto de impuestos:	(3)	39.112
Resultado global total del ejercicio atribuible a:	(51.894)	(39.011)
- Propietarios de la dominante	(51.894)	(39.011)
Resultado global total atribuible a los accionistas de capital:	(51.894)	(39.011)
- Actividades que continúan	(51.894)	(31.467)
- Actividades interrumpidas	-	(7.544)

Las partidas que se muestran en este estado del resultado global consolidado se presentan netas de impuesto. El impuesto sobre las ganancias de cada uno de los componentes del otro resultado global se desglosa en la Nota 25.2.

Las notas de las páginas 8 a 113 y el Anexo son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado
(Expresado en miles de euros)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (Miles de euros)	Patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante					
	Fondos Propios					
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	Ajustes por cambios de valor	Participaciones no dominantes	Total patrimonio neto
Saldo final al 31.12.2015	36.269	(619.747)	(78.123)	-	-	(661.601)
I. Total ingresos / (gastos) reconocidos	-	(3)	(51.891)	-	-	(51.894)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos / (Reducciones) de capital	-	-	-	-	-	-
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
3. Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	-	-	-	-	-	-
5. Incrementos / (Reducciones) por combinaciones de negocios y variaciones del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-
6. Otras operaciones con socios propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	(78.123)	78.123	-	-	-
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	(78.123)	78.123	-	-	-
3. Otras variaciones	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31.12.2016	36.269	(697.873)	(51.891)	-	-	(713.495)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (Miles de euros)	Patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante					
	Fondos Propios					
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	Ajustes por cambios de valor	Participaciones no dominantes	Total patrimonio neto
Saldo final al 31.12.2014	36.269	(503.811)	(115.944)	(39.492)	-	(622.978)
I. Total ingresos / (gastos) reconocidos	-	8	(78.123)	39.492	-	(38.623)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos / (Reducciones) de capital	-	-	-	-	-	-
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
3. Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	-	-	-	-	-	-
5. Incrementos / (Reducciones) por combinaciones de negocios y variaciones del perímetro de consolidación	-	-	-	-	-	-
6. Otras operaciones con socios propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	(115.944)	115.944	-	-	-
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	(115.944)	115.944	-	-	-
3. Otras variaciones	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31.12.2015	36.269	(619.747)	(78.123)	-	-	(661.601)

Las notas de las páginas 8 a 113 y el Anexo son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Estado de flujos de efectivo consolidado
(Expresado en miles de euros)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5)	(14.989)	(1.902)
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(51.097)	(31.534)
2. Ajustes del resultado	44.568	27.646
Resultado por enajenaciones del inmovilizado (neto)	-	103
Otros resultados	7.459	(4.994)
Ingresos financieros (-)	(3.633)	(1.367)
Gastos financieros (+)	38.533	36.380
Variación de la provisión por deterioro	3.125	(1.751)
Variaciones en otras provisiones	(919)	(725)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	3	-
3. Cambios en el capital corriente	(2.432)	10.271
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	1.987	6.402
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(4.419)	3.872
Otros activos corrientes (+/-)	-	57
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	(60)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	375	(36)
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-	(36)
Cobros de intereses (+)	375	-
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación de operaciones interrumpidas	(6.403)	(8.249)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1+2+3)	18.249	201.018
1. Pagos por inversiones (-)	(9.346)	(4.850)
Otros activos financieros	(9.346)	(4.850)
2. Cobros por desinversiones (+)	27.595	225.468
Otros activos financieros	374	17.737
Venta Unidad Productiva	27.221	204.393
Otros activos financieros	-	3.338
3. Flujos de efectivo de las actividades de inversión de operaciones interrumpidas	-	(19.600)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1+2)	(13.723)	(8.991)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(13.723)	(14.985)
Devolución y amortización	(13.723)	(14.985)
Flujos de actividades de financiación de operaciones interrumpidas	-	5.994
D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A+B+C)	(10.463)	190.125
E) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	232.634	42.509
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	222.171	232.634
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO		
Caja	222.170	232.634
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO	222.170	232.634

Las notas de las páginas 8 a 113 y el Anexo son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas.



Nota 1. Información general

La Seda de Barcelona, S.A. que según se indica en la Nota 1.2 siguiente se encuentra en proceso de liquidación (en adelante, la Sociedad Dominante) se constituyó con fecha 23 de mayo de 1925 como Sociedad Anónima y tiene su domicilio social en la Avenida Remolar, nº 2, en El Prat de Llobregat (Barcelona).

En fecha 12 de noviembre de 2015, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, adoptó el acuerdo, en conformidad con el artículo 34.1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, de excluir de negociación la totalidad de las acciones de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y del Sistema de Interconexión Bursátil, con efectos el 13 de noviembre de 2015, al haberse abierto la fase de liquidación de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Con anterioridad a dicha fecha y desde el pasado 17 de junio de 2013, la totalidad de las acciones de la Sociedad Dominante se encontraban suspendidas cautelarmente de negociación como consecuencia de la declaración de concurso voluntario de acreedores.

1.1 Actividad principal del Grupo

Según consta en su escritura de constitución, la Sociedad Dominante tiene como objeto social la fabricación y venta de seda artificial en todos sus aspectos y derivaciones, la producción, manipulación, transformación y venta de toda clase de fibras e hilos textiles y técnicos y de materias artificiales y sintéticas, incluida la construcción de maquinaria propia, la producción de energía y vapor con destino a sus industrias, así como el desarrollo de investigación en los ámbitos expresados.

Asimismo, y como consecuencia de diferentes procesos de fusión, su objeto social se vió ampliado progresivamente a la fabricación y comercialización de resina de poliéster, fibra de poliéster, tereftalato de polietileno (polímero PET), producción de ácido pentanoicoeicosa (EPA), ácido doecosehexanóico (DHA) y toda clase de ácidos poligrasos poliinsaturados. En el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante amplió su objeto social a la fabricación, transformación y comercialización de toda clase de polímeros y materias biotecnológicas, y el reciclaje de materias plásticas, así como la explotación y venta de licencias de tecnología para la construcción en plantas de PTA y PET.

A consecuencia del proceso de liquidación del Grupo (Nota 1.2), todas las sociedades dependientes, así como La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, se encuentran inactivas. Con anterioridad al inicio de la fase de liquidación, dentro del proceso de concurso de acreedores, la Sociedad Dominante era la cabecera de un Grupo que tenía como principales actividades las siguientes:

- La fabricación y comercialización de fibras químicas continuas, fibras cortadas crudas y tintadas en masa, gránulos para plásticos, láminas y termoconformados de compuestos de polímeros sintéticos, así como cualquier actividad industrial o comercial relacionada con la industria química, el montaje de plantas industriales y el participar, dirigir y explotar sociedades químicas.
- La fabricación y comercialización de resinas y fibras de poliéster.
- La fabricación y comercialización de tereftalato de polietileno (polímero PET).
- La fabricación y comercialización de materiales de envasado PET (Packaging).



- La producción, distribución y venta de gases.
- La producción eléctrica mediante planta de cogeneración.
- El desarrollo de proyectos industriales, la producción y comercialización de biocarburantes y otros derivados energéticos obtenidos a partir de materiales renovables.
- La comercialización, importación, exportación y recuperación de toda clase de productos relacionados con el plástico.
- El estudio, promoción, gestión, construcción, edificación y ejecución de toda clase de edificios y construcciones.

Las cifras contenidas en todos los estados contables que forman parte de las cuentas anuales consolidadas (balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado del resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y memoria consolidada) están expresadas en miles de euros, siendo el euro la moneda funcional y de presentación del Grupo.

1.2 Concurso de acreedores y apertura de la fase de liquidación de La Seda de Barcelona, S.A.

Antecedentes

Tras diversas actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2012 por la Sociedad Dominante para obtener la refinanciación de la deuda financiera del Grupo sin obtener resultados satisfactorios, el Consejo de Administración, en el segundo semestre de 2012, decidió comenzar un proceso de restructuración de la deuda con sus principales acreedores financieros, el cual no resultó exitoso, motivo por el cual, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, en fecha 17 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de solicitar la declaración de concurso ordinario voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante y de determinadas sociedades filiales del Grupo, de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, y el Reglamento (CE) número 1346/2000 del Consejo, de 29 de mayo, sobre procedimientos de insolvencia.

Declaración de concurso

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Barcelona (en adelante el Juzgado) dictó Auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad Dominante con número de autos 428/2013-G, publicándose el edicto de la declaración del concurso en el BOE de fecha 8 de agosto de 2013. Igualmente, en el indicado Auto se declaró el concurso voluntario de acreedores de las sociedades participadas: Artenius España S.L.U., La Seda Benelux, N.V. (antes APPE Benelux N.V.), Artenius Italia S.p.A., Artenius Hellas Holding S.A., LSB Iberia, S.A.U. (antes APPE Iberia S.A.U.), Artenius Green S.L.U., Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U., Inmoseda S.L.U., APPE Deutschland GmbH, La Seda UK, Limited (antes APPE UK Limited), LSB France (antes APPE France S.A.S.) y APPE Polska Sp.zo.o. El concurso voluntario de la Sociedad Dominante se tramita conjuntamente con los concursos voluntarios ordinarios de acreedores de las indicadas sociedades participadas, dado que todas ellas formaban parte del mismo grupo empresarial encabezado por La Seda de Barcelona, S.A. actualmente en liquidación. Con excepción de APPE Polska Sp.zo.o, la causa de solicitud de concurso de las sociedades participadas del Grupo antes referidas consiste en que las mismas son garantes solidarias de la deuda financiera sindicada principal que mantiene la Sociedad Dominante con diversas entidades financieras de crédito (Nota 22). Asimismo, en el indicado Auto de 4 de julio de



2013, el Juzgado, dado que la Sociedad Dominante era entidad emisora de valores designó, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 22/2003, como Administrador Concursal único a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la cual para el ejercicio del cargo propuso a un tercero para desempeñar dicho cargo.

Con fecha 18 de julio de 2013, mediante Auto se dispuso el nombramiento de Forest Partners, Estrada y Asociados, S.L.P. como Administrador Concursal de La Seda de Barcelona, S.A. y las doce sociedades del Grupo incluidas en la declaración conjunta de concurso ordinario y voluntario de acreedores, habiendo sido considerado apropiado por el Juzgado la designación de una única administración concursal a los fines de garantizar una tramitación coordinada de los diversos concursos conexos. El mencionado nombramiento fue aceptado por Forest Partners, Estrada y Asociados, S.L.P., en fecha 19 de julio de 2013, que designó como personas físicas para ejercer el cargo de la Administración Concursal indistintamente a Don José Vicente Estrada Esteban y Don Jorge Matas Torrellas.

Apertura de la Fase de Liquidación

El 29 de enero de 2014 el Juzgado dictó Auto por el cual acordó, entre otros extremos, la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante; su disolución; el cese del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la misma, quedando sustituido en el ejercicio de éstas por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar el administrador social con la representación de la concursada en el procedimiento concursal y sus incidentes. Contra dicho Auto se formuló, por dos acreedores, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona, quién mediante Auto de fecha 2 de julio de 2014 confirmó íntegramente el Auto del Juzgado, que devino firme.

Con fecha 7 de marzo de 2014, la Administración Concursal de la Sociedad Dominante presentó ante el Juzgado el Plan de Liquidación de la Sociedad Dominante, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Concursal. El indicado Plan de Liquidación fue aprobado mediante Auto de fecha 29 de julio de 2014, con las modificaciones que se recogen en su Fundamento Segundo, estableciéndose en él las distintas propuestas formuladas por la Administración Concursal para la liquidación de los distintos grupos de activos, que podemos dividir en cuatro categorías: 1) venta de acciones o de las unidades productivas de las sociedades de la División de PET y Química, 2) venta conjunta de acciones o de las unidades productivas de las sociedades de la División de Packaging (APPE) como una "Unidad Productiva Supranacional", 3) venta de los terrenos de la Sociedad Dominante y 4) venta de otros activos distintos a éstos.

Contra dicho Auto de aprobación del Plan de Liquidación de la Sociedad Dominante se interpusieron, dentro del plazo legal, por determinados acreedores recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona respecto, fundamentalmente, a determinados aspectos relacionados con el reparto y la forma de distribución del precio de venta de la Unidad Productiva Supranacional de la División de Packaging, así como a otros aspectos más generales relativos a otras posibles soluciones alternativas. La Audiencia Provincial mediante Auto de fecha 19 de febrero de 2016 confirmó íntegramente el del Juzgado por el que se aprueba el Plan de Liquidación.

Adicionalmente, mediante Auto de fecha 24 de noviembre de 2014, confirmado mediante otro de fecha 15 de enero de 2015, el Juzgado estimó la solicitud efectuada por un acreedor y acordó la suspensión de la distribución a los acreedores del precio obtenido por la venta de la Unidad Productiva Supranacional formada por la División de Packaging. Mediante Auto de la Audiencia Provincial de 10 de marzo de 2015 se confirmaron los anteriores Autos del Juzgado en cuanto a la



suspensión del pago (que tal y como se indica más adelante en esta misma Nota, se ha alzado con fecha 25 de enero de 2017).

Por su parte, mediante Auto del Juzgado de fecha 26 de enero de 2015 se autoriza la venta de la Unidad Productiva Supranacional de la división APPE en favor de la entidad Plastipak Holdings Inc.

Con fecha 22 de junio de 2015, el Juzgado emitió Auto fijando el reparto del precio obtenido por la venta de la Unidad Productiva Supranacional APPE en base al criterio de la Administración Concursal. Dicho Auto fue objeto de recurso de reposición por parte de un acreedor que fue posteriormente desestimado con fecha 29 de octubre de 2015. Asimismo, el Juzgado emitió diligencia de ordenación con fecha 11 de enero de 2016 teniendo por interpuesto recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona contra el Auto por el que se aprueba el reparto del precio. Posteriormente, el apelante renunció a su pretensión, teniéndosele por desistido mediante el Decreto nº 90/2016 de 15 de diciembre de 2016.

Operaciones de liquidación

Durante el procedimiento concursal, atendiendo a los Planes de Liquidación y a las diferentes resoluciones judiciales al respecto de la Sociedad Dominante y de sus filiales, se han llevado a cabo las siguientes operaciones de liquidación:

- Artenius Italia, S.p.A., en liquidación

En fecha 1 de octubre de 2014, el Administrador Concursal Secundario italiano Don Massimiliano Basso Brusa procedió, dentro del procedimiento concursal nº 97/2013 seguido ante el Tribunal de Udine, a perfeccionar la venta de la unidad productiva de esta sociedad ante notario a la sociedad Control PET SGPS, S.A., por un precio de 1.000 miles de euros, junto con la contratación de 30 de sus empleados.

Entre los activos de Artenius Italia, S.p.A. pendientes de liquidar se encuentran dos fincas que no fueron objeto de trasmisión con la venta de los activos industriales. La primera finca sita en San Giorgio di Nogaro (Udine), en la calle E.Fermi, 46 identificación catastral FG1 sez.B, Mappali 101,69 fue valorada en el mes de julio del año 2015 en 765.000 euros, mientras que la segunda finca sita en San Giorgio di Nogaro (Udine), en la calle Majorana, 10 identificación catastral FG4 Mappali 98 fue valorada en el mes de julio del año 2015 en 2.245.062 euros; en ambos casos el valor de liquidación de los activos inmobiliario fue fijado por el tasador Seingim Global Service srl por encargo de la Administración Concursal Secundaria.

Respecto la primera finca, la Administración Concursal Secundaria ha activado el correspondiente proceso de venta previsto en el Plan de Liquidación (subasta), procediendo a publicitar la finca por su valor de tasación, 765.000 euros. Durante el ejercicio 2016 se ha seguido con el proceso de venta, estando a la fecha de la formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, pendiente de conclusión.

Respecto la segunda finca, el pasado 4 de enero de 2016 se iniciaron los trabajos de limpieza y recuperación del terreno requerido por las autoridades administrativas italianas encargadas de la protección del medioambiente, como paso previo al inicio del proceso competitivo para su enajenación. El 8 de noviembre de 2016, la "Provincia di Udine" certificó que las citadas tareas habían concluido y dio por cumplido el requerimiento al respecto. Con posterioridad a dicha fecha, se ha iniciado el proceso de venta para su enajenación.



- Artenius Green, S.L.U. en liquidación

Dentro de su procedimiento concursal, en fecha 8 de noviembre de 2013, se solicitó la apertura de la liquidación de la Sociedad, que fue declarada por el Juzgado mediante Auto de fecha 27 de noviembre de 2013, en virtud del cual se declaró disuelta la sociedad, sustituido el órgano de administración por la Administración Concursal y abierta la fase de liquidación de la misma.

Presentado por la Administración Concursal el correspondiente Plan de Liquidación, este fue aprobado por Auto del indicado Juzgado de fecha 19 de diciembre de 2013. En ejecución del indicado Plan, y tras el correspondiente proceso de venta competitivo realizado de la unidad productiva sita en Balaguer (Lleida), dicha unidad productiva fue adjudicada a la entidad Marketing Mix 2011, S.L., por importe de 165 miles de euros, en fecha 5 de febrero de 2014. Por otro lado, con fecha 3 de diciembre de 2014, se procedió a formalizar la venta de la participación del sesenta por ciento (60%) del capital social de la sociedad italiana Erreplast S.r.l., en favor del socio titular del restante 40% del capital social de Erreplast S.r.l., la entidad de nacionalidad italiana D&D Holding S.r.l. Dicha formalización tuvo lugar tras haberse autorizado por el Juzgado mediante Auto de fecha 27 de octubre de 2014. El precio de venta de la operación ascendió a 2.760 miles de euros, que fue satisfecho al contado por el comprador a Artenius Green, S.L.U., en liquidación.

Finalmente en fecha 19 de febrero de 2015, se obtuvo la oportuna autorización judicial con la que se procedió a formalizar la operación de compraventa de la nave propiedad de Artenius Green, S.L.U. sita en Balaguer por un importe de 125 miles de euros.

- Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.

Dentro de la fase común de cada uno de los respectivos concursos, se procedió a solicitar la venta anticipada de sus respectivas unidades productivas, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley Concursal. Dichas solicitudes de venta anticipada, informadas favorablemente por la Administración Concursal, fueron autorizadas por el Juzgado Mercantil, con sujeción a determinadas "Bases", iniciándose el proceso de venta de las unidades productivas de dichas sociedades con fecha 23 y 22 de octubre de 2013, respectivamente, mediante procesos públicos, competitivos y transparentes. En fecha 1 de abril de 2014, se procedió a formalizar la venta de las unidades productivas de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., sita en La Canonja (Tarragona), y de Artenius España, S.L.U., sita en El Prat de Llobregat (Barcelona), a favor de, respectivamente, Industrias Químicas del Óxido de Etileno, S.A. y Plastiverd Pet Reciclado, S.A., sociedades ambas participadas íntegramente por el grupo español Cristian Lay, que resultó seleccionado tras el correspondiente proceso público competitivo de venta, por importes de 16.501 miles de euros y 100 miles de euros, respectivamente, más el valor de las existencias que alcanzó la cifra de 7.378 miles de euros y de 6.555 miles de euros, respectivamente. Además, tras la correspondiente autorización judicial, la Sociedad Dominante procedió a arrendar a Plastiverd Pet Reciclado, S.A., también en fecha 1 de abril de 2014, el terreno y los edificios en que se ubica la unidad productiva de El Prat de Llobregat, otorgándole un derecho de opción de compra a ejercitarse a partir del mes diecinueve del contrato y con un plazo total de 10 años. Del mismo modo y en la misma fecha, la Sociedad Dominante transmitió a Plastiverd Pet Reciclado, S.A. la turbina de su titularidad afecta a la mencionada unidad productiva por importe de 300 miles de euros.

Mediante autos de fecha 15 de septiembre y 13 de octubre de 2014, respectivamente, el Juzgado acordó la apertura de la fase de liquidación en los concursos de las sociedades Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., apertura que había sido solicitada por dichas sociedades tras la formalización de la venta de las unidades productivas.



Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación, el Juzgado dispuso además la disolución de Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., así como el cese de sus respectivos administradores, que fueron sustituidos por la Administración Concursal. Por su parte, mediante autos de fecha 16 de febrero de 2015, el Juzgado aprobó los Planes de Liquidación de Artenius España, S.L.U. y de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., respectivamente.

Debe destacarse que en Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. el proceso de liquidación se encuentra también pendiente de la resolución por parte del Juzgado de la acción pauliana interpuesta por la Administración Concursal a la que se hace referencia más adelante (Nota 31.1.5.1).

- Artenius Turkpet A.Ş.

El 19 de septiembre de 2013 la Sociedad Dominante presentó ante el Juzgado solicitud para el inicio del proceso de venta público, competitivo y transparente de las participaciones de la sociedad Artenius Turkpet, A.Ş.

En fecha 28 de octubre de 2013 la Sociedad Dominante recibió el Auto por el que el Juzgado aprobaba la puesta en marcha del proceso de recepción de ofertas y, en su caso, venta de las participaciones de Artenius Turkpet, A.Ş. quedando sujeta la venta definitiva a autorización judicial. Con fecha 13 de febrero de 2014, el Juzgado notificó a la Sociedad Dominante Auto en virtud del cual dispuso autorizar la venta de la totalidad de las participaciones sociales de Artenius Turkpet A.Ş. a la entidad Indorama Ventures Public Limited Company, conforme a los términos expresados en su oferta, seleccionada tras el correspondiente proceso público competitivo de venta.

Dicha transmisión fue formalizada en fecha 2 de junio de 2014 a favor de la sociedad Indorama Netherlands, B.V., filial de la entidad de nacionalidad tailandesa Indorama Ventures Public Company Limited, tras haberse notificado por el Juzgado la correspondiente autorización final de venta, y una vez obtenida de las entidades financieras acreedoras la liberación de la garantía prestada por Artenius Turkpet A.Ş. en relación con el contrato de financiación sindicada de la Sociedad Dominante. La citada liberación de esta garantía fue facilitada por las entidades financieras acreedoras a cambio de una prima del setenta por ciento (70%) de las cantidades netas recibidas por la Sociedad Dominante, que serían pagadas al Banco Agente de dicha financiación sindicada para su distribución entre las entidades financieras acreedoras, en el bien entendido que dichas cantidades reducen y cancelan parcialmente los créditos ordinarios que esas entidades financieras acreedoras tienen reconocidos en el pasivo concursal de la Sociedad Dominante, siendo el treinta por ciento (30%) restante destinado al pago de los pasivos de la Sociedad Dominante, de conformidad con los criterios fijados en la Ley Concursal. El precio neto de venta de la totalidad de las participaciones de Artenius Turkpet A.Ş. ascendió a 17,2 millones de euros, de los que la Sociedad Dominante recibió directamente 6,1 millones de euros, constituyendo la restante cantidad en garantía de la deuda financiera de su otra filial en Turquía, APPE Turkpack A.Ş., que se encontraba hasta la fecha garantizada por Artenius Turkpet A.Ş. Este importe ha sido liberado y cobrado íntegramente tras la venta de la Unidad Productiva supranacional a la que se hace referencia más adelante.

- Artlant PTA, S.A. (Artlant)

A principios del ejercicio 2015 fue homologado judicialmente el acuerdo de refinanciación alcanzado por Artlant con sus acreedores el 4 de agosto de 2014, en el marco del proceso de "revitalización" seguido. Durante el ejercicio 2016 no se han producido cambios significativos



sobre la situación de Artlant, en consecuencia se ha continuado con lo previsto en el Plan de Liquidación, encaminado a establecer un procedimiento de venta competitivo orientado a la maximización del valor de las participaciones en Artlant.

- División de Packaging (APPE)

Esta División estaba formada por las siguientes sociedades: LSB Iberia, S.A.U. (antes APPE Iberia, S.A.U.), LSB France, S.A.S. (antes APPE France, S.A.S.), La Seda UK, Limited (antes APPE UK, Limited), APPE Deutschland, GmbH y La Seda Benelux, NV (antes APPE Benelux, NV), todas ellas en liquidación en el marco del correspondiente procedimiento concursal y por APPE Polska, Sp.z.o.o (en concurso de acreedores), APPE Turkpack, A.Ş., APPE Maroc, S.A.R.L.A.U. (filial de LSB Iberia, S.A.U.) y APPE Nordic AB (filial de La Seda UK, Limited).

El Plan de Liquidación de la Sociedad Dominante, contemplaba, como primera opción, la venta de la división mediante la enajenación de las acciones representativas del capital social de las mismas, como una sola unidad productiva supranacional mediante un proceso de venta internacional, público, competitivo y transparente que maximizara el precio de venta conjunto de la mencionada División por un precio mínimo (“equity value”) de 229 millones de euros. La venta requería del levantamiento previo de las garantías (“waiver”) que estas sociedades tienen concedidas a los bancos otorgantes del Préstamo Sindical que fue solicitado por la Administración Concursal y, después de seguido el procedimiento previsto en los contratos de financiación, denegado por los bancos.

Este hecho fue adicionalmente notificado al Juzgado informando de que, en esas circunstancias, se consideraba conveniente proceder a ejecutar la alternativa planteada en el Plan de Liquidación consistente en la puesta en marcha de un proceso de venta conjunto, coordinado, público, competitivo y transparente, como un todo, de las unidades productivas de las sociedades en concurso pertenecientes a la División de Packaging (LSB Iberia, S.A.U.; LSB France, S.A.S.; La Seda UK, Limited; APPE Deutschland, GmbH; y La Seda Benelux, N.V.), de las participaciones de APPE Polska, Sp.z.o.o y de las participaciones de las sociedades que no se encuentran en concurso de acreedores (APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Turkpack, A.Ş. y APPE Nordic AB), así como de los derechos de uso de la propiedad industrial de los que era titular la Sociedad Dominante. Mediante Auto emitido por el Juzgado en fecha 29 de julio de 2014, se aprobó el procedimiento a seguir para llevar a cabo la venta de la Unidad Productiva Supranacional de la División APPE.

Con fecha 13 de octubre de 2014, a petición conjunta del órgano de administración de cada una de las sociedades y de la Administración Concursal, se dictó Auto acordando la suspensión de las facultades de administración y disposición de LSB France, S.A.S., La Seda UK, Limited, APPE Deutschland, GmbH, La Seda Benelux, N.V., LSB Iberia, S.A.U. y APPE Polska, Sp.z.o.o., y ello con el fin de garantizar el éxito de la venta de la unidad productiva supranacional APPE, agilizando la gestión de esta operación de venta por parte de la Administración Concursal al permitirle negociar y suscribir directamente la venta de la unidad productiva en el marco de lo judicialmente autorizado.

Siguiendo los procedimientos establecidos en las bases que rigen el proceso de venta competitivo, la Administración Concursal seleccionó tres candidatos para la segunda ronda de mejora de ofertas. El día 29 de octubre de 2014, la Administración Concursal procedió, ante el Notario, a la apertura de las ofertas finales presentadas por los tres candidatos que, previamente, habían sido seleccionados. Tras el análisis de las ofertas, el día 5 de noviembre de 2014, la Administración Concursal remitió un escrito al Juzgado en el que seleccionaba la oferta de Plastipak Holdings Inc. como la mejor de las presentadas en el proceso competitivo de venta de la Unidad Productiva Supranacional APPE, al ser ésta la oferta más alta en



términos de precio. La oferta de Plastipak Holdings Inc. ascendía a 327.900 miles de euros, tras asignar un valor al negocio y activos de la División APPE de 360.000 miles de euros y deducir determinada deuda financiera asumida y los compromisos por pensiones y responsabilidades laborales. Asimismo, la oferta contempla la asunción voluntaria de todos los créditos concursales y contra la masa relativos a créditos laborales, públicos, comerciales, operativos y de circulante, los cuales se deducirían finalmente del precio anteriormente mencionado (Nota 14).

Finalmente, reseñar que, tal y como se especifica en las Bases del Proceso, "Las ventas de las acciones de las Sociedades APPE que no se encuentran en concurso (APPE Turkpack y APPE Maroc, sociedad dependiente de LSB Iberia, S.A.U.) estaban sujetas a la obtención de un "waiver" por parte de las entidades acreedoras de los Préstamos Sindicados SFA y PIK. En este sentido, la Sociedad Dominante, con fecha 12 de diciembre de 2014, solicitó la obtención del "waiver" a las entidades financieras del contrato de Préstamo SFA y PIK. Mediante carta de 23 de marzo de 2015, el Banco Agente respondió a la Sociedad Dominante, comunicando que las entidades acreedoras del Préstamo Sindicado PIK y SFA habían acordado aprobar la liberación de APPE Turkpack y APPE Maroc de sus obligaciones como garantes de dicho Préstamo, sujetando dicha liberación de garantías al cumplimiento de determinadas condiciones.

Con fecha 31 de marzo de 2015 se procedió a suscribir el correspondiente contrato de compraventa de la mencionada unidad productiva de la División de Packaging con la entidad previamente seleccionada en dicho proceso competitivo, la Sociedad de nacionalidad luxemburguesa Plastipak BAWT, S.a.r.l., filial de Plastipak Holding, Inc. sujeto a una serie de condiciones suspensivas, en especial la autorización de la operación por parte de las autoridades europeas competentes en materia de defensa de la competencia. Cumplidas las condiciones suspensivas, en fecha 1 de julio de 2015 se suscribieron los contratos específicos y locales de cada una de las sociedades objeto del contrato procediéndose a la transmisión efectiva de la unidad productiva supranacional de la División de Packaging definida anteriormente.

El contrato de compraventa de la División de Packaging anteriormente mencionado, reparte el precio total de 360.000 miles de euros del negocio y activos de la División de Packaging entre los diferentes activos que la forman:

- Precio por la propiedad industrial de APPE en la Sociedad Dominante: 10.000 miles de euros;
- Precio por las acciones de las sociedades de packaging que no se encontraban en concurso: APPE Turkpack A.Ş, APPE Maroc, S.A.R.L.A.U. y APPE Polska Sp.z.o.o. identificadas en la oferta por valor de 27.300, 9.500 y 4.839 miles de euros, respectivamente. Las ventas de las acciones de las dos primeras sociedades mencionadas estaba sujetas a la obtención de un "waiver" previo por parte de las entidades acreedoras del Préstamo Sindicado y el Préstamo PIK. Asimismo, la oferta de Plastipak por las acciones de APPE Turkpack, A.Ş. incluye el compromiso de liberar el depósito pignorado de 11 millones de euros que la Sociedad Dominante constituyó en favor de las entidades financieras acreedoras de APPE Turkpack, A.Ş. en el momento de la venta de las acciones de Artenius Turkpet, A.Ş.
- El resto de la oferta de Plastipak, que representa 308.361 miles de euros, se repartió entre los activos de cada una de las sociedades de packaging restantes: La Seda UK Limited, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda Benelux, NV (anteriormente



denominadas APPE UK Ltd., APPE France S.A.S., APPE Iberia, S.A.U., APPE Benelux NV, respectivamente) y APPE Deutschland, GmbH.

De la oferta total por la División APPE, valorada en 360.000 miles de euros, se dedujeron determinadas deudas por ser asumidas íntegramente por el comprador, principalmente las deudas correspondientes a arrendamientos financieros ("leasing") y compromisos por pensiones y responsabilidades laborales de cada una de las sociedades, las cuales, el comprador valoró en 32.100 miles de euros.

Asimismo, la oferta contemplaba la asunción voluntaria de otros pasivos asumidos, incluyendo todos los créditos concursales y contra la masa relativos a créditos laborales, públicos, comerciales, operativos, quedando excluida la financiación diferente del capital circulante. Tanto estos últimos pasivos asumidos, como el ajuste por capital circulante, en su caso positivo o negativo, se calcularán a fecha de cierre de la transacción una vez el contrato de compraventa sea efectivo.

En fecha 22 de junio de 2015 el Juzgado dictó Auto por el que se aprobó el método de reparto del precio entre la Sociedad Dominante y las sociedades de la División de Packaging propuesto por la Administración Concursal mediante escrito de 21 de noviembre de 2014. Este Auto fue confirmado por otro del 29 de octubre siguiente, que a su vez fue objeto de recurso de apelación, en el que además se solicitaba al Juzgado la suspensión de la distribución del precio en tanto no constase resuelta esta última por la Audiencia Provincial de Barcelona. El Juzgado mediante Auto de 29 de junio de 2016 estimó esta pretensión concreta del acreedor. Posteriormente a finales de 2016 el apelante renunció a lo pretendido en segunda instancia, teniéndosele por desistido mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016. Finalmente, tras los trámites procesales oportunos, el Juzgado mediante Auto de 25 de enero de 2017 alzó la suspensión del pago del precio acordada por el Auto de 29 de junio anterior.

Con fecha 16 de octubre de 2015, el Juzgado dictó Auto de apertura de liquidación en los concursos de acreedores de LSB Iberia, S.A.U., LSB France, S.A.S., La Seda UK Limited, La Seda Benelux, N.V. y APPE Deutschland, GmbH, que fue igualmente objeto de impugnación por el mismo acreedor mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Barcelona.

Con fecha 24 de diciembre de 2015 quedaron finalmente acordados con el comprador, mediante la firma de las denominadas *Completion Accounts*, los detalles transitorios finales quedando ingresado en las cuentas de las diferentes sociedades el importe final del precio, que, una vez deducidos los créditos concursales y contra la masa asumidos voluntariamente por el comprador, ascendió en total a 236.095 miles de euros.

Durante el primer semestre de 2016 se ha finalizado los procedimientos para la transmisión, de acuerdo con el ordenamiento local, de los inmuebles incluidos en las unidades productivas de APPE Deutschland, GmbH, La Seda Benelux, NV y LSB France, S.A.S. Como consecuencia de ello, se ha procedido el cobro de 1.000 miles de euros en febrero de 2016 y 5.300 miles de euros en julio de 2016. A su vez, en fecha 1 de abril de 2016 ha quedado liberado el importe de 5.000 miles de euros sujeto a *Escrow* en previsión de eventuales contingencias fiscales, que no se produjeron, relacionadas con las unidades productivas objeto de la compraventa.

Mediante Auto de 4 de marzo de 2016 el Juzgado ha aprobado el Plan de liquidación, presentado el 19 de noviembre de 2015, desestimando a su vez las alegaciones presentadas por determinados acreedores.



En fecha 17 y 24 de marzo de 2017, tras adquirir firmeza el Auto del Juzgado de fecha 25 de enero de 2017 por el que se alza la suspensión al reparto del precio obtenido por la venta de las unidades productivas de La Seda UK Limited, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda Benelux, NV y APPE Deutschland, GmbH acordada en el Auto de 29 de junio de 2016, se ha procedido a la distribución de parte del mismo, un importe de 139.578 miles de euros, entre los acreedores concursales ordinarios de estas sociedades, de los cuales 7.768 miles de euros han sido a sociedades del Grupo y 131.809 miles de euros a las entidades acreedoras de los Préstamos Sindicados SFA y PIK.

Adicionalmente, con fecha 9 de mayo de 2017 el Tribunal de Commerce de Dunkerque dictó resolución por la que se apertura la liquidación judicial simplificada de LSB France, S.A.S. (como procedimiento secundario al procedimiento concursal seguido en el Juzgado) y se nombra liquidador judicial a la sociedad SELARL W.R.A. El accionista y la Administración Concursal junto con sus abogados locales están llevando a cabo las actuaciones pertinentes con el fin de revocar dicha resolución.

- Venta de terrenos y otros activos

Respecto a los procedimientos de liquidación de los inmuebles propiedad de la Sociedad Dominante en El Prat de Llobregat, así como del de Inmoseda, S.L.U., el Administrador Concursal ha propuesto los siguientes procedimientos y en el orden que se muestra a continuación: 1) proceso de venta competitivo, 2) subasta judicial, y 3) dación en pago.

Con carácter previo al proceso de venta, se está llevando a cabo la preceptiva tramitación registral, previas las correspondientes autorizaciones municipales, de la reordenación de las fincas que componen el conjunto de la propiedad inmobiliaria citada, atendiendo adicionalmente a la redistribución de cargas y servidumbres, en especial las hipotecarias que pesan sobre parte de ellas a favor del Institut Català de Finances.

En relación al proceso de liquidación del resto de activos, el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal considera su venta una vez no sean necesarios para el mantenimiento de la actividad de la Sociedad Dominante en liquidación, así como su realización en función de la naturaleza del activo que se trate.

Mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2014, el Juzgado acordó la apertura de la fase de liquidación en el concurso de la sociedad Inmoseda, S.L.U. Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación, el Juzgado dispuso la disolución de Inmoseda, S.L.U., así como el cese de sus administradores, que han sido sustituidos por la Administración Concursal. Posteriormente, mediante Auto de fecha 16 de febrero de 2015, el Juzgado ha aprobó el Plan de Liquidación de Inmoseda, S.L.U.

Situación del pasivo y de la deuda concursal

En relación con el pasivo de la Sociedad Dominante a 31 de diciembre de 2016 que asciende a 986.918 miles de euros (954.442 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), excluyendo los pasivos por impuestos diferidos cabe indicar, que la deuda concursal asciende a 713.255 miles de euros, según se incluye en los Textos Definitivos del informe del Administrador Concursal presentados en fecha 30 de junio de 2015, de la que se debe minorar el importe de 20.438 miles de euros correspondientes a la imputación del precio de los "waivers" por la venta de determinadas sociedades de la División de Packaging para poder vender sus acciones (de los cuales 8.890 miles de euros se pagaron en 2015 y 11.548 miles de euros en 2016). Siendo la deuda concursal a 31 de diciembre de 2016 de 692.817 miles de euros.



La mencionada deuda concursal de 692.817 miles de euros (713.255 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), se clasifica como créditos con privilegio especial por importe de 31.457 miles de euros (31.457 miles de euros a 31 de diciembre de 2015); créditos con privilegio general por importe de 799 miles de euros (799 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), créditos ordinarios por importe de 569.132 miles de euros (596.219 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) y créditos subordinados 91.429 miles de euros (84.780 miles de euros a 31 de diciembre de 2015). Los créditos contra la masa ascienden a 6.364 miles de euros (2.622 miles de euros en el ejercicio anterior).

Adicionalmente, existen provisiones por considerar la Sociedad Dominante el riesgo como probable y pasivos registrados en el balance a 31 de diciembre de 2016 por considerar la Sociedad el riesgo como probable, por importe total de 279.873 miles de euros (238.955 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) de los que 146.686 miles de euros (143.173 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) corresponden a provisiones de contenciosos considerados en el informe del Administrador Concursal como contingentes sin cuantía y 133.187 miles de euros (95.382 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) corresponde a pasivos por intereses ordinarios y moratorios de la deuda concursal, devengados con posterioridad a la entrada en situación concursal. Asimismo se ha contabilizado un pasivo por importe 7.864 miles de euros no reconocidos en los Textos Definitivos por tener origen en hechos anteriores a la fecha de declaración de concurso y haberse insinuado y materializado con posterioridad a la emisión de los repetidos Textos Definitivos (Nota 24 y Nota 31.1.4.4).

Respecto al registro de los intereses devengados con posterioridad a la entrada en concurso y los intereses moratorios, cabe indicar que obedece a la aplicación de la Consulta nº 1 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, presentada en el BOICAC 90, la que establece que el artículo 59 de la Ley Concursal, por el que se suspende el devengo de los intereses, tiene un alcance estrictamente procesal y concursal y por tanto la Sociedad Dominante debe continuar reconociendo los intereses.

Por lo tanto, el registro del devengo de intereses postconcursales sobre la deuda concursal se trata, más allá de las excepciones previstas en el referido artículo, de un apunte meramente contable, que no tiene ningún tipo de reflejo en los Textos Definitivos del informe de la Administración Concursal y en consecuencia carece de cualquier valor y de derecho de reclamación, y por tanto no son exigibles, contra la Sociedad Dominante.

Expediente de regulación de empleo para la extinción de la totalidad de los contratos de trabajo de la Sociedad Dominante

En el contexto de la liquidación de la Sociedad Dominante, la Administración Concursal interpuso incidente concursal en materia laboral para la solicitud de extinción de la totalidad de los 29 contratos de trabajo de la concursada. Una vez obtenido el informe favorable por parte de la Autoridad Laboral en fecha 23 de julio de 2014, el Juzgado autorizó la extinción de los 29 contratos de trabajo en un plazo máximo de 24 meses, según Auto de fecha 25 de julio de 2014. Desde entonces, se ha extinguido un total de 10 contratos de trabajo, y se han subrogado los contratos de 4 empleados a empresas de la División de Packaging (APPE) con anterioridad a la venta de la misma. En el ejercicio 2016, concretamente en fecha 12 de septiembre de 2016, se procedió a la extinción de los contratos de trabajo de ocho de los quince trabajadores que seguían en plantilla.



1.3 Composición del Grupo y variación del perímetro de consolidación

Las sociedades que forman el Grupo formulaan estados financieros individuales de acuerdo con la normativa aplicable en el país donde desarrollan su actividad. El detalle de las sociedades dependientes y asociadas al cierre del ejercicio, así como al cierre del ejercicio anterior, se encuentra descrito en el Anexo a la presente memoria consolidada.

Ninguna de las sociedades dependiente o asociada pertenecientes al Grupo cotiza sus acciones en Bolsa.

La variación producida en el perímetro de consolidación y en la sociedades que conforman el mismo en el ejercicio 2016 ha sido el siguiente:

- Baja en el perímetro de consolidación de Artenius Hellas Holding, S.A., como consecuencia de la pérdida de control por la Sociedad Dominante, tras la apertura de la fase de liquidación con fecha 4 de abril de 2016.
- Baja en el perímetro de consolidación de Simpe, S.p.A., empresa asociada, que se incorporaba en las cuentas anuales consolidadas por el método de participación. Simpe, S.p.A. entró en proceso de “Fallimento”, equivalente a un proceso de liquidación, por lo que la Sociedad Dominante ha perdido la influencia significativa que ejercía sobre esta sociedad.

Tras la venta de las Unidades Productivas de la División de Packaging y la posterior apertura de la fase de liquidación de dichas entidades, el Administrador Concursal ha realizado un análisis y evaluación de control sobre las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación del Grupo a 31 de diciembre de 2016 que se detalla en la Nota 6.

Nota 2. Bases de presentación

Las presentes cuentas anuales consolidadas se han elaborado a partir de los registros contables individuales de la Sociedad Dominante y de cada una de las sociedades dependientes, de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea conforme al Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo del Consejo del 19 de julio de 2002 (en adelante, NIIF-UE) y posteriores que están vigentes al 31 de diciembre de 2016 así como interpretaciones CINIIF.

Estas cuentas anuales consolidadas emitidas según las normas NIIF y de acuerdo a las precisiones y reglas especiales indicadas en la Nota 2.1 y la Nota 4.23, han sido formuladas por el Administrador Concursal de la Sociedad Dominante y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante en los plazos establecidos.

Las presentes cuentas anuales consolidadas han sido preparadas al objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera del Grupo, del resultado consolidado del ejercicio, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados de acuerdo con la legislación vigente mencionada con anterioridad a 31 de diciembre de 2016.

Los estados financieros consolidados se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico, aunque modificado por la revalorización, en aplicación de la NIIF1, de ciertos terrenos en la determinación del coste atribuido a la fecha de la transición a NIIF, y la revalorización a valor razonable de ciertos activos y pasivos financieros.

La preparación de las cuentas anuales consolidadas conformes con las NIIF exige el uso de



certas estimaciones contables críticas. Adicionalmente, exige al Administrador Concursal y a la Dirección que ejerzan su juicio en el proceso de aplicar las políticas contables del Grupo. En la Nota 6 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde las hipótesis y estimaciones son significativas para las cuentas anuales consolidadas.

2.1 Principios contables – No aplicación del principio de empresa en funcionamiento

El Administrador Concursal formula las presentes cuentas anuales consolidadas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en el patrimonio, la situación financiera y los resultados del ejercicio, a excepción del principio de empresa en funcionamiento, como consecuencia de la aprobación de la solicitud de liquidación de la Sociedad Dominante por parte del Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona (Nota 1.2). En consecuencia, aunque el Grupo siga el marco general de información financiera, dada la situación de la Sociedad Dominante no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, con lo que se han aplicado las normas de elaboración de las cuentas anuales consolidadas del marco general de información financiera, considerando las precisiones y reglas especiales indicadas en la Nota 4.23.

2.2 Normas contables vigentes y adoptadas

Tal como se detalla a continuación, durante el ejercicio 2016 se ha producido la entrada en vigor de nuevas normas e interpretaciones contables (NIIF / NIIF y CINIIF, respectivamente), o se han aplicado aquellas que entraron en vigor durante 2015 para ejercicios iniciados con posterioridad a 1 de enero de 2015 (aplicados a partir del 1 de enero de 2016 a efectos del Grupo). Asimismo, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, se han publicado nuevas normas e interpretaciones contables cuya fecha de entrada en vigor está prevista para los ejercicios contables iniciados el 1 de enero de 2016, o posteriormente a esa fecha.

a) Normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para todos los ejercicios comenzados el 1 de enero de 2016

- Mejoras anuales de las NIIF, Ciclo 2010 – 2012: Las principales modificaciones incorporadas se refieren a:
 - o NIIF 2 “Pagos basados en acciones”.
 - o NIIF 3 “Combinaciones de negocios”.
 - o NIIF 8 “Segmentos de explotación”.
 - o NIC 16 “Inmovilizado material” y NIC 38 “Activos intangibles”.
 - o NIC 24 “Información a revelar sobre partes vinculadas”.
- NIC 19 (modificación) “Planes de prestación definida: Aportación de los empleados”.
- NIIF 11 (Modificación) “Contabilización de las adquisiciones de participaciones en las operaciones conjuntas”.
- NIC 16 (Modificación) y NIC 38 (Modificación) “Aclaración de los métodos aceptables de amortización”.
- NIC 27 (Modificación) “Método de la participación en los estados financieros separados”.
- Mejoras Anuales de las NIIF. Ciclo 2012 – 2014:
 - o NIIF 5, “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas”.
 - o NIIF 7, “Instrumentos financieros: Información a revelar”.
 - o NIC 19, “Retribuciones a los empleados”.
 - o NIC 34, “Información financiera intermedia”.
- NIC 1 (Modificación) “Iniciativa sobre información a revelar”.



- b) Normas, modificaciones e interpretaciones que todavía no han entrado en vigor pero que se pueden adoptar con anticipación a los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2016**
- NIIF 9 “Instrumentos financieros”.
 - NIIF 15 “Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes”.
- c) Normas, modificaciones e interpretaciones a las normas existentes que no pueden adoptarse anticipadamente o que no han sido adoptadas por la Unión Europea**
- NIIF 10 (Modificación) y NIC 28 (Modificación) “Venta o aportación de activos entre un inversor y sus asociadas o negocios conjuntos”.
 - NIIF 16 “Arrendamientos”.
 - NIC 7 (Modificación) “Iniciativa sobre información a revelar”.
 - NIC 12 (Modificación) “Reconocimiento de activos por impuesto diferido para pérdidas no realizadas”.
 - NIIF 15 (Modificación) “Aclaraciones a la NIIF 15 “Ingresos procedentes de contratos con clientes”.
 - NIIF 2 (Modificación) “Clasificación y valoración de las transacciones con pagos basados en acciones”.
 - NIIF 4 (Modificación) “Aplicando la NIIF 9 “Instrumentos financieros” con la NIIF 4 “Contratos de seguro”.
 - Mejoras Anuales de las NIIF. Ciclo 2014 – 2016:
 - o NIIF 1, “Adopción por primera vez de las NIIF”.
 - o NIIF 12, “Revelación de participaciones en otras entidades”.
 - o NIC 28, “Inversiones en entidades asociadas y en negocios conjuntos”.
 - NIC 40 (Modificación) “Transferencias de inversiones inmobiliarias”.
 - CINIIF 22 “Transacciones y contraprestaciones anticipadas en moneda extranjera”.

De la evaluación realizada por la Administración Concursal, no se espera que dichas modificaciones tengan un impacto significativo en los estados financieros consolidados del Grupo.

2.3 Comparación de la información

De acuerdo con la normativa vigente, se presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y la información cuantitativa requerida en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2016, las correspondientes al ejercicio anterior.

Adicionalmente y a efectos de la comparabilidad se han reclasificado determinados saldos de la cuenta de resultados del ejercicio 2015 para hacerlos comparativos con el balance del ejercicio 2016. Los importes reclasificados han sido los siguientes:

(Miles de euros)	Debe / (Haber)
Gastos financieros	4.113
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(4.113)



2.3.1 Cambios en el perímetro de consolidación

Ejercicio 2016:

Tal y como se menciona en la Nota 1.3, en el transcurso del ejercicio 2016, tras su entrada en liquidación y la consecuente pérdida de control o influencia significativa por parte de la Sociedad Dominante, se han dado de baja en el perímetro de consolidación las siguientes sociedades:

- Artenius Hellas Holding, S.A.: Con fecha 26 de febrero de 2016, la Administración Concursal ha solicitado la apertura de fase de liquidación de dicha sociedad. La actividad de esta sociedad consistía únicamente en la tenencia de participación en Artenius Hellas, S.A. (sociedad que inició la fase de liquidación en el ejercicio 2014 y fue dada de baja del perímetro de consolidación en el mismo ejercicio). Actualmente, la sociedad no tiene actividad mercantil alguna. Con fecha 4 de abril de 2016, el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Barcelona ha acordado la apertura de la fase de liquidación, y el cese del administrador de la sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de éstas por la Administración Concursal, sin prejuicio de continuar el administrador social con la representación de la concursada en el procedimiento e incidentes. Consecuentemente, dicha sociedad ha sido dada de baja en el perímetro de consolidación con fecha 31 de marzo de 2016.
- SIMPE, S.p.A.: En el ejercicio 2015 el Consejo de Administración de esta sociedad decidió solicitar la apertura de la fase de liquidación ("fallimento") ante el Tribunal de Nola (Italia). Mediante Sentencia nº 47/2015, el Tribunal declaró el fallimento y nombró a los Sres. Roberto Tizzano y Luca Parella como Administradores Concursales en Italia, por lo que la Sociedad Dominante y su Administración Concursal perdieron la influencia significativa sobre Simpe y se ha procedido a dar de baja dicha sociedad del perímetro de consolidación el 31 de diciembre de 2016. La inversión en Simpe, S.p.A. se encuentra valorada en 1 miles de euros tanto al cierre del ejercicio 2016 como del 2015.

El balance de situación de Artenius Hellas Holding, S.A. en el momento de pérdida de control por parte de la Sociedad Dominante, el 31 de marzo de 2016, expresado en miles de euros era el siguiente:

Artenius Hellas Holding, S.A.		
(Miles de euros)	31.03.2016	31.03.2016
Activos no corrientes		
Inmovilizado material	-	Patrimonio Neto
Inmovilizado intangible	-	(28.961)
Inversiones financieras	-	Pasivos no corrientes
		22.189
		Pasivos financieros no corrientes con empresas del Grupo (LSB)
		22.189
Activos corrientes	-	
Cuentas a cobrar	-	Pasivos corrientes
		6.772
Inversiones financieras corrientes	-	Pasivos financieros corrientes con empresas del Grupo (LSB)
		6.502
Caja y bancos	-	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (terceros)
		49
		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar con empresas del Grupo (LSB)
		221
TOTAL ACTIVO	-	TOTAL PASIVO
		-

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

Como consecuencia de la pérdida de control sobre esta entidad, la Sociedad Dominante procedió, en la fecha de apertura de fase de liquidación a:

- Dar de baja todos los activos y pasivos de las sociedades dependientes por sus importes en libros a dicha fecha;
- Reconocer la diferencia resultante como ganancia o pérdida en el resultado atribuible a la Sociedad Dominante.

Como consecuencia de la pérdida de control de Artenius Hellas Holding, S.A., se ha reconocido en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2016 un resultado negativo de 133 miles de euros, atendiendo a que los pasivos que tenía dicha sociedad en su balance correspondían principalmente a deudas con empresas del grupo.

En cuanto a la baja en el perímetro de Simpe, S.p.A., dicha modificación no ha tenido impacto significativo en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2016, al estar valorada a mil euros dicha participación.

Ejercicio 2015:

En el ejercicio 2015 se habían producido las siguientes variaciones en el perímetro de consolidación correspondientes a la venta de la totalidad de las participaciones en las sociedades APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Turkpack Plastik Ambalaj Malzemeleri Sanayi, A.S., APPE Polska Sp.zo.o., APPE-CCE Recyclage, SAS., y APPE Nordic, AB con la consecuente desconsolidación de las mismas en el ejercicio 2015.

El balance de situación de las sociedades antes citadas en el momento de pérdida de control por parte de la Sociedad Dominante, expresado en miles de euros, era el siguiente:

(Miles de euros)	01.07.2015			
	APPE Maroc S.A.R.L.A.U.	APPE Turkpack Plastik Ambalaj Malzemeleri Sanayi, A.S.	APPE Polska Sp.zo.o.	APPE Nordic, AB
Activos no corrientes	4.056	5.276	5.959	-
Inmovilizado material	2.304	3.094	5.959	-
Inmovilizado intangible	1.555	35	-	-
Inversiones financieras	197	2.147	-	-
Activos corrientes	13.638	41.339	3.060	50
Existencias	3.025	2.236	1.427	-
Cuentas a cobrar	6.403	10.445	1.240	1
Inversiones financieras corrientes	17	26.782	41	-
Caja y bancos	4.193	1.876	352	49
TOTAL ACTIVO	17.694	46.615	9.019	50
Patrimonio Neto	2.214	30.576	481	6
Pasivos no corrientes	199	2.410	-	-
Pasivos financieros no corrientes	-	1.689	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	199	580	-	-
Provisiones no corrientes	-	141	-	-
Pasivos corrientes	15.281	13.629	8.538	44
Pasivos financieros corrientes	4.818	6.227	3.186	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10.463	7.402	5.352	44
TOTAL PASIVO	17.694	46.615	9.019	50



Como consecuencia de la pérdida de control, se reconoció el efecto correspondiente en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2015, en el epígrafe "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" que incluía, a parte del efecto de la baja de los activos o pasivos netos a la fecha de pérdida de control, el traspaso a resultados de las diferencias de conversión reconocidas en el patrimonio neto hasta el momento de la correspondiente venta de APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Turkpack Plastik Ambalaj Malzemeleri Sanayi, A.Ş., APPE Polska Sp.zo.o. y APPE Nordic, AB. (Ver Nota 14). La sociedad APPE-CCE Recyclage, SAS al tratarse de un negocio conjunto del Grupo, fue integrada por el método de participación hasta el día de su venta, 1 de julio de 2015. En dicho momento, esta participación estaba valorada en 14 miles de euros (Nota 12.2).

2.3.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta

A 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015, el Grupo no mantiene activos clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta.

Como consecuencia del proceso de venta de la División de Packaging (APPE), en el ejercicio 2014, los activos y pasivos productivos correspondientes a las sociedades del Grupo, LSB Iberia, S.A.U., LSB France, S.A.S., La Seda UK, Limited, La Seda Benelux, N.V., APPE Deutschland, GmbH, APPE Polska, Sp.zo.o, APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Turkpack, A.Ş., APPE Nordic AB y APPE-CCE Recyclage, S.A.S. fueron reclasificados a las correspondientes epígrafes del balance consolidado de "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pasivos no corrientes mantenidos para la venta". Las Unidades Productivas y/o acciones correspondientes a estas sociedades fueron vendidas en su totalidad con fecha 1 de julio de 2015, tal y como se explica en la Nota 14.

2.3.3 Operaciones interrumpidas

Según se indica en la Nota 15, en el contexto actual de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante y en relación a la evaluación del mismo al cierre del ejercicio 2015, el negocio de Packaging, que representaba una línea de negocio significativa dentro del grupo encabezado por La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, que podía considerarse separada del resto, se consideró como operaciones interrumpidas, en aplicación de la NIIF 5. Por tanto, en la preparación de la información financiera consolidada, los ingresos y gastos originados de los negocios que formaban parte de este línea de negocio se presentaron de forma separada en el epígrafe de la cuenta de resultados "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" para el ejercicio 2015, presentándose los desgloses correspondientes en la Nota 15.

Nota 3. Propuesta de distribución de resultados

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2016 de la Sociedad Dominante, determinada de acuerdo con el Plan General Contable vigente en España, a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016
Base del reparto	
Resultado del ejercicio (pérdidas)	53.779
Distribución	
A Resultados negativos de ejercicios anteriores	53.779



Nota 4. Políticas contables

Las principales políticas contables adoptadas por el Grupo en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas se detallan a continuación. Los impactos sobre las políticas contables como consecuencia de la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento (Nota 2.1), se detallan en el apartado 4.23 siguiente.

4.1 Principios de consolidación

(a) Sociedades dependientes

Sociedades dependientes son todas las entidades (incluidas las entidades estructuradas) sobre las que el Grupo tiene control. El Grupo controla una entidad cuando está expuesto, o tiene derecho, a obtener unos rendimientos variables por su implicación en la participada y tiene la capacidad de utilizar su poder sobre ella para influir sobre esos rendimientos.

Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Los Administradores Concursales de la Sociedad Dominante coinciden con los de las sociedades dependientes en concurso, y todos los concursos se encuentran acumulados en el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona. Sin embargo, esta circunstancia no significa que, en todos los casos, las decisiones de los Administradores Concursales estén orientadas a un interés de grupo, ya que los mismos responden frente a los acreedores de cada una de las sociedades de forma individual. Así, los Administradores Concursales entienden que existe control sobre las sociedades dependientes en concurso cuando las mismas no se encuentran en liquidación, o, cuando encontrándose en liquidación, exista una continuidad en la unidad de decisión y en el órgano de gestión en beneficio del propio Grupo (Nota 6).

Para contabilizar las combinaciones de negocios el Grupo aplica el método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una sociedad dependiente se corresponde con el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos con los anteriores propietarios de la adquirida y las participaciones en el patrimonio emitidas por el Grupo. La contraprestación transferida incluye el valor razonable de cualquier activo o pasivo que proceda de un acuerdo de contraprestación contingente. Los activos identificables adquiridos y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios, el Grupo puede optar por reconocer cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida.

Los costes relacionados con la adquisición se reconocen como gastos en el ejercicio en que se incurre en ellos. Si la combinación de negocios se realiza por etapas, el importe en libros en la fecha de adquisición de la participación en el patrimonio neto de la adquirida anteriormente mantenido por la adquirente se vuelve a valorar al valor razonable en la fecha de adquisición; cualquier pérdida o ganancia que surja de esta nueva valoración se reconoce en el resultado del ejercicio.

Cualquier contraprestación contingente a transferir por el Grupo se reconoce a su valor razonable en la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente que se considere un activo o un pasivo se reconocen de acuerdo con la NIC 39 en resultados o como un cambio en otro resultado global. La contraprestación contingente que se clasifique como patrimonio neto no se valora de nuevo y su liquidación posterior se contabiliza dentro del patrimonio neto.



El fondo de comercio se valora inicialmente como el exceso del total de la contraprestación transferida y el valor razonable de la participación no dominante sobre los activos identificables netos adquiridos y los pasivos asumidos. Si esta contraprestación es inferior al valor razonable de los activos netos de la dependiente adquirida, la diferencia se reconoce en resultados.

Se eliminan las transacciones intercompañías, los saldos y los ingresos y gastos en transacciones entre entidades del Grupo, así como las pérdidas y ganancias que surjan de transacciones intragrupo que se reconozcan como activos, salvo que la pérdida constituya una evidencia de deterioro. Las políticas contables de las dependientes se han modificado en los casos en que ha sido necesario para asegurar la uniformidad con las políticas adoptadas por el Grupo.

Las transacciones con participaciones no dominantes que no resulten en pérdida de control se contabilizan como transacciones de patrimonio, es decir, como transacciones con los propietarios en su calidad de tales. La diferencia entre el valor razonable de la contraprestación pagada y la correspondiente proporción adquirida del importe en libros de los activos netos de la dependiente se registra en el patrimonio neto. Las ganancias o pérdidas por enajenación de participaciones no dominantes también se reconocen en el patrimonio neto.

Cuando el Grupo deja de tener control, cualquier participación retenida en la entidad se vuelve a valorar a su valor razonable en la fecha en que se pierde el control, reconociéndose el cambio en el importe en libros en resultados. El valor razonable es el importe en libros inicial a efectos de la contabilización posterior de la participación retenida como una asociada, negocio conjunto o activo financiero. Además de ello, cualquier importe previamente reconocido en el otro resultado global en relación con dicha entidad se contabiliza como si el Grupo hubiera vendido directamente los activos o pasivos relacionados. Esto podría significar que los importes previamente reconocidos en el otro resultado global se reclasifiquen a la cuenta de resultados.

(b) Transacciones y participaciones no dominantes (intereses minoritarios)

El Grupo contabiliza las transacciones con participaciones no dominantes como transacciones con los propietarios del patrimonio del Grupo. En las compras de participaciones no dominantes, la diferencia entre la contraprestación abonada y la correspondiente proporción del importe en libros de los activos netos de la sociedad dependiente se registra en el patrimonio neto. Las ganancias o pérdidas por enajenación de participaciones no dominantes también se reconocen igualmente en el patrimonio neto.

(c) Empresas asociadas

Asociadas son todas las sociedades sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en empresas asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su coste. La inversión del Grupo en asociadas incluye el fondo de comercio identificado en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La participación del Grupo en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en la cuenta de resultados, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en otro resultado global de la asociada se reconoce en el otro resultado global consolidado, con el correspondiente ajuste al importe en libros de la inversión. Cuando la participación del Grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, el Grupo no reconoce pérdidas adicionales, a menos que hubiera incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada.



En cada fecha de presentación de información financiera, el Grupo determina si existe alguna evidencia objetiva de que se haya deteriorado el valor de la inversión en la asociada. Si este fuese el caso, el Grupo calcula el importe de la pérdida por deterioro del valor como la diferencia entre el importe recuperable de la asociada y su importe en libros y reconoce el importe adyacente a la participación del beneficio o pérdida de la empresa asociada en la cuenta de resultados.

Las ganancias no realizadas por transacciones entre el Grupo y sus asociadas se eliminan en la misma proporción a la participación del Grupo. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Las políticas contables de las compañías asociadas se han modificado a efectos de asegurar la uniformidad de las políticas adoptadas por el Grupo.

(d) Acuerdos conjuntos

El Grupo aplica NIIF 11 a todos los acuerdos conjuntos. Las inversiones en acuerdos conjuntos bajo NIIF 11 se clasifican como operaciones conjuntas o como negocios conjuntos, dependiendo de los derechos y obligaciones contractuales de cada inversor. El Grupo ha evaluado la naturaleza de sus acuerdos conjuntos y ha determinado que sean negocios conjuntos. Los negocios conjuntos se contabilizan usando el método de la participación.

Bajo el método de la participación, los intereses en negocios conjuntos se reconocen inicialmente a su coste y se ajusta a partir de entonces para reconocer la participación del Grupo en los beneficios y pérdidas posteriores a la adquisición y movimientos en otro resultado global. Cuando la participación del Grupo en las pérdidas en un negocio conjunto iguala o supera sus intereses en negocios conjuntos (lo que incluye cualquier interés a largo plazo que, en sustancia, forme parte de la inversión neta del Grupo en los negocios conjuntos), el Grupo no reconoce pérdidas adicionales, a menos que haya incurrido en obligaciones o hecho pagos en nombre de los negocios conjuntos.

Las ganancias no realizadas en transacciones entre el Grupo y sus negocios conjuntos se eliminan en la medida de la participación del Grupo en los negocios conjuntos. Las pérdidas no realizadas también se eliminan a menos que la transacción proporcione evidencia de una pérdida por deterioro del valor del activo transferido. Las políticas contables de los negocios conjuntos se han modificado cuando es necesario para asegurar la uniformidad con las políticas adoptadas por el Grupo.

4.2 Información financiera por segmentos

La información sobre los segmentos de explotación se presenta de acuerdo con la información interna que se suministra a la Dirección para la toma de decisiones, en base a la situación al cierre de cada ejercicio, identificando como tal al Administrador Concursal encargado de la toma de decisiones estratégicas, de la asignación de recursos y de la evaluación del rendimiento de las divisiones del Grupo. Con fecha 1 de julio de 2015 se procedió al cierre de la venta de las Unidades Productivas de la División de Packaging a Plastipak Holdings, Inc. (Notas 1.2 y 14), de manera que a partir de dicha fecha, el Grupo dejó de tener segmentos de negocio diferenciados.

4.3 Transacciones en moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en las cuentas anuales de cada una de las sociedades del Grupo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la sociedad opera ("moneda



funcional"). Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros, dado que el euro es la moneda funcional de la Sociedad Dominante y la moneda de presentación del Grupo.

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones en el caso de partidas que se han vuelto a valorar.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados en el epígrafe de "Diferencias de cambio (neto)", excepto si se difieren en el otro resultado global como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas.

(c) Sociedades del Grupo

Los resultados y el balance de todas las sociedades del Grupo, cuya moneda funcional sea distinta de la moneda de presentación, se convierten a la moneda de presentación como sigue:

- (i) Los activos y pasivos de cada balance presentado se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance;
- (ii) Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio medios (a menos que esta media no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones); y
- (iii) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el otro resultado global.

Ninguna de las sociedades del Grupo tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria.

En consolidación, las diferencias de cambio que surgen de la conversión de una inversión neta en operaciones en el extranjero se llevan a patrimonio neto. Cuando se vende la totalidad de la operación en el extranjero, o parte de la misma, esas diferencias de cambio, que se registraron en el patrimonio neto, se reconocen en la cuenta de resultados como parte de la pérdida o ganancia de la operación.

Los ajustes al fondo de comercio y al valor razonable que surgen en la adquisición de una sociedad extranjera se consideran activos y pasivos de la sociedad extranjera y se convierten al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio que surgen se reconocen en patrimonio neto, dentro del epígrafe "Diferencias de conversión".

4.4 Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro reconocidas, excepto por la revalorización practicada a los terrenos en los que se encuentran ubicadas las diferentes unidades productivas, en la adopción inicial de las NIIF por el Grupo, en aplicación de la NIIF 1.

Las adquisiciones de inmovilizado realizadas hasta el año 1996 por la Sociedad Dominante figuraban parcialmente revalorizadas por las actualizaciones de valor practicadas en ejercicios anteriores, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 7/1996.



Forman parte del inmovilizado material los costes financieros correspondientes a la financiación de los proyectos de construcción de plantas con sus correspondientes instalaciones técnicas durante el período de construcción, hasta que los activos en cuestión estén en condiciones de funcionamiento, en la medida en que con esta incorporación no se supere el valor de mercado.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor neto contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

El importe de los trabajos realizados por el Grupo para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

La amortización de los diferentes elementos del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

Años de vida útil	
Construcciones	20 - 65
Instalaciones técnicas y maquinaria	10 - 25
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5 - 20
Otro inmovilizado	4 - 15

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, si es necesario, en la fecha de cada balance. Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor contable se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable (Nota 4.7).

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de resultados consolidada.

4.5 Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden inmuebles en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupados por el Grupo. Los elementos incluidos en este epígrafe se presentan valorados por su coste de adquisición menos su correspondiente amortización acumulada, con excepción de los terrenos que no se amortizan, y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

Para el cálculo de la amortización de las inversiones inmobiliarias se aplica el método lineal en función de los años de vida útil, que en el caso de las construcciones, dependiendo de sus características, se sitúa entre los 20 y 50 años.



4.6 Inmovilizado intangible

Los activos intangibles son registrados a su coste de adquisición minorado por la amortización acumulada y cualquier eventual pérdida por deterioro de valor, evaluándose su vida útil sobre una base de estimación prudente.

El valor neto contable de los activos intangibles es revisado por el posible deterioro de su valor cuando ciertos eventos o cambios indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable, ajustando, en su caso, el valor contable hasta su importe recuperable (Nota 4.7).

Aplicaciones informáticas

El epígrafe de aplicaciones informáticas incluye, principalmente, los importes satisfechos por el acceso a la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos, únicamente en los casos en que se prevé que su utilización abarcará varios ejercicios.

Las aplicaciones informáticas figuran valoradas a su coste de adquisición y se amortizan en función de su vida útil sobre un periodo máximo de cinco años. Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se cargan a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio en que se producen.

4.7 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida –por ejemplo, el fondo de comercio– no están sujetos a amortización y se someten anualmente a tests para pérdidas por deterioro de valor.

Los activos sujetos a amortización se someten a revisiones para pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro de valor en los casos en que el importe en libros del activo excede su importe recuperable. El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costes para la venta o el valor en uso, el mayor de los dos.

A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro de valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que la identificación de flujos de efectivo por separado es posible (unidades generadoras de efectivo). La posible reversión de pérdidas por deterioro de valor de activos no financieros, distintos al fondo de comercio, que sufren una pérdida por deterioro se revisa en todas las fechas en las que se presenta información financiera.

Para determinar el valor en uso de un activo, las entradas de efectivo futuras que se estima generarán se descuentan a su valor actual, utilizando una tasa de descuento que refleja el valor actual del dinero a largo plazo y los riesgos específicos del activo (prima de riesgo).

En el caso de los terrenos propiedad de la Sociedad Dominante, para evaluar el potencial deterioro de los mismos, en el caso en que se estime que el valor contable puede diferir significativamente del valor recuperable, la Sociedad dominante suele utilizar tasaciones de expertos independientes sobre las que se basa la valoración al cierre.

En el caso de existir pérdidas por deterioro en una unidad generadora de efectivo, en primer lugar se reducirá el importe en libros del fondo de comercio asignado si lo hubiere y, a continuación, el de los demás activos de forma proporcional al valor en libros de cada uno de ellos respecto a la misma. Las pérdidas por deterioro (exceso del valor en libros del activo sobre su valor recuperable) se reconocen en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.



A excepción del fondo de comercio, cuyas pérdidas por deterioro tienen el carácter de irreversibles, a cierre de cada ejercicio se evalúa si existen indicios de que las pérdidas por deterioro de activos reconocidas en ejercicios anteriores hayan desaparecido o disminuido, estimándose en su caso el valor recuperable del activo deteriorado.

Una pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores se revertiría únicamente si se hubiera producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde que la última pérdida por deterioro fue reconocida. Si éste fuera el caso, el valor en libros del activo se incrementaría hasta su valor recuperable, no pudiendo exceder el valor en libros que se hubiese registrado, neto de amortización, de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el activo en años anteriores. Esta reversión se registrará en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.

4.8 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas

Los activos no corrientes (o grupos enajenables de elementos) se clasifican como mantenidos para la venta cuando se considera que su valor contable se va a recuperar a través de una operación de venta en vez de a través de su uso continuado. Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la venta es altamente probable, está disponible para su venta inmediata en su condición actual y previsiblemente se completará en el plazo de un año desde la fecha de clasificación. Estos activos se presentan valorados al menor importe entre su valor contable y el valor razonable minorado por los costes necesarios para su enajenación y no están sujetos a amortización.

Una actividad interrumpida es un componente de la entidad que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y

- representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto.
- forma parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto.

4.9 Activos financieros

El Grupo clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y partidas a cobrar, mantenidos hasta su vencimiento, a valor razonable con cambios en resultados y disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Dirección del Grupo determina la clasificación de los activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial, y revisa la misma en cada cierre, en base a las decisiones adoptadas en el periodo.

De forma general, se clasifican como corrientes los activos financieros con vencimiento igual o inferior al año, y como no corrientes si su vencimiento supera dicho período.

El Grupo registra la baja de un activo financiero cuando se ha extinguido o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que dicha transferencia se produce, en general, si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.



(a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos de más de doce meses a partir de la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes.

Este epígrafe corresponde principalmente a:

- Cuentas a cobrar por operaciones comerciales, las cuales se valoran por el valor nominal de su deuda, que es similar a su valor razonable en el momento inicial. Dicho valor es minorado, en su caso, por la correspondiente provisión de insolvencias (pérdida por deterioro del activo) con cargo a la cuenta de resultados consolidada del ejercicio, cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrará la totalidad del importe adeudado.
- Créditos concedidos a asociadas o a terceros, los cuales se valoran por su valor nominal (el cual no difiere significativamente de su valoración al coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo).
- Depósitos y fianzas entregados tanto a corto como a largo plazo. Éstos figuran registrados en el epígrafe de “Otros activos financieros” y valorados por el importe entregado, que se estima no difiere de forma significativa de su valor razonable.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan. El Grupo refleja los deterioros de valor en una cuenta correctora cuyo movimiento se detalla en la Nota 17.

Para la categoría de préstamos y partidas a cobrar, el importe de la pérdida por deterioro, en su caso, se valora como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados descontado al tipo de interés efectivo original del activo financiero.

(b) Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo, que se negocian en un mercado activo y que la Dirección del Grupo tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquéllos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos corrientes. Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los préstamos y cuentas a cobrar.

(c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para su negociación. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes si se espera que se vayan a liquidar en doce meses; en caso contrario, se clasifican como no corrientes.

Los activos financieros valorados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costes de la transacción se cargan en la cuenta de resultados consolidada.



(d) Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluyen los instrumentos de patrimonio y otros activos financieros que no se clasifican en ninguna de las categorías anteriores. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección del Grupo pretenda enajenar la inversión en los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Las inversiones se reconocen inicialmente por su valor razonable, siempre que sea posible determinar el mismo, más los costes de la transacción, registrando los cambios que se produzcan directamente en el patrimonio neto consolidado hasta que el activo se enajene o deteriore, momento en que las pérdidas o ganancias acumuladas en el patrimonio neto consolidado se imputan a la cuenta de resultados consolidada. En caso de no ser posible determinar el valor razonable, se registran por su coste menos las pérdidas por deterioro de valor.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, en el caso de instrumentos de deuda adquiridos, o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de resultados consolidada y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, el Grupo registra en la cuenta de resultados consolidada las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto consolidado por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro de valor reconocidas en la cuenta de resultados consolidada por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la misma.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), el Grupo establece el valor razonable empleando técnicas de valoración, que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones con datos objetivos y observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas del Grupo.

4.10 Existencias

Las existencias se valoran a su coste o a su valor neto realizable, el menor de los dos. El coste se determina por el método de coste medio ponderado. El coste de los productos terminados y de los productos en curso incluye los costes de diseño, las materias primas, la mano de obra directa, otros costes directos y gastos generales de fabricación (considerando una capacidad operativa normal). Este coste es calculado a través de un escandallo por artículo y proceso. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costes estimados necesarios para llevarla a cabo, así como en el caso de las materias primas y de los productos en curso, los costes estimados necesarios para completar su producción.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su coste, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados consolidada. Si las circunstancias que causan la corrección de valor dejan de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión y se registra el ingreso correspondiente en la cuenta de resultados consolidada.



4.11 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

Cuando cualquier entidad del Grupo adquiere acciones de la Sociedad Dominante (acciones propias), la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto de impuesto sobre las ganancias) se deduce del patrimonio neto atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la Sociedad Dominante hasta su cancelación, nueva emisión o enajenación. Cuando estas acciones se vuelven a emitir posteriormente, todos los importes recibidos, netos de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre las ganancias, se incluye en el patrimonio neto atribuible a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la Sociedad Dominante.

4.12 Cuentas comerciales a pagar

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento igual o inferior a un año. En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado usando el método de tipo de interés efectivo. Sin perjuicio de lo anterior, las cuentas comerciales a pagar, con vencimiento no superior a un año y sin tipo de interés contractual, se reconocen por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.13 Deuda financiera

Las deudas financieras se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costes de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su coste amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costes necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados consolidada durante la vida de la deuda, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de los pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que el Grupo tenga, a la fecha de cierre del ejercicio, el derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos doce meses después de la fecha de balance. La baja de un pasivo financiero se reconocerá cuando la obligación que genera se haya extinguido.

Una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero o de parte del mismo se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. Se entiende que las condiciones son sustancialmente diferentes si el valor actual de los flujos de efectivo descontados bajo las nuevas condiciones, incluyendo cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida, y utilizando para hacer el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10% del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original.



4.14 Subvenciones recibidas

Las subvenciones se registran por su valor razonable cuando existe la seguridad del cumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de las mismas, y de que se recibirán tales subvenciones.

Los tipos de subvenciones presentes en el Grupo son los siguientes:

- (a) Subvenciones a la explotación

Se reconocen en la cuenta de resultados consolidada en el momento en el que el Grupo estima que se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro y en el mismo momento en que se devengan los gastos subvencionados.

- (b) Subvenciones relacionadas con la adquisición de inmovilizado

Se registran como ingresos diferidos en el pasivo del balance consolidado y se imputan en la cuenta de resultados consolidada en función de la vida útil del bien al que corresponde.

4.15 Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio, y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de resultados consolidada. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto consolidado el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto consolidado. Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros en los estados financieros consolidados. Sin embargo, si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios, que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto, no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias. Asimismo, en cada cierre del ejercicio se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en sociedades dependientes y asociadas, excepto en aquellos casos en los que el Grupo puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.



Los activos y los pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan únicamente si existe el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos y la sociedad del Grupo tiene la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

El Grupo, a efectos del cálculo del impuesto sobre sociedades, considera y presenta como diferencias permanentes tanto aquellos ajustes a la imposición que tienen carácter irreversible, como aquéllos que aún pueden revertir en un futuro pero no originaron activos por impuestos diferidos por estar limitado el reconocimiento de los mismos por el importe que se considera probable recuperar. En cada ejercicio económico el Grupo revisa estas diferencias y revierte aquéllas que durante el ejercicio cumplan con los requisitos fiscales para ser consideradas como tributables.

4.16 Prestaciones a los empleados

(a) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión del Grupo de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación o cuando el empleado acepta renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. El Grupo reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores actuales, de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada. Las prestaciones que no se van a pagar en los 12 meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

(b) Bonus y retribuciones variables

El Grupo reconoce un pasivo y un gasto en concepto de bonus y otras retribuciones variables análogas en base a diversas fórmulas que tiene en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos, individuales o colectivos, fijados a sus empleados. El Grupo reconoce una provisión cuando está contractualmente obligado o cuando la práctica en el pasado ha creado una obligación implícita.

4.17 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación, y el importe se puede estimar de forma fiable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación usando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando. Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año con un efecto financiero no significativo no se descuentan.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno



o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo. Dichos pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos, en su caso, en las notas de las cuentas anuales consolidadas (Nota 31).

Un contrato de carácter oneroso es todo aquél en el cual los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo. Si el Grupo tiene un contrato oneroso, la deuda final que se derive del mismo, debe ser reconocida y valorada como una provisión.

4.18 Reconocimiento de ingresos y gastos

Con carácter general, los ingresos y los gastos se registran atendiendo al principio de devengo, independientemente del momento en que son cobrados o pagados.

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades del Grupo, netos de devoluciones, descuentos y del impuesto sobre el valor añadido.

El reconocimiento de ingresos se hace cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad y es probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir al Grupo y se cumplen las condiciones específicas para cada una de las actividades.

Los ingresos (y gastos) por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el cobro.

4.19 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte significativa de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo (netos de cualquier incentivo recibido del arrendador) se cargan en la cuenta de resultados consolidada sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

El Grupo es arrendatario de determinados elementos de inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el Grupo tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento por el menor valor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Para el cálculo del valor actual se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del Grupo para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento financiero se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en cuentas a pagar a largo o a corto plazo, según corresponda. La parte correspondiente a los intereses de la carga financiera se carga a la cuenta de resultados consolidada durante el período del arrendamiento de forma que se obtenga una tasa de interés periódica constante sobre la deuda pendiente de amortizar en cada período. El inmovilizado material adquirido mediante arrendamiento financiero se amortiza durante el período más corto entre la vida útil del activo y el período del arrendamiento.

Cuando alguna sociedad del Grupo actúa como arrendador ante terceros de activos bajo arrendamiento operativo, el activo se incluye en el balance consolidado de acuerdo con su



naturaleza. Los ingresos derivados del arrendamiento se reconocen de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

4.20 Actuaciones con incidencia en el medio ambiente

Anualmente se registran como gasto o como inversión, en función de su naturaleza, los desembolsos efectuados para cumplir con las exigencias legales en materia de medio ambiente. Los importes registrados como inversión se amortizan en función de su vida útil.

No se ha considerado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, habida cuenta que no existen contingencias relacionadas con la protección del medio ambiente.

4.21 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, y los descubiertos bancarios. En el balance consolidado, los descubiertos bancarios se clasifican como recursos ajenos en el pasivo corriente.

4.22 Estado de flujos de efectivo

Los flujos de efectivo de las actividades de explotación se presentan usando el método indirecto, según el cual se comienza presentando la pérdida o ganancia, cifra que se ajusta luego por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier partida de pago diferido y devengos que son la causa de cobros y pagos en el pasado o en el futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujos de efectivo de actividades clasificadas como de inversión o financiación.

Los intereses pagados se clasifican entre las actividades de financiación, así como los intereses y dividendos recibidos se clasifican como flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión, respectivamente, puesto que son costes de obtención de recursos financieros y rendimientos de las inversiones financieras. Los dividendos pagados se clasifican como flujos de efectivo de actividades de financiación porque son un coste de obtención de recursos financieros.

Los flujos de efectivo del impuesto sobre las ganancias se presentan por separado y se clasifican como flujos de efectivo procedentes de actividades de explotación, a menos que puedan asociarse específicamente con actividades de inversión o de financiación.

Las pérdidas o ganancias no realizadas por diferencias de cambio en moneda extranjera no son flujos de efectivo. Sin embargo, el efecto que la variación en los tipos de cambio tiene sobre el efectivo y los equivalentes al efectivo, mantenidos o debidos, en moneda extranjera, se presenta en el estado de flujos de efectivo para conciliar el efectivo y equivalentes al efectivo al inicio y al final del ejercicio. Este importe se presenta separadamente de los flujos procedentes de las actividades de explotación, de inversión y de financiación. También incluye las diferencias que, en su caso, hubieran resultado de haber presentado esos flujos al tipo de cambio de cierre.

Los flujos de efectivo correspondiente a las operaciones interrumpidas, se clasifican por su naturaleza en un epígrafe separado en función de si se trata de flujos de efectivo de explotación, inversión o financiación. En este sentido, el estado de flujos de efectivo ha sido estructurado del tal forma que recoja las operaciones continuadas de forma detallada en cada una de las categorías anteriores, presentándose las correspondientes a operaciones interrumpidas en detalle en la Nota 15.



4.23 Impactos en las políticas contables de no aplicar el principio de empresa en funcionamiento

Tal y como se ha indicado en la Nota 2.1, la Sociedad Dominante no ha aplicado en la formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 el principio de empresa en funcionamiento (de igual forma que en el pasado ejercicio 2015). Los principales impactos resultantes de esta situación sobre las políticas contables descritas en los apartados anteriores, se detallan a continuación:

(a) Inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

Se valoran por el menor entre su valor contable y su valor de liquidación, entendiendo como el valor de liquidación el valor que se puede obtener por la venta del activo u otra forma de disposición del mismo minorado en los costes necesarios para llevarla a cabo; esto es, el valor razonable menos los costes de venta, considerando tanto las características del mismo como la situación de liquidación del Grupo (Nota 11).

(b) Deudas contabilizadas a coste amortizado:

La no aplicación del principio de empresa en funcionamiento no trae consigo automáticamente el vencimiento de las deudas y, en consecuencia, su exigibilidad se mantiene diferida en los términos previstos en los respectivos contratos, salvo cuando así lo estipulen estos últimos, siempre que el Grupo mantenga el derecho incondicional de diferir su pago al menos un año al cierre del ejercicio. El Grupo continuará reconociendo los intereses remuneratorios aplicando el criterio del coste amortizado, en los términos indicados en el marco general de información financiera, o en su caso, contabilizará los correspondientes intereses moratorios.

Sin perjuicio de lo anterior, tras el inicio de la situación concursal en julio de 2013 y posterior apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante en enero de 2014, de acuerdo a la legislación vigente, sus deudas pasaron a declararse vencidas y exigibles.

(c) Impuesto sobre beneficios:

Cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, el Grupo da de baja los activos por impuesto diferido excepto que resulte probable la disposición de ganancias fiscales en la liquidación que permitan su aplicación. En particular, el requisito de probabilidad se entenderá cumplido cuando el Grupo tenga pasivos por impuestos diferidos (asimilables a estos efectos a las ganancias fiscales) con los que compensar los activos, salvo que el plazo de reversión del citado pasivo supere el plazo previsto por la legislación fiscal para poder aplicar los activos.

(d) Ingresos y gastos de las operaciones pendientes:

El conjunto de las operaciones de tráfico que el Grupo tuviera que concluir y, en general, el reconocimiento de los ingresos, gastos de personal y servicios exteriores en los que incurra, siguen contabilizándose aplicando el principio de devengo y las políticas contables contenidas en el marco general de información financiera.

(e) Subvenciones, donaciones y legados:

Si la situación de liquidación origina el nacimiento de la obligación de reintegro de las subvenciones, el Grupo reconoce un pasivo por el importe a reintegrar, con cargo a la cuenta de



resultados consolidada. Cualquier diferencia entre ambos importes se contabiliza como un gasto de explotación en la cuenta de resultados consolidada.

(f) Retribuciones a largo plazo al personal:

Cuando el compromiso a largo plazo con los trabajadores se instrumenta a través de un plan de pensiones, la provisión que proceda al cierre de cada ejercicio, de acuerdo con el marco general de información financiera, se mantiene registrada en el balance consolidado hasta que tenga lugar la extinción del promotor. El resultado de una modificación de los compromisos a largo plazo asumidos con el personal, con motivo de la pérdida de derechos de los trabajadores, se reconoce de forma simultánea a la obligación que surja con aquellos a raíz de la liquidación del Grupo.

(g) Existencias

El Grupo valora sus existencias cuando no es aplicable el principio de empresa en funcionamiento de acuerdo a los criterios generales por su valor de coste, o el valor neto realizable, el menor de los dos. En la estimación del valor neto realizable se considera el valor de liquidación de las existencias, entendido como el valor razonable menos los costes de venta considerando la situación específica de las existencias y de la sociedad del Grupo que las posee.

Asimismo, aunque el Grupo siga el marco general de información financiera, en caso de que no resulte adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, éste aplica las normas internacionales de información financiera, considerando las siguientes precisiones y reglas especiales:

- i) Las cuentas anuales consolidadas se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo que la liquidación no se prolongue por un plazo superior al previsto para su aprobación. En tal caso, o cuando acordada la disolución en un ejercicio o la apertura de la fase de liquidación en un procedimiento concursal las operaciones de liquidación concluyan antes del cierre de ese mismo ejercicio, no se formularán las cuentas anuales consolidadas sin perjuicio de las restantes obligaciones de información que pudieran venir impuestas por la legislación mercantil.

El Grupo en liquidación, al no existir una previsión estatutaria o acuerdo social en contrario, conserva la periodificación contable ordinaria. Es decir, cierra sus cuentas anuales consolidadas en la misma fecha de cierre, prevista en la Ley o en los estatutos, que la existentes antes de que se produjera el hecho o acuerdo de disolución. Por lo tanto, la existencia de una causa de disolución, legal o voluntaria, no determina un cierre anticipado ni obliga a formular cuentas anuales consolidadas a esa misma fecha.

- ii) La aplicación del marco de información financiera, cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, no origina la obligación de adaptar la información comparativa del ejercicio anterior, en el caso de que fuese formulada en su momento aplicando el principio de empresa en funcionamiento.
- iii) La clasificación en el balance consolidado entre partidas corrientes y no corrientes se realiza de acuerdo con los criterios del marco general de información financiera. Por lo tanto, los elementos del inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias no se reclasifican al activo corriente, a no ser que se cumplan los requisitos específicamente establecidos en el marco general, y en concreto, a la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas”.



- iv) La elaboración del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado se realiza de acuerdo con los criterios del marco general de información financiera.
- v) Los flujos de efectivo que se produzcan durante la liquidación del Grupo se muestran de acuerdo a los criterios del marco general de información financiera. En consecuencia, la liquidación de los activos relacionados con las actividades que constituyan la principal fuente de ingresos del Grupo, se clasifican como flujos de las operaciones de explotación, y las operaciones de liquidación de los activos no corrientes mantenidos para la venta como flujos procedentes de las operaciones de inversión. Los flujos por enajenar grupos enajenables mantenidos para la venta se presentarán conforme a los criterios generales y, en su caso, su calificación como operación interrumpida.
- vi) La memoria consolidada se ajustará al contenido previsto en el marco general de información financiera. No obstante, en aquellos casos en que la información que se solicite no sea significativa, a la vista del escenario de liquidación en que se encuentra la Sociedad Dominante, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

Nota 5. Gestión del Riesgo Financiero

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de interés, riesgo de tipo de cambio y riesgo de precio), riesgo de liquidez, riesgo de crédito y riesgo derivado de las garantías prestadas por el Grupo.

A partir de la entrada en concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante del Grupo el 4 de julio de 2013, y posterior inicio de la fase de liquidación aprobada por parte del Juzgado con fecha 29 de enero de 2014, la gestión del riesgo financiero está controlada por parte de la Administración Concursal, siendo la encargada de hacer un seguimiento continuo para identificar, evaluar y priorizar los riesgos actuales y potenciales, así como de tomar las medidas pertinentes para mitigar, en la medida de lo posible, las amenazas que se derivan de los riesgos identificados.

La situación de concurso voluntario de acreedores en la que entró la Sociedad Dominante (Nota 1.2) así como el inicio de la fase de liquidación, han tenido un impacto significativo en la gestión del riesgo financiero del Grupo. Las consecuencias de la entrada en concurso y posterior inicio de fase de liquidación se detallan en cada uno de los apartados que siguen.

a. Riesgos de mercado:

- i) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés procede principalmente de la deuda financiera a tipo de interés variable, cuya volatilidad expone al Grupo a variaciones en el resultado consolidado del ejercicio y en sus flujos de efectivo consolidado, como consecuencia de cambios en el tipo de interés de mercado. El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es alcanzar un equilibrio de la estructura de la deuda que permita minimizar la volatilidad en la cuenta de resultados consolidada en un horizonte plurianual.

Los préstamos emitidos a tipos variables exponen al Grupo a riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, que está parcialmente compensado por el efectivo mantenido a tipos variables.

El importe de financiación a 31 de diciembre de 2016, 82 miles de euros a largo plazo y 735.033 miles de euros a corto plazo (82 miles de euros y 710.623 miles de euros



respectivamente a 31 de diciembre de 2015), no estaba cubierto por instrumentos financieros derivados de tipo de interés, y por tanto, estaba sujeto a riesgo de tipos de interés.

La entrada de la Sociedad Dominante junto a otras filiales del Grupo (Nota 1.2) en concurso voluntario de acreedores conllevó la protección de la misma con respecto a las obligaciones de pago de la deuda viva con fecha 4 de julio de 2013 (fecha de declaración del concurso voluntario de acreedores por parte del Juzgado), esto es, la deuda considerada masa concursal. Dentro del marco del concurso voluntario de acreedores, tal y como indica el artículo 59 de la Ley Concursal, se suspendió el devengo, a efectos estrictamente concursales, de los intereses de la deuda concursal. En este sentido, la Sociedad Dominante y las filiales del Grupo en las que resulta de aplicación, han procedido a registrar las periodificaciones de intereses devengados correspondientes de las deudas registradas a los meros efectos contables así como los intereses moratorios al 31 de diciembre de 2016 y 2015. El Grupo ha estimado que un incremento de 100 puntos básicos en el Euribor supondría un gasto financiero adicional de 10,5 millones de euros (6,8 millones de euros en 2015), sin perjuicio de que el pago, o no, de los intereses devengados por deudas originadas con anterioridad a la solicitud de concurso voluntario de acreedores dependerá del resultado final de dicho proceso.

ii) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio del Grupo tiene básicamente dos orígenes: el que surge por transacciones comerciales realizadas en divisas diferentes a la funcional de cada sociedad del Grupo, y el que procede de la consolidación de sociedades dependientes con monedas funcionales distintas al euro.

Respecto a las transacciones comerciales, el Grupo está expuesto a riesgo de tipo de cambio al operar con varias divisas a nivel internacional, principalmente la libra esterlina y el dólar americano y hasta el ejercicio 2015, con la lira turca, el zloty polaco y el dírhám marroquí.

No obstante, dado que el volumen de transacciones efectuadas en moneda extranjera (distinta a la moneda local de cada una de las sociedades filiales) es poco relevante sobre el total de operaciones del Grupo, no se considera éste un riesgo significativo y, por tanto, no se realiza una gestión específica. Asimismo, a raíz de la venta de la Unidad Productiva de la División de Packaging del Grupo, con fecha 1 de julio de 2015, la actividad del Grupo se ha reducido considerablemente, reduciendo así el riesgo de tipo de cambio por operaciones comerciales realizadas en moneda extranjera.

El Grupo ha estimado que el riesgo financiero al cierre del ejercicio por variaciones al alza de los tipos de cambio en un 5% ascendería a 13 miles de euros (401 miles de euros en 2015), y variaciones a la baja de los tipos de cambio en un 5% ascendería a 443 miles de euros (443 miles de euros en 2015).

iii) Riesgo de precio de materia prima

Hasta la fecha de venta a Plastipak, Inc. de las unidades productivas de las sociedades LSB Iberia S.A.U. (antes APPE Iberia, S.A.U); LSB France, S.A.S. (antes APPE France, S.A.S.); La Seda UK, Limited (antes APPE UK, Limited) con su filial APPE Nordic, AB; APPE Deutschland, GmbH; y La Seda Benelux, N.V., (antes APPE Benelux, N.V.), así como de las participaciones de APPE Polska, Sp. zo.o; APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., filial de LSB Iberia, S.A.U y APPE Turkpack, A.Ş. con fecha 1 de julio de 2015, el principal



riesgo del Grupo era la evolución del precio del paraxileno, materia prima de la que se compone tanto el PET como el PTA, cuyo precio está estrechamente vinculado al precio del carburante y el petróleo. Si bien a partir de esta fecha el riesgo de precio de materia prima desapareció, puesto que las sociedades del Grupo dejaron de tener actividad. Durante el ejercicio 2015 no había existido ningún instrumento de cobertura específico para este riesgo y el Grupo repercutía las variaciones de costes a sus productos a través de la determinación del precio de venta referenciado al precio de las materias primas.

b. Riesgo de liquidez

Hasta la fecha de declaración de concurso de acreedores de la Sociedad Dominante del Grupo, el Grupo gestionaba el riesgo de liquidez con el objetivo de conseguir recursos financieros suficientes a través de facilidades de crédito aportadas por diversas entidades financieras externas.

La falta de acuerdo entre la Sociedad Dominante con el grupo de entidades financieras otorgantes del Préstamo Sindicado con el objetivo de reestructurar la deuda senior y bilateral materializó en el ejercicio 2013 los riesgos de liquidez y fue una de las causas principales de la solicitud de concurso voluntario de acreedores (Nota 1.2). La deuda bancaria anterior a la solicitud del concurso voluntario de acreedores ante el Juzgado, se encuentra clasificada dentro de la masa concursal y, por tanto, fue objeto de negociación en las actuaciones dirigidas a conseguir la aceptación de los acreedores, de una Propuesta Anticipada de Convenio (Nota 1.2), que no finalizó con éxito.

En el marco del concurso voluntario de acreedores, el Administrador Concursal ha priorizado los pagos relacionados directamente con el negocio con el objetivo de asegurar la actividad productiva, hasta la venta de la División de Packaging con fecha 1 de julio de 2015. A continuación se han priorizado el resto de conceptos de coste e inversión de acuerdo a criterios concursales. En este sentido, los pagos aprobados son ejecutados a muy corto plazo, dada la situación del Grupo.

La estimación de los saldos contables que se encuentran incluidos en la masa pasiva y que por tanto serán pagados de acuerdo a la legislación en función del resultado final del proceso de liquidación de la Sociedad Dominante y su efecto sobre el concurso voluntario de acreedores de las sociedades dependientes, se explica en la Nota 1.2. El resto de saldos de pasivo comercial o financiero originados con posterioridad a la solicitud de concurso de acreedores para mantener la actividad del Grupo son pagados a muy corto plazo.

c. Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito surge principalmente del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, así como de deudores comerciales u otras deudas e inversiones, incluyendo cuentas a cobrar pendientes y transacciones comprometidas. Para los bancos y las instituciones financieras, sólo se aceptan entidades de solvencia reconocida.

El Grupo evalúa la calidad crediticia del cliente, teniendo en cuenta su posición financiera, la experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de crédito se establecen en función de criterios internos.

En relación al eventual riesgo de crédito respecto a las contragarantías recibidas de determinados accionistas de Artlant PTA, S.A. (Nota 31.2), el mismo se considera



remoto, por lo que si dichas garantías fueran ejecutadas y surgiera el derecho de cobro resultante de las contragarantías se considera que el mismo sería cobrado.

d. Riesgo derivado de las garantías prestadas por sociedades del Grupo:

La deuda sindicada de la Sociedad Dominante está garantizada por distintas sociedades que conformaban a la fecha de la contratación de la misma el Grupo La Seda de Barcelona según establece el Préstamo Sindicado y el Préstamo PIK (Notas 22.1.1 y 22.1.2) y con las restricciones legales de cada país en que se encuentran domiciliadas las sociedades garantes. Estas garantías pueden ejecutarse en el caso de que la Sociedad Dominante no atienda al pago de la deuda en los vencimientos acordados (Notas 22.1.1 y 22.1.2). Adicionalmente, la Sociedad Dominante ha concedido, en relación a operaciones realizadas por ella misma o algunas de las que fueron sus sociedades dependientes y asociadas, garantías a proveedores de materias primas, proveedores de inmovilizado, organismos públicos y entidades de crédito (Nota 31.2).

El Grupo ha procedido a reconocer provisiones por aquellas garantías y compromisos cuyo riesgo se ha evaluado como probable (Notas 21 y 23) incluyendo las garantías otorgadas en favor de Artelia Ambiente, S.A. relativas a los compromisos asumidos por la sociedad vinculada Artlant PTA, S.A. (Nota 31.2), puesto que Artelia Ambiente, S.A. podrá ejecutar dicha garantía en caso de que Artlant, PTA, S.A. incumpla con las obligaciones de pago derivadas del contrato de construcción de la planta de suministros hasta un límite máximo de 62.000 miles de euros, siempre y cuando Artlant, PTA, S.A. no subsane dicho incumplimiento en el plazo de 22 días hábiles desde el requerimiento de Artelia Ambiente, S.A. a Artlant, PTA, S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, el riesgo anterior queda parcialmente mitigado por cuanto la Sociedad Dominante ha recibido contragarantías del resto de accionistas de Artlant PTA, S.A. en proporción a su porcentaje de participación (esto es contragarantías por el 58,9% del importe garantizado).

El proceso concursal y de posterior liquidación en el que se encuentra la Sociedad Dominante considera la declaración de deudas y garantías ejecutables dentro de su proceso legal. En este sentido, los acreedores han declarado en el marco del concurso al Administrador Concursal la parte de las garantías que consideran exigibles a la Sociedad Dominante y algunas de sus sociedades dependientes.

5.1 Gestión del riesgo de capital

A efectos de su gestión, el Grupo considera como capital social únicamente el de la Sociedad Dominante del Grupo (La Seda de Barcelona S.A. en liquidación), que a 31 de diciembre de 2016 asciende a 36.269 miles de euros y está representado por 36.268.734 acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de 1 euro de valor nominal cada una (Nota 19.1).

El objetivo del Grupo en la gestión del riesgo de capital se ha visto alterado, en primer lugar por la declaración de concurso voluntario de acreedores y especialmente por la solicitud de apertura de fase de liquidación de la Sociedad Dominante en enero de 2014. En consecuencia, desde la apertura de la fase de liquidación el 29 de enero de 2014, el Administrador Concursal de la Sociedad Dominante gestiona dicho proceso en el marco de la legislación vigente con el objetivo de proteger y maximizar el valor de los activos a liquidar, sin realizar una gestión específica adicional del riesgo de capital.



5.2 Estimación del valor razonable y del valor de liquidación

El valor razonable y el valor de liquidación de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. El Grupo utiliza una variedad de métodos y realiza hipótesis que se basan en las condiciones del mercado existentes en cada una de las fechas del balance. Para la deuda a largo plazo se utilizan, en caso de existir, precios cotizados de mercado o cotizaciones de agentes. Para determinar el valor razonable del resto de instrumentos financieros se utilizan otras técnicas, como flujos de efectivo estimados descontados.

Se asume que el valor en libros de los créditos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable y valor de liquidación, con excepción de la deuda concursal descrita en la Nota 1.2.

El valor razonable de los pasivos financieros que forman parte de la masa concursal (Nota 1.2) depende de la evolución del proceso de liquidación de la Sociedad Dominante descrito en la Nota 1.2, sin que pueda estimarse con fiabilidad.

En relación al valor razonable de los activos no financieros reconocidos según sus normas contables específicas descritas en la Nota 4, no se estima que el valor razonable de los mismos exceda significativamente su valor contable en el marco del proceso de liquidación de la Sociedad Dominante.

En relación al valor razonable o el valor de liquidación de los terrenos propiedad de la Sociedad Dominante, es política de la Sociedad Dominante solicitar tasaciones a expertos independientes y basar la valoración en los mismos cuando se considera probable que el valor de liquidación difiera de manera relevante del valor contable. La Sociedad solicitó tasaciones al cierre del ejercicio 2014 (Nota 9), que fueron la base de la valoración en el ejercicio 2016 y 2015, al estimar el Administrador Concursal que no ha habido cambios que pudieran afectar al valor determinado en la tasación del ejercicio 2014.

Nota 6. Estimaciones y juicios contables

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la realización por parte del Grupo de determinadas estimaciones contables y la consideración de determinados elementos de juicio. Estos se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros, que se han considerado razonables de acuerdo con las circunstancias.

Si bien las estimaciones consideradas se han realizado sobre la mejor información disponible a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, por definición, pueden diferir de los resultados reales. Cualquier modificación en el futuro de dichas estimaciones, de acuerdo con la NIC 8, se aplicaría de forma prospectiva a partir de dicho momento, reconociendo el efecto del cambio en la estimación realizada en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio en cuestión.

Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de las cuentas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, así como a las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, son las siguientes:

- No consideración de aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, habiéndose aplicado las precisiones y reglas especiales a la normativa contable aplicable descritas en la Nota 4.23, en base a la situación del proceso concursal de la Sociedad Dominante y, en



concreto, de la apertura de la fase de liquidación el 29 de enero de 2014 según se describe en la Nota 1.2.

- Juicios sobre el ejercicio de valoración de las inversiones en empresas del Grupo y resultados reconocidos en el Grupo como consecuencia de la venta de la Unidad Productiva Supranacional de la división de “packaging” (APPE) descrita en la Nota 1.2. Según se indica en dicha Nota 1.2, el Auto en el que se aprobaba la forma de reparto y asignación del precio obtenido por la venta de la Unidad Productiva Supranacional de la división de “packaging” entre la propia Sociedad Dominante (que ostenta los derechos de la propiedad industrial y las acciones enajenadas de APPE Polska, Sp.zo.o. y APPE Turkpack, A.S.) y las filiales (que ostentan sus correspondientes unidades productivas) había sido objeto de recurso de apelación, que a la fecha de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 no había sido resuelto. El impacto de la operación de venta de la propiedad industrial de la Sociedad Dominante (Nota 1.2) y de la Unidad Productiva Supranacional de la División APPE del Grupo, se había estimado en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anterior en base al reparto del precio de dicha Unidad Productiva Supranacional aprobado en el Auto de 22 de junio de 2015, por cuanto el Administrador Concursal consideraba que no prosperarán los recursos interpuestos contra el mismo y dicho reparto será confirmado por los procedimientos judiciales en curso. Tal y como se explica en la Nota 1.2, en fecha 25 de enero de 2017 dicho precio fue confirmado por los procedimientos judiciales en curso.
- En relación al Auto dictado el 13 de octubre de 2014, acordando la suspensión de las facultades de administración y disposición de ciertas sociedades APPE a requerimiento conjunto de la Administración Concursal de cada una de éstas (ver Nota 1.2), se consideró el mantenimiento de su control a efectos de la preparación de las cuentas anuales consolidadas por los motivos siguientes:
 - El motivo por el que se solicitó la suspensión tenía como causa única tratar de garantizar el éxito de la venta de la unidad productiva supranacional APPE, agilizando la gestión de esta operación de venta por parte de la Administración Concursal al permitir a esta negociar y suscribir directamente la venta de la unidad productiva, todo ello realizado en beneficio del propio Grupo y del concurso y proceso de liquidación de la Sociedad Dominante.
 - Hasta la fecha de venta de la Unidad Productiva Supranacional existió continuidad en la unidad de decisión entre La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación y sus filiales APPE, las cuales eran gestionadas de forma conjunta por los equipos directivos corporativos, bajo las órdenes de la Administración Concursal de la Sociedad Dominante, que actuaba tanto como liquidador de la misma, como de órgano de gestión de las APPE, en beneficio del propio Grupo.
 - La venta de la unidad supranacional APPE con fecha 1 de julio de 2015 que supuso la asunción por el comprador de todos los pasivos referidos en la Nota 1.2 de las sociedades dependientes en concurso, generó un superávit para la Sociedad Dominante y extinguirá deudas de la misma.
- Asimismo, y en relación con el Auto dictado el 16 de octubre de 2015 acordando la apertura de liquidación en los concursos de acreedores de LSB Iberia, S.A.U., LSB France, S.A.S., La Seda UK Limited, La Seda Benelux, N.V. (anteriormente denominadas APPE Iberia, S.A.U., APPE France, S.A.S., APPE UK Limited y APPE Benelux, N.V., respectivamente) y APPE Deutschland, GmbH, (ver Nota 1.2), la disolución de las mismas y la cesión del órgano de administración de dichas entidades en favor de un liquidador, el cual es el mismo Administrador Concursal (Forest Partners, Estrada y Asociados, S.L.P.), se ha considerado



el mantenimiento de su control a efectos de la formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas atendiendo a los siguientes motivos:

- Las sociedades de la División de Packaging son garantes de la deuda sindicada de la Sociedad Dominante y tras la venta de sus unidades productivas, sus balances a 31 de diciembre de 2016 están compuestos principalmente por la tesorería obtenida de la venta y por la provisión de dicha garantía. Por ello, el liquidador de cada entidad no tendrá que velar por intereses de ningún acreedor adicional al de la deuda sindicada de la Sociedad Dominante, esencialmente.

La liquidación se realizará de forma coordinada, atendiendo que la tesorería que figura en los balances de las filiales está destinada principalmente al pago de la deuda sindicada de la Sociedad Dominante, garantizada por las filiales y esto supondrá un beneficio para los acreedores de la Sociedad Dominante.

- Sigue existiendo una continuidad en la unidad de decisión entre La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación y sus filiales, que incluían las unidades productivas de la División de Packaging enajenadas las cuales son gestionadas de forma conjunta por los equipos directivos corporativos, y en particular, la caja obtenida por las mismas cuyo destino final será principalmente el pago de la deuda financiera de la Sociedad Dominante garantizada, bajo las órdenes de la Administración Concursal de la Sociedad Dominante, que actúa tanto como liquidador de la misma, como de órgano de gestión de dichas filiales, en beneficio del propio Grupo.
- Adicionalmente la Administración Concursal de la Sociedad Dominante, en relación a la existencia de derecho de repetición de las sociedades de la División de Packaging del Grupo LSB, una vez paguen la deuda sindicada de la Sociedad Dominante de la que son garantes, dentro de su proceso de liquidación, deberá tomar una decisión sobre la aplicación o no de dicho derecho de repetición en base a la opción menos gravosa para el concurso en general (tanto de la Sociedad Dominante como la de sus filiales).
- Registro de provisiones por garantías prestadas (Notas 21, 23, 31 y 32) así como probabilidad de ocurrencia e importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Notas 4.17 y 31). En este sentido, la Sociedad Dominante ha evaluado en base a la mejor información de la que dispone a la fecha de formulación de las cuentas anuales consolidadas, la probabilidad de tener que hacer frente a los riesgos cubiertos por las garantías otorgadas, siendo ésta una estimación significativa, especialmente en lo relativo a las garantías otorgadas y riesgos asumidos en relación a las entidades asociadas Artlant PTA, S.A. y Simpe, S.p.A. En este sentido dichas estimaciones están sujetas a las incertidumbres significativas existentes relacionadas con la capacidad de dichas sociedades de continuar en funcionamiento y de hacer frente a sus compromisos de pago que afectan a la probabilidad de que la Sociedad Dominante deba hacer frente a los compromisos garantizados.
- Vidas útiles de los elementos de activos intangibles, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias (Notas 4.4, 4.5, 4.6, 8, 9 y 10).
- Presentación de los activos y pasivos como corrientes o no corrientes en función del análisis legal de su temporalidad contractual (Notas 13 y 22), y la situación de incumplimiento, o no, de cláusulas que den derecho a las entidades financieras acreedoras a declarar los préstamos como vencidos y exigibles.



- Valor de liquidación del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias, incluyendo los terrenos y construcciones incluidos en dichos epígrafes (Notas 9 y 10).

Nota 7. Información financiera por segmentos

A 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015, el Grupo no tiene segmentos de negocio diferenciados, como consecuencia de la venta de la División de Packaging, como parte del Plan de Liquidación explicada en la Nota 1.2 anterior.

Con fecha 1 de julio de 2015 la Sociedad Dominante procedió a la venta de la totalidad de las Unidades Productivas, de las siguientes sociedades de la División de Packaging a una nueva sociedad creada por Plastipak Holdings, Inc.: LSB Iberia, S.A.U., LSB France, S.A.S., La Seda UK Limited, La Seda Benelux, N.V. (anteriormente denominadas APPE Iberia, S.A.U., APPE France, S.A.S., APPE UK Limited y APPE Benelux, N.V., respectivamente) y APPE Deutschland, GmbH, y la totalidad de las participaciones que ostentaba la Sociedad Dominante en APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Turkpack, A.S., APPE Polska Sp.zo.o., APPE-CCE Recyclage, SAS y APPE Nordic, AB, de manera directa o través de otra filial del Grupo.

En consecuencia, el Grupo dejó de tener líneas de negocio desde 1 de julio de 2015 y desde esa fecha ya no existen segmentos diferenciados en el Grupo, siendo la única actividad del Grupo y por lo tanto, el único segmento, el Corporativo, correspondiente a la actividad de gestión en el marco del proceso de liquidación de los activos del grupo y por tanto coincide con la cuenta de resultados consolidada.

31 de diciembre de 2015

7.1 Bases y metodología de la información por segmentos

Hasta el 30 de junio de 2015 la información por segmentos que se detalla a continuación se basaba en los informes elaborados periódicamente por el Grupo, que categorizaban las transacciones por líneas de negocio, y que eran la fuente de información que utilizaba la Dirección del Grupo para su gestión.

En la información que se presentó para el primer semestre del ejercicio 2015, se incluyeron únicamente los importes correspondientes a la División de Packaging, al no tener actividad en el resto de segmentos tras la venta de las unidades productivas de la división de PET. Los ajustes y eliminaciones efectuados en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo se trataban como partidas conciliatorias al explicar las diferencias entre la información por segmentos y la información financiera consolidada incluida en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015.

A partir de la fecha de la venta de las Unidades Productivas y/o acciones de las sociedades de la División de Packaging, el Grupo dejó de actuar en dicha actividad y atendiendo a la situación actual de liquidación, desde esa fecha dicho segmento del Grupo no refleja resultados en su cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor de los activos y pasivos totales de cada segmento reportado no había sido incluido, ya que no se facilita con regularidad a la Dirección del Grupo para la toma de decisiones.

Así, la información relativa a la División de Packaging durante el ejercicio 2015 fue la siguiente:

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

(Miles de euros)	División de Packaging
	31.12.2015 (*)
Ventas Brutas	300.972
Margen Bruto	73.047
Costes de Personal	(20.294)
Otros costes Fijos	(31.737)
Otros resultados operativos	449
EBITDA	21.465
Depreciación	(9.972)
EBIT	11.493

(*) Corresponde al periodo de seis meses comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2015.

La conciliación entre el agregado de ingresos de los segmentos identificados con el importe neto de la cifra de negocios del Grupo consolidado era la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2015 (*)
Ventas brutas (*) de los segmentos reportados	300.972
Diferencias del perímetro de consolidación	(7.111)
Eliminación ventas y prestación de servicios intercompañías	(30.576)
Prestación de servicios a terceros y otros	5.590
Actividades interrumpidas - Packaging (APPE)	(268.289)
Importe neto de la cifra de negocios	586

(*) Corresponde al periodo de seis meses comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2015.

La conciliación del beneficio/pérdida de explotación (EBIT) reportado en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2015 era la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2015 (*)
EBIT de los segmentos reportados	11.493
Diferencias del perímetro de consolidación	(354)
Costes / Ingresos de reestructuración	(2.847)
Otros gastos e ingresos no recurrentes	7.717
Ingresos por la venta de la Unidad Productiva APPE	(14.442)
EBIT consolidado	1.567
Ingresos y gastos financieros y asimilados	(33.101)
Resultado consolidado antes de impuestos	(31.534)

(*) Corresponde al periodo de seis meses comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2015.

Las diferencias de perímetro de consolidación más significativas en el ejercicio 2015 correspondían a la información de la cuenta de resultados de APPE-CCE Recyclage, S.A.S., por ser un negocio conjunto poco representativo que se consolidaba por el método de la participación (Nota 12), mientras que la información incluía una cuenta de resultados completa.



El desglose por segmento de las ventas y EBIT de las sociedades no reportadas e incluidas en la partida “Diferencias del perímetro de consolidación” era el siguiente:

Packaging	
(Miles de euros)	31.12.2015 (*)
Ventas Brutas	(7.111)
EBIT	(354)

(*) Corresponde al periodo de seis meses comprendido entre 1 de enero y 30 de junio de 2015.

La Dirección del Grupo no recibía información periódica por segmentos sobre los ingresos y gastos financieros, ni sobre las pérdidas por deterioro reconocidas y/o revertidas durante el ejercicio, ni sobre el resultado de entidades valoradas por el método de la participación. De la misma forma, la información reportada a la Dirección para la toma de decisiones se elaboraba a partir de información financiera individual agregada de las diferentes sociedades, por lo que no incluía, entre otros, los impactos resultantes del proceso de consolidación. Considerando esto, se informa que su distribución por segmentos durante el ejercicio 2015 de dichas partidas reconocidas como resultados de operaciones continuadas fue la siguiente:

(Miles de euros)	Otros 2015
Ingresos por intereses	1.367
Gastos por intereses	(36.380)
Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado	(103)

La información presentada en el ejercicio 2015 en la columna designada “Otros” correspondía a los gastos financieros asociados al Préstamo Sindicado, así como otros ingresos y gastos financieros no directamente atribuibles a los segmentos de negocio del Grupo.

Asimismo el detalle de los ingresos y gastos financieros en base a la información de gestión de las sociedades que formaban parte de la División de Packaging, cuya actividad había sido interrumpida en el ejercicio 2015 fue el siguiente:

(Miles de euros)	2015 Packaging
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (Nota 20)	778
Ingresos por intereses	279
Gastos por intereses	(1.128)
Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado	(9.965)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación (Nota 12)	10

7.2 Información sobre los productos y servicios

Las ventas de operaciones continuadas a clientes externos por productos y servicios de los ejercicios 2016 y 2015 ascienden a 338 miles de euros y 586 miles de euros, respectivamente.



7.3 Información sobre las áreas geográficas

La información relativa a la distribución geográfica de la cifra de negocios y el inmovilizado material e intangible a 31 de diciembre de 2016 comparado con 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

(Miles de euros)	Mercado Interior	Unión Europea	Países de la OCDE	Resto de países	Total 2016
Importe neto de la cifra de negocios	338	-	-	-	338
Inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias	10.168	-	-	-	10.168

(Miles de euros)	Mercado Interior	Unión Europea	Países de la OCDE	Resto de países	Total 2015
Importe neto de la cifra de negocios	351	32	203	-	586
Inmovilizado material e Inversiones inmobiliarias	10.168	-	-	-	10.168

7.4 Información sobre los clientes principales

Hasta la venta de la División de Packaging con fecha 1 de julio de 2015, existían ingresos ordinarios procedentes de transacciones con un solo cliente externo que representaba el 11% de los ingresos por ventas que fueron traspasados a actividades interrumpidas e incluidos dentro del segmento de "Packaging" definido por el Grupo. Dicha información representaba los ingresos durante los primeros seis meses terminados el 30 de junio de 2015, al haber vendido la totalidad de la Unidad Productiva de la División de Packaging con fecha 1 de julio de 2015.

Nota 8. Inmovilizado intangible

8.1 Otro inmovilizado intangible

La composición del epígrafe Inmovilizado intangible a 31 de diciembre de 2016, que no ha variado desde el 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2016	Saldo al 31.12.2015
Aplicaciones informáticas	19.605	19.605
Total coste	19.605	19.605
Provisión por deterioro del resto inmovilizado intangible	(773)	(773)
Total provisión por deterioro	(773)	(773)
Amortización acumulada aplicaciones informáticas	(18.832)	(18.832)
Total amortización acumulada	(18.832)	(18.832)
Inmovilizado inmaterial neto	-	-



8.2 Inmovilizado intangible totalmente amortizado

A 31 de diciembre de 2016 existe inmovilizado intangible todavía en uso y totalmente amortizado con un coste contable de 16.627 miles de euros (el mismo importe al 31 de diciembre de 2015).

Nota 9. Inmovilizado material

9.1 Movimiento del ejercicio

A continuación se muestra la composición del epígrafe “Inmovilizado material” a 31 de diciembre de 2016, que no ha variado desde el 31 de diciembre de 2015.

	Saldo 31.12.2016	Saldo al 31.12.2015
(Miles de euros)		
Terrenos y construcciones	110.109	110.109
Instalaciones técnicas y maquinaria	646	646
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	497	497
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	-	-
Otro inmovilizado	577	577
Total coste	111.829	111.829
Provisión por deterioro	(86.770)	(86.770)
Total provisión por deterioro	(86.770)	(86.770)
Amortización acumulada construcciones	(14.325)	(14.325)
Amortización acumulada Instalaciones técnicas y maquinaria	(508)	(508)
Amortización acumulada Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(483)	(483)
Amortización acumulada Otro inmovilizado	(535)	(535)
Total amortización acumulada	(15.851)	(15.851)
Inmovilizado material neto	9.208	9.208

No ha habido variaciones significativas durante el ejercicio 2016.

Los movimientos del ejercicio 2015 fueron los siguientes:

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

(Miles de euros)	Saldo 31.12.2014	Retiros	Saldo al 31.12.2015
Terrenos y construcciones	110.109	-	110.109
Instalaciones técnicas y maquinaria	647	(1)	646
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	498	(1)	497
Otro inmovilizado	582	(5)	577
Total coste	111.836	(7)	111.829
Provisión por deterioro	(86.772)	2	(86.770)
Total provisión por deterioro	(86.772)	2	(86.770)
Amortización acumulada construcciones	(14.325)	-	(14.325)
Amortización acumulada Instalaciones técnicas y maquinaria	(508)	-	(508)
Amortización acumulada Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(483)	-	(483)
Amortización acumulada Otro inmovilizado	(540)	5	(535)
Total amortización acumulada	(15.856)	5	(15.851)
Inmovilizado material neto	9.208	-	9.208

Para evaluar el eventual deterioro de valor de los terrenos propiedad del Grupo, es política solicitar tasaciones de expertos independientes en base a los cuales se determina el valor de dichos terrenos. Las últimas tasaciones obtenidas son del ejercicio 2014 que fueron realizadas por la sociedad de Valoración TINSA. En el ejercicio 2016 y 2015 el Grupo no ha solicitado tasación, considerando la Administración Concursal que no se han producido cambios significativos en el mercado respecto al ejercicio anterior que afecten a la valoración de los terrenos.

Las tasaciones del ejercicio 2014 se realizaron según técnicas de valoración determinadas por los expertos en base a la información urbanística de los terrenos y los criterios de mayor y mejor uso, teniendo en cuenta el objetivo de la tasación en cada caso (estimar el valor de liquidación en caso de venta inmediata). En este sentido, los expertos independientes determinaron las hipótesis y métodos para las tasaciones como parte de su trabajo.

Las hipótesis claves utilizadas en la tasación mencionada anteriormente fueron las siguientes:

Variables	2014
Finalidad de la valoración	Informar sobre el valor de liquidación en un supuesto de venta inmediata
Usos de las fincas (*)	Oficina, comercial, industrial y aparcamiento
Método de valoración	Residual Dinámico
Beneficio medio del promotor	25%
Costes de urbanización y demolición	41.563 miles de euros
Plazo para el desarrollo de la promoción y finalización de la comercialización	De 10 a 12 años

(*) En base a la consideración del mayor y mejor uso determinado por el experto, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Parcial aprobado que regula el uso de los terrenos tasados.



En definitiva, a consecuencia del proceso de liquidación de la Sociedad Dominante, los terrenos se valoraron a un valor mínimo de tasación que respondía a la necesidad de venta inmediata del inmueble, determinado a partir de unas hipótesis de desarrollo y comercialización consistentes con el escenario existente.

La estimación del valor de los terrenos indicada depende fuertemente de las hipótesis que puede considerar un eventual comprador y por tanto sujeto a las incertidumbres existentes tanto por la situación del mercado inmobiliario como por el proceso de liquidación de la Sociedad Dominante.

9.2 Bienes totalmente amortizados

El detalle de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	
Instalaciones técnicas y maquinaria	9
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	313
Otro inmovilizado	381
Inmovilizado Material	703

9.3 Bienes afectos a garantía

El importe de los bienes afectos a garantía a 31 de diciembre de 2016 y 2015 se detalla en la tabla siguiente:

Bienes afectos a garantía	Tipo de carga	Valor neto contable del bien afecto	Importe nominal de la garantía	Beneficiario
La Seda de Barcelona, S.A. (*)				
Terreno finca 3954 de El Prat de Llobregat	Hipoteca 1	15.000	Hipoteca a favor de Institut Català de Finances	
	Hipoteca 2	13.132	Hipoteca a favor de la Administración Pública	
	Hipoteca 3	2.675	Hipoteca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Terreno finca 28653 de El Prat de Llobregat	Hipoteca	5.632	Hipoteca a favor de Institut Català de Finances	
Terreno finca 35250 de El Prat de Llobregat	Hipoteca	9.368	Hipoteca a favor de Institut Català de Finances	
		7.948	45.807	

(*) Los terrenos afectos a garantía de La Seda de Barcelona, S.A. han sido valorados según su valor de liquidación, atendiendo a la situación de liquidación en la que se encuentra actualmente (Nota 9.1).

(**) Clasificado como Inversión Inmobiliaria por importe de 628 miles de euros (Nota 10).

9.4 Bienes bajo arrendamiento financiero

El epígrafe de “Inmovilizado material” no incluye importes de edificios, maquinaria y otros elementos de transporte donde el Grupo es arrendatario mediante contrato de arrendamiento financiero.

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Grupo no posee bienes bajo contrato de arrendamiento financiero. Con fecha 1 de julio de 2015, se firmó el contrato de venta de la División de Packaging (APPE), como consecuencia del cierre de dicha transacción, se dieron de baja el coste de los arrendamientos financieros capitalizados con su correspondiente amortización acumulada del epígrafe “Activos no corrientes mantenidos para la venta”.

9.5 Bienes bajo arrendamiento operativo

A 31 de diciembre de 2016, el Grupo no tiene compromisos por arrendamiento operativo (Nota 32.2).



Durante el ejercicio 2016 el Grupo no ha incurrido en gastos por arrendamiento operativo.

En la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2015 se incluyeron gastos por arrendamiento operativo por importe de 5.499 miles de euros registrados en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas” y 17 miles de euros en el epígrafe “Otros gastos de explotación”.

9.6 Seguros

La política de las sociedades del Grupo es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 las pólizas contratadas tenían suficientemente cubiertos los riesgos asociados.

Nota 10. Inversiones inmobiliarias

A continuación se muestra la composición a 31 de diciembre de 2016 de las inversiones inmobiliarias que no ha variado desde el 31 de diciembre de 2015.

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2016	Saldo al 31.12.2015
Terrenos	4.530	4.530
Construcciones	611	611
Total coste	5.141	5.141
Provisión por deterioro	(4.120)	(4.120)
Total provisión por deterioro	(4.120)	(4.120)
Amortización acumulada	(61)	(61)
Total amortización acumulada	(61)	(61)
Inversiones Inmobiliarias netas	960	960

La composición y el movimiento de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2015 fue el siguiente:



(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2014	Retiros	Saldo al 31.12.2015
Terrenos	5.432	(902)	4.530
Construcciones	3.191	(2.580)	611
Total coste	8.623	(3.482)	5.141
Provisión por deterioro	(4.602)	482	(4.120)
Total provisión por deterioro	(4.602)	482	(4.120)
Amortización acumulada	(61)	-	(61)
Total amortización acumulada	(61)	-	(61)
Inversiones Inmobiliarias netas	3.960	(3.000)	960

La disminución en este epígrafe correspondía íntegramente a la venta del terreno que la Sociedad Dominante recibió de Industrias Químicas Textiles, S.A. mediante dación en pago. El precio de venta ascendió a 3 millones de euros.

El Grupo valora los terrenos (clasificados como “Inversiones Inmobiliarias”) considerando las tasaciones de expertos independientes. El deterioro acumulado registrado a 31 de diciembre de 2016 ha sido determinado principalmente a partir de tasaciones realizadas por expertos independientes en el ejercicio 2014, cuyos criterios e hipótesis utilizadas estaban en línea con los indicados en la Nota 9.2. La Administración Concursal de la Sociedad Dominante ha considerado que no se han producido cambios respecto al ejercicio 2014 que afectan a la valoración de dichos inmuebles.

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 existen construcciones con un coste original de 1.602 miles de euros que están totalmente amortizadas que todavía están en uso.

Durante el ejercicio 2016, las Inversiones Inmobiliarias no han generado rendimiento alguno y en el ejercicio 2015 generaron unos rendimientos por alquiler de 155 miles de euros.

La Sociedad Dominante tiene otorgadas garantías hipotecarias sobre la finca registral de su propiedad número 35250 de El Prat del Llobregat, en favor del Institut Català de Finances (ICF). El valor neto contable de dicha finca a 31 de diciembre de 2016, considerando los deterioros reconocidos según las hipótesis y circunstancias descritas en la Nota 9.3, asciende a 628 miles de euros.

Nota 11. Deterioro de activos tangibles e intangibles

Durante los ejercicios 2016 y 2015 no se han incurrido pérdidas por deterioro.

Según se explica en la Nota 1.2, la Sociedad Dominante está en plena ejecución del Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Barcelona y al cierre del ejercicio 2015, se había vendido la totalidad de los activos de las principales Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs) del Grupo, esto son de la División de Packaging (APPE) y de la División de PET/Química.

**Nota 12. Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

La composición de los importes reconocidos en el balance consolidado es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Asociadas		
Artlant PTA, S.A.	1	1
Simpe, S.p.A.	-	1
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	1	2

El valor de la participación en la empresa asociada Artlant PTA, S.A., tanto en el ejercicio 2016 como en el ejercicio 2015, se ha dejado valorada en mil euros, considerando la situación financiera de dicha sociedad en base a la limitada información disponible por parte de la Sociedad Dominante y la situación financiera y patrimonial en la que se encuentra. En este sentido en el ejercicio 2015 la empresa asociada Simpe, S.p.A. estaba valorada en mil euros en base a la situación de liquidación de dicha entidad, que ha motivado su desconsolidación durante el ejercicio 2016, al perder la Sociedad Dominante la influencia significativa sobre la misma.

12.1 Inversiones en asociadas

La inversión en asociadas contabilizadas por el método de participación en las presentes cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2016 consiste únicamente en la participación del 41,11% en el capital social de Artlant PTA, S.A. cuyo centro de actividad y domicilio social está ubicado en Sines, Portugal.

Tal y como se explica en la Nota 2.3.1 anterior, durante el ejercicio 2016 se ha desconsolidado la participada Simpe, S.p.A., cuyo domicilio social está ubicado en Italia y cuya participación es del 42,85%, al haber perdido la Sociedad Dominante la influencia significativa sobre la misma, al haber entrado en fase de liquidación.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, la Sociedad Dominante ha recibido los estados financieros no auditados de Artlant PTA, S.A. a 31 de diciembre de 2016. Dentro del marco de la situación de la sociedad participada, la Administración Concursal ha considerado mantener la participación valorada en 1 miles de euros, teniendo en cuenta que no se han producido hechos relevantes en dicha participada que afecten a su valoración.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

A continuación, se presenta la información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2016 y 2015:

(Miles de euros)	Artlant PTA, S.A.	
	31.12.2016	31.12.2015
Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	34	3.054
Otros activos corrientes	6.106	14.566
Total activos corrientes	6.140	17.620
Pasivos financieros	(13.700)	(9.040)
Otros pasivos corrientes	(44.718)	(36.834)
Total pasivos corrientes	(58.418)	(45.874)
No corriente		
Total activos no corrientes	548.433	549.936
Pasivos financieros	(466.840)	(455.679)
Otros pasivos	(39.685)	(50.891)
Total pasivos no corrientes	(506.525)	(506.570)
Activos netos	(10.370)	15.112

(Miles de euros)	Artlant PTA, S.A.	
	31.12.2016	31.12.2015
EBITDA (*)	(15.904)	166.656
Depreciación y amortización	(5.164)	(7.166)
Ingresos por intereses	1.266	1.095
Gastos por intereses	(9.253)	(17.865)
Bº/(Pérdida) de las actividades que continúan	(29.055)	142.720
Gasto por impuesto sobre las ganancias	3.585	(4.853)
Bº/(Pérdida) después de impuestos de las actividades que continúan	(25.470)	137.867
Total resultado global	(25.470)	137.867
Dividendos recibidos de asociadas	-	-

(*) El EBITDA (entendido como resultado antes de intereses, impuestos y amortizaciones) de Artlant PTA, S.A. del ejercicio 2015, en base a la información financiera disponible de dicha sociedad (no auditado) incluye un impacto positivo de 189.524 miles de euros como consecuencia de la reestructuración de su deuda financiera durante 2015. Sin considerar dicho efecto, el EBITDA del 2015 ascendería a pérdidas de 22.868 miles de euros.

Artant PTA, S.A. no cotiza en Bolsa.

Artlant PTA, S.A.

La participación en Artlant PTA, S.A. se contabiliza por el método de la participación desde el 15 de septiembre de 2010, fecha en que la Sociedad Dominante perdió el control sobre dicha sociedad, tras llegar a un acuerdo en el mismo año con tres fondos de inversión para desinvertir en Artlant, una fábrica de PTA en Sines, Portugal, que fue considerada como no estratégica para el Grupo. Hasta dicho momento, la sociedad se integraba en el consolidado del Grupo por método de integración global.

Las acciones de Artlant PTA, S.A. propiedad de la Sociedad Dominante se encuentran pignoradas a favor de Caixa Geral de Depósitos, S.A. y Caixa-Banco Investimento, S.A. en garantía de los pasivos financieros de Artlant PTA, S.A. ante dichas entidades.

Con fecha 4 de agosto de 2014, Artlant PTA, S.A. entró en un proceso de “revitalização” y durante el primer semestre del 2015, alcanzó un acuerdo de refinanciación con sus acreedores homologado judicialmente en el marco de un “*Proceso Especial de Revitalização*” (PER). Durante el ejercicio 2015, Artlant obtuvo un beneficio neto de 137.867 miles de euros, después de un beneficio excepcional de 189.524 miles de euros en concepto de quitas y condonaciones de deudas en el marco del PER para garantizar el funcionamiento y continuidad de la planta. Durante el ejercicio 2016 dicha entidad ha incurrido en pérdidas que han provocado que su patrimonio sea negativo. Este desequilibrio patrimonial junto con la situación financiera que presenta y la situación de su planta productiva que se encuentra parada a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, siguiendo un criterio de prudencia contable, se ha mantenido el valor actual de la inversión en 1 miles de euros registrada para dicha participación. Adicionalmente, la Sociedad Dominante mantiene las provisiones registradas en concepto de garantías otorgadas para la construcción de la planta por importe de 62.000 miles de euros (Nota 31.2), así como las deudas contraídas por las sociedades Artenius Hellas, S.A., en liquidación, Artenius Italia,S.p.A en liquidación y Artenius España, S.L.U., en liquidación, al entender que la Sociedad Dominante es deudor solidario de las deudas de sus sociedad dependientes por suministros con Artlant PTA, S.A. (Nota 23).

De acuerdo con el Plan de Liquidación, la Sociedad Dominante llevará a cabo un proceso de venta competitivo y transparente de su participación en la referida sociedad portuguesa.

12.2 Inversión en negocios conjuntos

A 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre 2015 la Sociedad Dominante no tiene inversión en negocios conjuntos que se contabilicen por el método de la participación.

El movimiento en la inversión en negocios conjuntos durante el ejercicio 2015 fue el siguiente:

(Miles de euros)	2015
A 1 de enero	4
Participación en beneficio	10
Otro resultado global	-
Baja	(14)
A 31 de diciembre	-

La sociedad integrada como negocio conjunto del Grupo hasta su venta el 1 de julio de 2015 era APPE-CCE Recyclage, S.A.S., domiciliada en Francia, con una participación de 51% en su capital social.



En base a la evaluación realizada de la participación que el Grupo mantenía en la sociedad APPÉ-CEE Recyclage, S.A.S., se consideró que el Grupo poseía control conjunto en la misma, dado que las decisiones sobre las políticas financieras, de explotación y de estrategia de negocio requerían el consentimiento unánime de las partes que compartían el control.

No existían pasivos contingentes relacionados con la participación del Grupo en el negocio conjunto.

La sociedad integrada, no cotizaba en Bolsa.

El resultado de la desinversión del ejercicio 2015 fue clasificado como “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas”.

Nota 13. Activos financieros

13.1 Activos financieros por naturaleza y categoría

El detalle de los activos financieros clasificados por naturaleza y categoría, excluyendo los incluidos en los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” (Nota 17) y “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” (Nota 18), a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, es el siguiente:

(Miles de euros)	Activos financieros disponibles para la venta		Préstamos y partidas a cobrar		Total	
	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015	31.12.2016	31.12.2015
Valores representativos de deuda	1	1	-	-	1	1
Instrumentos de patrimonio	167	167	-	-	167	167
Otros activos financieros	-	-	302	578	302	578
Largo plazo / no corriente	168	168	302	578	470	746
Otros activos financieros	-	-	10.018	669	10.018	669
Corto plazo / corriente	-	-	10.018	669	10.018	669
Activos financieros	168	168	10.320	1.247	10.488	1.415

13.2 Activos financieros disponibles para la venta

Los instrumentos de patrimonio disponibles para la venta corresponden principalmente a:

- La participación en Fibras Europeas de Poliéster, S.L. mantenida por la Sociedad Dominante por importe de 2.282 miles de euros, que representa un 19% de su capital social, y que a 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente deteriorada.
- La participación en Jatrolil, S.L. mantenida por la Sociedad Dominante por importe de 100 miles de euros, que representa un 5% de su capital social, y que a 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente deteriorada.
- La participación en Artenius UK, Limited en liquidación mantenida por la Sociedad Dominante por importe de 210.430 miles de euros, que representa el 100% de su capital social. Debido a que el Grupo no ejerce ni control ni influencia significativa, dicha participación se ha clasificado como disponible para la venta, encontrándose deteriorada en su totalidad a 31 de diciembre de 2016 y 2015. Como consecuencia del citado proceso de



liquidación, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no se han considerado como saldos intragrupo y se encuentran totalmente deteriorados (Nota 13.3).

- La participación en Artenius Italia, S.p.A., en liquidación, por importe de 112.704 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Artenius Hellas, S.A., en liquidación, por importe de 4.642 miles de euros, que representa un 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Artenius Green, S.L.U., en liquidación, por importe de 16.745 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Artenius España, S.A.U., en liquidación, por importe de 37.803 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Biocombustibles La Seda, S.L., en liquidación, por importe de 1.050 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Immoseda, S.L.U., en liquidación por importe de 10.270 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., en liquidación por importe de 49.742 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Artenius PET Packaging Europe, Ltd., en liquidación, por importe de 932 miles de euros, que representa el 100% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Artenius Hellas Holding, S.A., en liquidación, por importe de 8.650 miles de euros que representa el 100% de su capital social y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- La participación en Simpe, S.p.A., por importe de 34.061 miles de euros que representa el 42,85% de su capital social, y que al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se encuentra totalmente provisionada.
- Otras participaciones minoritarias en diversas sociedades por importe de 167 miles de euros.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

13.3 Préstamos y partidas a cobrar

La composición a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015 de los préstamos y partidas a cobrar, excluyendo los incluidos en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, se detalla a continuación:

(Miles de euros)	31.12.2016			31.12.2015		
	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable
Préstamo Artenius UK, Limited en liquidación	7.461	(7.461)	-	7.461	(7.461)	-
Préstamo Artenius Italia, S.p.A. en liquidación	1.166	(1.166)	-	1.166	(1.166)	-
Préstamo Artenius Green, S.L.U. en liquidación	2.494	(2.494)	-	2.494	(2.494)	-
Préstamo Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U. en liquidación	14.395	(14.395)	-	11.079	(11.079)	-
Préstamo Simpe, S.p.A.	1.327	(1.327)	-	1.327	(1.327)	-
Préstamo Artenius Hellas Holding, S.A., en liquidación	22.208	(22.208)	-	-	-	-
Otros préstamos y otras partidas a cobrar	2.371	(2.074)	297	2.404	(2.075)	329
Depósitos y fianzas	5	-	5	249	-	249
Préstamos y partidas a cobrar no corrientes	51.427	(51.125)	302	26.180	(25.602)	578
Préstamos participativos a Jatrolil, S.L.	17.400	(17.400)	-	17.400	(17.400)	-
Préstamo Artenius UK, Limited en liquidación	7.319	(7.319)	-	6.837	(6.837)	-
Préstamo Fibras Europeas de Poliéster, S.L.	2.939	(2.939)	-	2.939	(2.939)	-
Préstamo Artenius Italia, S.p.A. en liquidación	6.829	(6.829)	-	6.260	(6.260)	-
Préstamo Artenius Green, S.L.U. en liquidación	751	(751)	-	646	(646)	-
Préstamo Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U. en liquidación	6.202	(6.202)	-	5.353	(5.353)	-
Préstamo Inmoseda S.L.U. en liquidación	355	(355)	-	355	(355)	-
Préstamo Artenius Hellas Holding, S.A., en liquidación	7.714	(7.714)	-	-	-	-
Préstamo Simpe, S.p.A.	247	(247)	-	-	-	-
Otros préstamos y otras partidas a cobrar	63	1	64	259	(202)	57
Intereses de préstamos y partidas a cobrar	118	(102)	16	20	-	20
Depósitos y fianzas	300	-	300	300	-	300
Imposiciones en entidades de crédito	9.638	-	9.638	292	-	292
Préstamos y partidas a cobrar corrientes	59.875	(49.857)	10.018	40.661	(39.992)	669

a) Préstamos y partidas a cobrar no corrientes

Préstamo Artenius UK, Limited en liquidación

Como consecuencia del proceso de administración de Artenius UK, Limited en liquidación (Nota 13.2), los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2016 y 2015, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 7.461 miles de euros, se encuentra totalmente deteriorado.

Préstamo Artenius Italia, S.p.A., en liquidación

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Artenius Italia, S.p.A. en liquidación y su salida del perímetro de consolidación durante el ejercicio 2013, al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 1.166 miles de euros se encuentra totalmente deteriorado.

Préstamo Artenius Green, S.L.U., en liquidación

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Artenius Green, S.L.U. en liquidación y su salida del perímetro de consolidación durante el ejercicio 2013, al cierre de diciembre de 2016 y 2015



los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 2.494 miles de euros, se encuentra totalmente deteriorado en ambos ejercicios.

Préstamo Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U., en liquidación

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U., en liquidación (IQA) y su salida del perímetro de consolidación durante el ejercicio 2014, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 no han sido considerados como saldos intragrupo.

Préstamo Simpe, S.p.A.

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Simpe y su salida del perímetro de consolidación el 31 de diciembre de 2016, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad al cierre del ejercicio 2016 no han sido considerados como saldos intragrupo. La totalidad del préstamo por importe de 1.327 miles de euros se encuentra deteriorada.

Préstamo Artenius Hellas Holding, S.A., en liquidación

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Artenius Hellas Holding, S.A., en liquidación y su salida del perímetro de consolidación el 31 de marzo de 2016, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad al cierre del ejercicio 2016 no han sido considerados como saldos intragrupo, por lo que a diferencia del ejercicio anterior no han sido eliminados en el consolidado. A 31 de diciembre de 2016 el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 22.208 miles de euros se encuentra totalmente deteriorado.

Otros préstamos y partidas a cobrar

La cuenta “Otros préstamos y partidas a cobrar” no corrientes incluye un crédito concedido al expresidente de la Sociedad Dominante por importe de 2.000 miles de euros procedente de ejercicios anteriores. La Sociedad Dominante interpuso una demanda en reclamación de dicho crédito, encontrándose totalmente deteriorado tanto a 31 de diciembre de 2016 como a 31 de diciembre de 2015.

El desglose del valor neto de los préstamos y partidas a cobrar no corrientes por vencimientos es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Entre 1 y 5 años	161	438
Más de 5 años	141	140
	302	578

El valor razonable y el valor contable de estos activos se estima que no difieren de forma significativa.



b) Préstamos y partidas a cobrar corrientes

Préstamo Jatroil, S.L.

Durante el ejercicio 2008, la Sociedad Dominante otorgó dos préstamos participativos a la sociedad Jatroil, S.L. por importe nominal de 2.400 y 17.400 miles de euros. La Sociedad Dominante presentó en el ejercicio 2009 una demanda contra Jatroil, S.L. y subsidiariamente contra Nuevo Sol Granadella, S.L. en reclamación de las cantidades adeudadas. Con fecha 4 de marzo de 2011, se condenó a la sociedad Jatroil, S.L. a satisfacer la cantidad de 319 miles de euros y a la sociedad Nuevo Sol Granadella, S.L. a satisfacer la cantidad de 17.400 miles de euros. Durante el ejercicio 2013, se cobraron 82 miles de euros de la sociedad Jatroil, S.L. y se dio de baja del balance la deuda restante pendiente de cobro por importe de 237 miles de euros, así como el deterioro asociado. Por Auto nº 347/2014, se declaró la conclusión del concurso de la sociedad Jatroil, S.L. por fin de la fase de liquidación y se acordó la extinción de la sociedad concursada. Dado que la sociedad Jatroil S.L se encuentra extinguida y la sociedad Nuevo Sol Granadella se encuentra en situación concursal, el préstamo de 17.400 miles de euros se encuentra deteriorado en su totalidad.

Préstamo Artenius UK, Limited en liquidación

A 31 de diciembre de 2016, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 7.319 miles de euros (6.837 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) se encuentra totalmente deteriorado de acuerdo a las circunstancias descritas en el apartado a) de esta nota.

Préstamo Artenius Italia, S.p.A. en liquidación

A 31 de diciembre de 2016 el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 6.829 miles de euros (6.260 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), se encuentra totalmente deteriorado de acuerdo a las circunstancias descritas en el apartado a) de esta nota.

Préstamo Artenius Green, S.L.U. en liquidación

A 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 751 y 646 miles de euros respectivamente, se encuentra totalmente deteriorado de acuerdo a las circunstancias descritas en el apartado a) de esta nota.

Préstamo Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U. en liquidación

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U. en liquidación y su salida del perímetro de consolidación durante el ejercicio 2014, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el saldo pendiente por el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 6.202 y 5.353 miles de euros respectivamente, se encuentra totalmente deteriorado.

Préstamo Artenius Hellas Holding, S.A.. en liquidación

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Artenius Hellas Holding, S.A., en liquidación y su salida del perímetro de consolidación el 31 de marzo de 2016, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad al cierre de los ejercicio 2016 no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2016 el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 7.714 miles de euros se encuentra totalmente deteriorado.



Préstamo Simpe, S.p.A.

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Simpe y su salida del perímetro de consolidación el 31 de diciembre de 2016, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad al cierre de los ejercicios 2016 no han sido considerados como saldos intragrupo. La totalidad del préstamo por importe de 247 miles de euros se encuentra deteriorada.

Imposiciones en entidades de crédito

En el epígrafe de “Imposiciones en entidades de crédito” corrientes a 31 de diciembre de 2016 se incluyen inversiones a corto plazo realizadas por la Sociedad Dominante y por La Seda UK, Limited por importe de 292 y 9.346 miles de euros, respectivamente, devengan un tipo de interés de 0.10% y 0.35%, y cuyo vencimiento será el próximo 17 de diciembre de 2017 y el 13 de enero de 2017, respectivamente. El saldo a 31 de diciembre de 2015 de 292 miles de euros correspondía a las inversiones a corto plazo realizada por la Sociedad Dominante.

Nota 14. Activos y pasivos no corrientes mantenidos para la venta – Venta de la División de Packaging

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el saldo de los epígrafes “Activos no corrientes mantenidos para la venta” y “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta” son cero, al haber culminado el proceso de venta de la totalidad del negocio de la División de Packaging (APPE) mediante la transmisión conjunta de la Unidad Productiva de dicha División, según el Plan de Liquidación explicado en la Nota 1.2 de las presentes cuentas anuales consolidadas.

Con fecha 31 de marzo de 2015 se suscribió el correspondiente contrato marco de compraventa de la mencionada Unidad Productiva de la División de Packaging (APPE) con la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Plastipak BAWT, S.a.r.l., filial de Plastipak Holding, Inc. Con fecha 1 de julio de 2015 se cerró la operación de compraventa, tras el cumplimiento de las condiciones suspensivas y, especialmente, tras la aprobación de la transacción por las autoridades de defensa de la competencia europea.

La Unidad Productiva APPE, objeto de la compraventa, estaba formada por los activos productivos de las sociedades actualmente denominadas La Seda UK Limited, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda Benelux, NV y APPE Deutschland, GmbH, los derechos de propiedad industrial detentados por la Sociedad Dominante y las participaciones representativas de la totalidad del capital social de las sociedades APPE Polska SpZoo, APPE Turkpack A.Ş., APPE Maroc SARLAU y APPE Nordic, AB.

El contrato de compraventa de la División de Packaging anteriormente mencionado, repartió el precio total de 360.000 miles de euros del negocio y activos de la División de Packaging entre los diferentes activos que la formaban:

- Precio por la propiedad industrial de APPE en la Sociedad Dominante: 10.000 miles de euros;
- Precio por las acciones de las sociedades de packaging que no se encontraban en concurso: APPE Turkpack A.Ş, APPE Maroc, S.A.R.L.A.U. y APPE Polska Sp.z.o.o. identificadas en la oferta por valor de 27.300, 9.500 y 4.839 miles de euros, respectivamente. Las ventas de las acciones de las dos primeras sociedades mencionadas estaban sujetas a la obtención de un “waiver” previo por parte de las entidades acreedoras del Préstamo Sindical y el Préstamo PIK. Asimismo, la oferta de



Plastipak por las acciones de APPE Turkpack, A.S. incluían el compromiso de liberar el depósito pignorado de 11 millones de euros que la Sociedad Dominante constituyó en favor de las entidades financieras acreedoras de APPE Turkpack, A.S. en el momento de la venta de las acciones de Artenius Turkpet, A.S.

- El resto de la oferta de Plastipak, que representaban 308.361 miles de euros, se repartieron entre los activos de cada una de las sociedades de packaging restantes: La Seda UK Limited, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda Benelux, NV y APPE Deutschland, GmbH.

De la oferta total por la División APPE, valorada en 360.000 miles de euros, se habían deducido determinadas deudas por ser asumidas íntegramente por el comprador, principalmente las deudas correspondientes a arrendamientos financieros ("leasing") y compromisos por pensiones y responsabilidades laborales de cada una de las sociedades, las cuales, el comprador valoró en 32.100 miles de euros, quedando por tanto el precio en 327.900 miles de euros.

Asimismo, la oferta contemplaba la asunción voluntaria de otros pasivos asumidos, incluyendo todos los créditos concursales y contra la masa relativos a créditos laborales, públicos, comerciales, operativos y financieros. Tanto estos últimos pasivos asumidos, como el ajuste por capital circulante, y por las inversiones en inmovilizado realizadas en su caso positivo o negativo, se calcularon a fecha de cierre de la transacción una vez el contrato de compraventa fue efectivo.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento del contrato de compraventa, con fecha 24 de diciembre de 2015 se cerró el precio final de la compraventa, suscribiendo el documento para fijar los importes finales correspondientes al capital circulante e inversiones en activos fijos, dejando con ello zanjada cualquier diferencia sobre situaciones transitorias pendientes de resolverse. El precio se incrementó hasta 352.219 miles de euros, después de llevar a cabo determinados ajustes sobre la base del nivel de capital circulante e inversiones en activos fijos a la fecha de cierre, del cual se dedujó un importe de 116.124 euros correspondiente a los créditos concursales y contra la masa asumidos, que disminuyeron correlativamente los créditos reconocidos en las sociedades concursadas correspondientes, arrojando un precio de venta final neto de 236.095 miles de euros.

Del precio de venta final neto de 236.095 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 se encontraba pendiente de cobro 29.520 miles de euros reconocidos en el epígrafe "Otros deudores". Dicho importe ha sido cobrado en su totalidad durante el ejercicio 2016.

El detalle de las principales clases de activos y pasivos de las sociedades de la División de Packaging que fueron vendidos durante el ejercicio 2015 a las sociedades de nueva creación pertenecientes de Plastipak Holdings Inc., fue el siguiente:

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

(Miles de euros)	Activos y pasivos traspasados el 1 de julio de 2015									Total
	La Seda Benelux, NV	APPE Deutschland, GmbH	LSB France, SAS	LSB Iberia, S.A.U.	La Seda UK, Limited	APPE Maroc S.A.R.L.A.U.	APPE Turkpack A.S.	APPE Polska Sp.z.o.o.	APPE Nordic, AB	
Activos no corrientes										
Inmovilizado material	11.330	13.939	34.432	22.748	35.724	2.304	3.094	5.959	-	129.530
Inmovilizado intangible	-	9	1.457	186	573	1.555	35	-	-	3.815
Inversiones financieras	9	33	829	886	11	197	2.147	-	-	4.112
Activos corrientes										
Existencias	3.630	5.140	18.761	8.598	22.009	3.025	2.236	1.427	-	64.826
Cuentas a cobrar	6.941	6.741	26.011	39.822	31.282	6.403	10.445	1.240	1	128.886
Inversiones financieras corrientes	-	-	10	4.850	-	17	26.782	41	-	31.700
Caja y bancos	-	-	(243)	2	2	4.193	1.876	352	49	6.231
Activos no corrientes mantenidos para la venta										
	21.910	25.862	81.257	77.092	89.601	17.694	46.615	9.019	50	369.100
Pasivos no corrientes										
Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones no corrientes	(800)	(6.347)	(2.030)	-	(6.324)	-	(141)	-	-	(15.642)
Pasivos financieros no corrientes	(2.241)	-	(16)	-	-	-	(1.689)	-	-	(3.946)
Pasivos por impuesto diferido	-	-	-	-	-	(199)	(580)	-	-	(779)
Pasivos corrientes										
Pasivos financieros corrientes	(2.643)	(278)	(4.952)	(8.088)	(803)	(4.818)	(6.227)	(3.186)	-	(30.995)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(6.376)	(4.549)	(23.545)	(37.291)	(16.122)	(9.762)	(7.402)	(5.342)	(44)	(110.433)
Provisiones corrientes	(20)	(138)	(91)	(1.130)	(14.656)	(701)	-	(10)	-	(16.746)
Pasivos relacionados con activos no corrientes mantenidos para la venta										
	(12.080)	(11.312)	(30.634)	(46.509)	(37.905)	(15.480)	(16.039)	(8.538)	(44)	(178.541)

El efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2015 por la venta de la Unidad Productiva de la División de Packaging (APPE) en su conjunto, ascendía a 59.011 miles de euros de pérdidas, neto de su efecto impositivo, siendo el principal concepto el impacto de las diferencias de conversión procedentes de las sociedades La Seda UK, Limited, APPE Turkpack Plastik Ambalaj Malzemeleri Sanayi, A.S., APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Polska Sp.z.o.o. y APPE Nordic, AB por importe total de 39.492 miles de euros.

Destacar que, a partir del mes de julio de 2015, las siguientes sociedades: La Seda Benelux, NV, APPE Deutschland, GmbH, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda UK, Limited, cesaron su actividad y con fecha 16 de octubre de 2015, el Juzgado Mercantil, nº 1 de Barcelona, dictó Auto de apertura de la fase de liquidación de las indicadas sociedades filiales concursadas (Nota 1.2 y Nota 6).

Nota 15. Actividades interrumpidas

En el contexto actual de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante, atendiendo a que la totalidad de las Unidades Productivas fueron vendidas durante el ejercicio 2015, durante el ejercicio 2016 el Grupo ya no tiene actividades interrumpidas, considerando todas sus transacciones como actividades continuadas.

En el ejercicio 2015, en aplicación de la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas” la Sociedad Dominante analizó la situación de proceso de desinversión de sus negocios, en el contexto del concurso voluntario de acreedores y posterior liquidación de la Sociedad Dominante (Nota 1.2). En este sentido, en base a la situación del citado proceso de liquidación a 31 de diciembre de 2015, la Sociedad Dominante consideró como actividades interrumpidas el negocio de la División de Packaging (APPE), puesto que:

- Constituía una línea de negocio significativa en el Grupo que podía considerarse separada del resto.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

- Tal y como se explica en la Nota 1.2, con fecha 1 de julio de 2015 se cerró la venta de los negocios que integraban la División de Packaging (APPE) del Grupo, mediante la venta de la totalidad de su unidad productiva, así como al traspaso de obligaciones de pago de los créditos concursales y contra la masa relativos a créditos laborales, comerciales, operativos y financieros de circulante de las sociedades La Seda Benelux, NV (antes APPE Benelux, NV), APPE Deutschland, GmbH, LSB France, S.A.S. (antes APPE France, S.A.S), LSB Iberia, S.A.U. (antes APPE Iberia, S.A.U.), y La Seda UK, Limited (antes APPE UK, Limited) y la transmisión de la totalidad de las acciones que ostentaba la Sociedad Dominante en APPE Maroc, S.A.R.L.A.U., APPE Nordic, AB, APPE Polska Sp.zo.o. y APPE-CCE Recyclage, S.A.S.y APPE Turkpack A.S.

A continuación se presenta la Cuenta de Pérdidas y ganancias consolidadas procedentes de actividades interrumpidas para el ejercicio 2015:

Cuenta de resultados consolidada procedente de actividades interrumpidas (Miles de euros)	31.12.2015
Ingresos de explotación	243.163
Importe neto de la cifra de negocios	(Nota 26.1) 268.289
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(33.239)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	778
Otros ingresos de explotación	7.335
Gastos de explotación	(225.066)
Aprovisionamientos	(Nota 27.1) (141.378)
Gastos de personal	(Nota 27.2) (28.863)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (neto)	(Nota 27.3) (35)
Otros gastos de explotación	(Nota 27.4) (54.790)
Beneficios (Pérdidas) de explotación	18.097
Ingresos y gastos financieros y asimilados	959
Ingresaos financieros	279
Gastos financieros	(Nota 28) (1.128)
Diferencias de cambio (neto)	1.798
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación (neto)	(Nota 12) 10
Resultado venta de la sociedades	(59.011)
Beneficio (Pérdida) antes de impuestos	(39.955)
Impuesto sobre beneficios	(2.588)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas netos de impuestos	(42.543)

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de actividades interrumpidas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015 incluía el efecto de la venta de la Unidad Productiva de la División de Packaging llevada a cabo durante dicho ejercicio (Nota 14).

A continuación se detallan los flujos de caja de las operaciones interrumpidas correspondiente al ejercicio 2016 y 2015. En este sentido los flujos de efectivo de actividades interrumpidas



corresponden principalmente a los pagos de impuesto sobre sociedades que en el ejercicio 2015 formaron parte de la cuenta de pérdidas y ganancias interrumpida.

(miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(6.403)	(8.249)
Resultado antes de impuestos	-	(39.955)
Ajustes del resultado	-	884
Cambios en el capital corriente	-	30.822
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(6.403)	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(19.600)
Cobros y (pagos) por inversiones	-	(22.950)
Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	-	3.350
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		5.994
Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	-	5.994
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		-
E) AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTO Y EQUIVALENTES	(6.403)	(21.855)

Nota 16. Existencias

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Grupo no tiene existencias, al haber vendido la totalidad de las Unidades Productivas de la División de Packaging (APPE) el 1 de julio de 2015.

Como consecuencia del proceso de venta de la División de Packaging (APPE) al cierre del ejercicio 2014, los importes de Existencias se reclasificaron a "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por importe de 55.969 miles de euros. Con fecha 1 de julio de 2015, se firmó el contrato de venta de la División de Packaging (APPE), estando dichos activos incluidos en los activos traspasados, por lo que se habían dado de baja del epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Durante el ejercicio 2015 el movimiento de la provisión por correcciones de valor por deterioro de existencias, cuya provisión se encontraba registrada en activos mantenidos para la venta, se había registrado en la cuenta de resultados por operaciones interrumpidas, dándose de baja finalmente dentro de la operación de venta de la Unidad Productiva de la División de Packaging del Grupo.

**Nota 17. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016			31.12.2015		
	Valor bruto	Deterioro	Valor neto contable	Valor bruto	Deterioro	Valor neto contable
Clientes por ventas y prestación de servicios	102.401	(101.779)	622	102.429	(101.779)	650
Otros deudores	13.529	(13.176)	353	42.375	(13.176)	29.199
Saldos deudores con Administraciones Públicas	1.225	-	1.225	2.608	-	2.608
Activos por impuesto corriente	3.639	-	3.639	18	-	18
Total	120.794	(114.955)	5.839	147.430	(114.955)	32.475

A 31 de diciembre de 2016 los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar han disminuido, en relación al periodo comparativo anterior en 26.625 miles de euros.

Las principales variaciones de este epígrafe se corresponden a lo siguiente:

- Disminución de “Otros deudores” principalmente como consecuencia del cobro de 27.221 miles de euros de la venta de las unidades productivas de la División de Packaging que se explica en la Nota 14. Adicionalmente durante el ejercicio 2016 se ha producido el cobro de 1.062 miles de euros de la venta de Artenius Portugal, Industria de Polímeros, S.A. a Control PET SGPS, S.A. correspondiente al último pago de precio de venta, de acuerdo el último plan de pagos acordado con fecha 15 de abril de 2015.
- Incremento en los “Saldos con las Administraciones Públicas”. Durante el ejercicio 2016 la sociedad dependiente LSB Iberia S.L.U., en liquidación, ha presentado una declaración complementaria del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2015 por la que se ha generado un saldo a cobrar de la AEAT por importe de 3.606 miles de euros.

El movimiento de la provisión por pérdidas por deterioro de valor de las cuentas a cobrar de clientes y deudores es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Saldo inicial	(114.955)	(115.617)
Aplicaciones	-	390
Aplicaciones definitivas	-	272
Total provisión por deterioro	(114.955)	(114.955)

Entre los saldos provisionados a 31 de diciembre de 2016 y 2015, se encuentran las ventas realizadas en el ejercicio 2008 a las sociedades de Túnez y Rusia, Emme PL. Suarl. y VK Import NN, por importe de 29.955 y 38.636 miles de euros, respectivamente, sobre las que la Sociedad Dominante presentó una demanda contra el expresidente del Grupo, por operaciones no realizadas con la necesaria diligencia (Nota 31.1.1).

Adicionalmente, se encuentran provisionados al 31 de diciembre de 2016, así como al 31 de diciembre de 2015, 22.518 miles de euros de saldos a cobrar de Artenius UK, Limited.

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de presentación de la información es el valor razonable de cada una de las categorías de cuentas a cobrar indicadas anteriormente. El Grupo no mantiene ninguna garantía como seguro.

A 31 de diciembre de 2016 existen saldos vencidos de “Clientes por ventas y prestaciones de servicio” y “Otros deudores” por importe de 690 miles de euros (229 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), si bien no habían sufrido pérdida por deterioro. Estos importes correspondían a clientes sobre los que no existe un historial reciente de morosidad. El análisis de antigüedad de estas cuentas es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016			31.12.2015		
	Valor bruto	Deterioro	Valor neto contable	Valor bruto	Deterioro	Valor neto contable
Saldos no vencidos	296	-	296	29.620	-	29.620
Saldos vencidos:	115.645	(114.955)	690	115.184	(114.955)	229
Hasta 3 meses	-	-	-	126	-	126
Entre 3 y 6 meses	-	-	-	86	-	86
Entre 6 meses y 1 año	-	-	-	229	(212)	17
Más de 1 año	115.645	(114.955)	690	114.743	(114.743)	-
Total	115.941	(114.955)	986	144.804	(114.955)	29.849

Nota 18. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición del saldo de tesorería y otros activos equivalentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Depósitos en entidades a corto plazo	214.011	102.119
Caja y bancos	8.159	130.515
Efectivos y equivalentes de efectivo	222.170	232.634

Los depósitos en entidades a corto plazo corresponden a imposiciones en entidades de crédito cuyo vencimiento a la fecha de contratación es inferior a 3 meses, las cuales devengan un interés medio del 0,10%.

**Nota 19. Patrimonio****19.1 Capital social**

El importe de este epígrafe se ha mantenido desde el cierre del ejercicio 2015 y ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Capital social	36.269	36.269

El capital social de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, es de 36.268.734 euros, dividido en 36.268.734 acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de 1 euro de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y única serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La totalidad de las acciones estaban admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Barcelona y Madrid, cuya cotización primero fue suspendida cautelarmente por la CNMV a partir del 17 de junio de 2013, a consecuencia de la presentación de la solicitud de concurso voluntario de acreedores y, posteriormente, excluida a partir del 13 de noviembre de 2015, como consecuencia del proceso de liquidación de la Sociedad (Nota 1.2).

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 los accionistas que participan en el capital social de la Sociedad Dominante en un porcentaje igual o superior al 10% son las siguientes:

Accionista	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	% Participación
BA PET BV	6.500.000	762.918	20,03%
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	3.633.597	1.723.947	14,77%

Los titulares directos de las participaciones que ostentan los principales accionistas de la Sociedad Dominante de forma indirecta a 31 de diciembre de 2016 son los siguientes:

Titular indirecto de la participación	Titular directo de la participación	Nº de derechos de voto directos	% Participación
BA PET, BV	BA Glass, BV	742.918	2,04%
BA PET, BV	BA PET II, BV	20.000	0,05%
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	Caixa Geral de Depósitos, S.A., sucursal en España	1.531.251	4,22%
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	Caixa Banco de Investimento, S.A., sucursal en España	192.696	0,53%

19.2 Acciones en patrimonio propias

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 la Sociedad Dominante no dispone, en forma alguna, de acciones propias en autocartera.

Como consecuencia de la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante, declarada en virtud de Auto firme de fecha 29 de enero de 2014, dictado por el Juzgado Mercantil, número 1 de Barcelona, en el procedimiento ordinario de su concurso de acreedores, el acuerdo adoptado por la



Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2011, consistente en la autorización al Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, por un periodo de cinco años, para la adquisición derivativa de acciones de la misma, directamente o, a través, de sociedades dominadas, así como la enajenación de las mismas a contar desde esta fecha, y con el límite del 10% del capital social, en condiciones de compraventa de contado y por el precio equivalente al de cotización bursátil de la aplicación, debe considerarse derogado, extinguido y sin efecto legal alguno, dado que por el indicado Auto fue acordada tanto la disolución de la Sociedad como el cese de los Administradores.

Igualmente la eficacia jurídica de dicho acuerdo de la Junta General quedaba limitada por el contrato de Préstamo Sindical que prohíbe la adquisición de acciones propias, salvo que las entidades acreedoras del Préstamo concedieran la correspondiente autorización previa.

No obstante lo anterior, lo cierto es que con anterioridad a la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante, el Consejo de Administración no hizo uso en ningún momento previo de la autorización delegada por la indicada Junta General de Accionistas.

19.3 Diferencias de conversión

En aplicación de la NIC 21, durante el ejercicio 2015 se consideró el reciclaje a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas (operaciones interrumpidas) las diferencias de conversión de La Seda UK Limited (Nota 15), dado que a consecuencia de la transacción de venta de su unidad productiva (según se describe en la Nota 1.2) se consideró que dicha entidad tan solo tiene por objetivo la liquidación ordenada de sus activos y pasivos restantes en el balance, que en su mayor parte se encuentran denominados en euros. En consecuencia, a efectos de preparación de las cuentas anuales consolidadas se considera que desde la venta de la Unidad Productiva, la moneda funcional La Seda UK Limited es el euro.

19.4 Resultados de ejercicios anteriores y otras reservas

El desglose al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2016	Saldo al 31.12.2015
Reservas de la Sociedad Dominante	(399.162)	(347.038)
Reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores de sociedades consolidadas por integración global	(243.212)	(217.210)
Reservas en sociedades consolidadas por método de la participación	(55.499)	(55.499)
Total	(697.873)	(619.747)

19.5 Reservas de la Sociedad Dominante

El desglose de la partida “Reservas de la Sociedad Dominante” al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	Saldo al 31.12.2016	Saldo al 31.12.2015
Otras reservas de la Sociedad Dominante	(399.162)	(347.038)
Total	(399.162)	(347.038)

Otras reservas de la Sociedad Dominante

Las "Otras reservas de la Sociedad Dominante" corresponden a los resultados negativos originados por la Sociedad Dominante en ejercicios anteriores.

19.6 Limitaciones a la distribución de dividendos

La Sociedad Dominante no dispone al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 de reservas distribuibles de acuerdo a sus estados financieros individuales (formulados de acuerdo al Plan General Contable vigente en España). Adicionalmente deben tenerse en cuenta las limitaciones para el reparto de dividendos establecidas en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las reservas, así como los resultados del ejercicio que se pudieran generar en el futuro en la Sociedad Dominante, están sujetas, adicionalmente, a las limitaciones para su distribución establecidas en el Préstamo Sindical y Préstamo PIK, las cuales establecen que únicamente pueden repartirse dividendos si:

- No ha ocurrido un incumplimiento de las condiciones establecidas en los Préstamos ("events of default").
- La distribución de dividendos sea acordada y pagada cuando el ratio de Deuda Neta Total sobre el EBITDA (según las definiciones de dichos términos en el contrato de Préstamo) no sea superior a 4.
- Cuando el ratio Deuda Neta Total sobre EBITDA antes de que la distribución de dividendos sea acordada o pagada, sea superior a 3 (e inferior a 4), la distribución de dividendos no puede exceder el 50% del importe máximo que legalmente pudiera ser distribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante.

Adicionalmente de acuerdo con la normativa vigente, no está permitida la distribución de dividendos si el valor del patrimonio neto de la Sociedad Dominante es, o a consecuencia del reparto resulta ser, inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Nota 20. Subvenciones

A 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015, el Grupo no tiene subvenciones.

Con fecha 1 de julio de 2015, se firmó el contrato de venta de la División de Packaging (APPE), no estando finalmente dichas subvenciones incluidas en los pasivos traspasados, por lo que se aplicó la totalidad del saldo registrado por dicho concepto contra la cuenta de pérdidas y ganancias discontinuadas a 31 de diciembre de 2015 por importe de 778 miles de euros.

Nota 21. Provisiones no corrientes

El saldo y movimiento de "Otras provisiones" no corrientes es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2015	Reversión	Traspasos	31.12.2016
Otras provisiones	1.081	(1.081)	-	-
Otras provisiones no corrientes	1.081	(1.081)	-	-



El saldo a 31 de diciembre de 2015 correspondía a una provisión realizada por la Sociedad Dominante por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que estaba retenido por la Administración Pública. Durante el ejercicio 2016, la Sociedad Dominante ha neteado el importe de dicha provisión con el saldo a cobrar en concepto de IVA que mantenía en el activo del balance.

Nota 22. Deuda financiera

22.1. Desglose de la deuda financiera

El detalle de los pasivos financieros corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2016 comparado con 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	Débitos y partidas a pagar	
	31.12.2016	31.12.2015
Depósitos y garantías	82	82
Otros pasivos financieros	82	82
TOTAL Largo plazo / no corriente	82	82
Préstamo Sindicado (Nota 22.1.1)	208.642	228.787
Préstamo PIK (Nota 22.1.2)	247.043	247.043
Intereses del préstamo PIK no exigibles	41.443	30.635
Intereses préstamo PIK (Nota 22.1.2)	41.443	30.635
Préstamo Institut Català de Finances (ICF) (Nota 22.1.4)	29.464	29.464
Préstamos y Otras deudas	24.406	24.892
Préstamos y Otras deudas	53.870	54.356
Interés pendiente de pago exigibles	432	432
Interés pendiente de pago no exigibles	20.235	14.441
Interés pendiente de pago Préstamo sindicado exigibles	10.684	2.763
Interés pendiente de pago del Préstamo sindicado no exigibles	52.207	39.326
Interés pendiente de pago	83.558	56.962
Deudas con entidades de crédito (Nota 22.2 y 22.3)	634.556	617.783
Finova Luzern, AG (Nota 22.1.5)	12.546	12.108
Aplazamiento deuda con Administraciones Públicas	3.051	3.021
Aplazamiento deuda con Administraciones Públicas por Inquitex (Nota. 22.1.6)	6.306	6.167
Interés pendiente de pago de Empresas asociadas (Nota 22.1.7)	12.726	9.139
Negociación de la deuda con proveedores y otros (Nota 22.1.8)	65.848	62.405
Otros pasivos financieros	100.477	92.840
TOTAL Corto plazo / corriente	735.033	710.623
Pasivos financieros	735.115	710.705



22.1.1. Préstamo Sindicado

El 11 de agosto de 2010, como resultado de la reestructuración de su deuda, la Sociedad Dominante suscribió un Préstamo Sindicado con diversas entidades acreedoras por importe de 236 millones de euros, y un calendario de amortización de 8 años, con 3 años de carencia en la amortización de capital. Dicho Préstamo devenga un interés del Euribor a 1 año más 2,35 puntos porcentuales. En el caso de impago, los intereses de demora se calculan en base al 1% adicional estipulado en el contrato del Préstamo Sindicado.

El vencimiento original según contrato del Préstamo Sindicado era el siguiente:

Año	Porcentaje de principal a ser amortizado
2013	10%
2014	12%
2015	14%
2016	16%
2017	18%
2018	30%
100%	

Durante los ejercicios 2012 y 2013, y con anterioridad a la solicitud de concurso voluntario de acreedores por la Sociedad Dominante, el banco agente del Préstamo Sindicado, en representación de las entidades acreedoras del mismo, concedió diversos aplazamientos de pago ("standstill") por cantidades debidas por dicho Préstamo en concepto de intereses del mismo por importe acumulado de 7.997 miles de euros. Dichos aplazamientos se mantuvieron en vigor hasta el 30 de junio de 2013.

A raíz de la entrada en concurso de la Sociedad Dominante y de ciertas sociedades del Grupo, la deuda fue reclasificada en el pasivo corriente del balance consolidado. De acuerdo con el artículo 146 de la Ley Concursal, el vencimiento anticipado del citado Préstamo se produjo el 29 de enero de 2014, fecha de apertura de la fase de liquidación del concurso de acreedores.

El Préstamo Sindicado no está garantizado por ningún derecho real sobre ningún activo ni prenda sobre acciones de las sociedades participadas, sin embargo, está garantizado, a nivel personal, por las sociedades del Grupo Artenius Hellas Holding, S.A., LSB Benelux, N.V. (anteriormente denominada APPE Benelux, N.V.), APPE Deutschland, GmbH, La Seda UK, Ltd (anteriormente denominada APPE Uk, Ltd), LSB France, SAS (anteriormente denominada APPE France, SAS), LSB Iberia, S.A.U. (anteriormente denominada APPE Iberia, S.A.U.), así como otras sociedades que en el momento de formalización del mismo formaban parte del Grupo: Artenius Italia, S.p.A, Artenius España, S.L.U., Artenius Green, S.L.U., Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., Inmoseda, S.L.U. y Artenius Holding B.V. Asimismo determinadas sociedades de las mencionadas anteriormente tienen limitada dicha garantía en base al contrato del Préstamo Sindicado así como a su legislación local vigente.

Para ejercer, dentro del conjunto de la venta de la Unidad Productiva Supranacional de la División de Packaging, la venta de la totalidad de las participaciones de APPE Turkpack A.Ş y APPE Maroc, S.A.R.L.A.U. (filial de LSB Iberia, S.A.U.) resultaba necesario e imprescindible obtener un "waiver" por parte de las entidades financieras acreedoras del Préstamo Sindicado de la Sociedad concediendo el levantamiento de las garantías prestadas por dichas sociedades. El mencionado "waiver" se obtuvo una vez se cumplieron determinadas condiciones requeridas por las mencionadas entidades financieras acreedoras, entre ellas el pago realizado con fecha 1 de julio 2015 al Agente del Préstamo Sindicado de 15.540 miles de euros, en concepto de precio del "waiver", extremo refrendado por el Juzgado mediante Auto de 29 de julio de 2014. Por otra parte,



y en el marco de las negociaciones para obtener el mencionado “waiver”, la Sociedad Dominante acordó con las entidades financieras la aplicación del citado precio a determinados créditos que las mismas ostentaban contra la Sociedad Dominante por importe de 14.863 miles de euros, y comisiones y gastos de gestión del Agente por el importe restante.

Asimismo, atendiendo a las condiciones del “waiver” otorgado para la liberación de la garantía prestada por Artenius Turkpet A.S. a cambio de una prima del 70% de las cantidades netas recibidas por la Sociedad Dominante, esto son 11.825 miles de euros, han sido pagadas al Banco Agente para su distribución entre las entidades financieras acreedoras durante el ejercicio 2016. Ello ha generado la cancelación parcial de los créditos ordinarios con origen en la deuda principal del Préstamo Sindical que esas entidades financieras acreedoras tienen reconocidos en el pasivo concursal de la Sociedad Dominante.

22.1.2. Préstamo PIK

Reconocimiento, valoración y situación actual

El 11 de agosto de 2010, como resultado de la reestructuración de su deuda, la Sociedad Dominante suscribió con las entidades acreedoras del Préstamo Sindical un préstamo por importe de 226 millones de euros denominado Préstamo PIK. El Préstamo PIK está expresamente subordinado al Préstamo Sindical y a la deuda por instrumentos financieros derivados de cobertura vinculados al Préstamo Sindical original. Dicho Préstamo tenía vencimiento a ocho años, con amortización de tres pagos anuales a partir del año 2016. Este Préstamo devenga un tipo de interés del Euribor a 1 año más 1,5 puntos porcentuales.

Inicialmente, y de acuerdo con el contrato, su devolución estaba condicionada a que el valor de los capitales propios consolidados en el quinto aniversario del instrumento fuera superior al valor definido por la ampliación de capital realizada en 2010 capitalizado al 15% anual.

A raíz de la entrada en concurso de la Sociedad Dominante y de ciertas sociedades del Grupo, la deuda fue reclasificada en el pasivo corriente del balance consolidado. De acuerdo con el artículo 146 de la Ley Concursal, el vencimiento anticipado efectivo del citado Préstamo se produjo el 29 de enero de 2014, fecha de apertura de la fase de liquidación del concurso de acreedores.

A efectos de valoración inicial del Préstamo PIK, a 11 de agosto de 2010, los Administradores determinaron que el valor razonable del citado préstamo coincidía con el valor nominal, atendiendo a que en ese momento se producían incumplimientos de las condiciones establecidas en el Préstamo Sindical. Dichos incumplimientos fueron, en cualquier caso, resueltos durante el ejercicio 2010. El Préstamo PIK no prevé comisiones y otros gastos relevantes que afecten al cálculo del tipo de interés efectivo, por lo que la TIR del mismo aplicada en el momento inicial coincide con el tipo de interés contractual, esto es Euribor + 1,5% (2,927% a la fecha de suscripción del Préstamo).

En relación con la valoración posterior del Préstamo PIK a 31 de diciembre de 2016 y 2015, se ha considerado lo dispuesto en el párrafo GA8 de la NIC 39 “Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición”, revisando por tanto el coste amortizado del Préstamo PIK y evaluando si las previsiones de flujos futuros requerían un ajuste del importe en libros del Préstamo PIK. En dicho análisis el Administrador Concursal ha considerado el vencimiento anticipado del Préstamo, en base a la Ley Concursal, con motivo de la apertura de la fase de liquidación en el concurso de la Sociedad Dominante.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Administrador Concursal ha determinado el coste amortizado del Préstamo PIK a 31 de diciembre de 2016 y 2015, como el principal del Préstamo



más los intereses devengados y capitalizados hasta dicha fecha (teniendo asimismo en cuenta que la TIR del Préstamo coincide con el tipo de interés contractual según se expone anteriormente), el importe del cual únicamente es exigible hasta el importe de principal e intereses establecido en los Textos Definitivos del informe del ex artº 75 Ley Concursal.

El Préstamo PIK está garantizado a nivel personal por las mismas sociedades que garantizan el Préstamo Sindicado y que se desglosan en la Nota 22.1.1. anterior.

Cláusulas de cumplimiento de ratios y otras condiciones del Préstamo Sindicado y del Préstamo PIK

De acuerdo con sus respectivos contratos, el Préstamo Sindicado y el Préstamo PIK están sujetos a cláusulas de cumplimiento de ratios y otras condiciones, cuyo incumplimiento (“Event of Default” según dicho término se define en el Préstamo Sindicado y el Préstamo PIK) facultaría al Banco Agente para declarar el vencimiento anticipado, lo cual ya realizó durante el ejercicio 2013.

No obstante lo anterior, el inicio de la fase de liquidación del concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante, ha comportado que ambos préstamos resulten vencidos y exigibles, si bien, el pago de la referida deuda está sujeto a lo que resulte del procedimiento concursal.

22.1.3. Intereses Préstamo PIK no exigibles, Interés devengado no exigible e Interés devengado del Préstamo sindicado no exigible

En observación a la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se ha registrado el devengo de intereses postconcursales, incluidos los de demora establecidos en los contratos para el supuesto de impago, sobre la deuda concursal en los epígrafes “Intereses Préstamo PIK no exigibles”, “Interés devengado no exigible” e “Interés devengado del Préstamo Sindicado no exigible”.

El devengo y registro de estos intereses tiene un alcance estrictamente contable, a efectos de reflejar impacto del transcurso del tiempo en la deuda concursal impagada de la Sociedad Dominante, y en consecuencia no son oponibles por terceros ni supone un incremento de las obligaciones de pago de la Sociedad Dominante que deban satisfacerse en el marco de su procedimiento concursal (Nota 1.2).

22.1.4. Préstamo Institut Català de Finances

Con fecha 5 de marzo de 2010 la Sociedad Dominante también obtuvo un préstamo del Institut Català de Finances (ICF) por importe de 15 millones de euros. Este préstamo fue renegociado por la Sociedad Dominante el 5 de marzo del 2011, ampliando el vencimiento del mismo del 5 de septiembre de 2011 al 5 de marzo del 2020 con una carencia de 36 meses y manteniendo las condiciones de tipo de interés a Euribor a 3 meses + 3%. Existe sobre dicho préstamo una garantía hipotecaria sobre la finca nº 3954 del registro de la propiedad de El Prat de Llobregat de 70.762 m² (Nota 9.3). El importe dispuesto a 31 de diciembre de 2016 y 2015, asciende a 14.464 miles de euros. Los intereses devengados y no pagados a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 1.592 miles de euros (1.185 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) y los intereses de demora registrados ascienden a 5.021 miles de euros (3.529 miles de euros a 31 de diciembre de 2015).

Con fecha 22 de junio de 2011 la Sociedad Dominante obtuvo un nuevo préstamo del Institut Català de Finances (ICF) por importe de 15 millones de euros, con vencimiento 22 de junio de 2021, a un tipo de interés de Euribor 3 meses + 5%. Sobre dicho préstamo se constituyeron garantías hipotecarias sobre las fincas nº 35250 y nº 28653 del registro de la propiedad de El Prat de Llobregat (Nota 9.3). El importe dispuesto a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es de 15.000



miles de euros, los intereses devengados y no pagados a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 2.900 miles de euros (2.173 miles de euros a 31 de diciembre de 2015) y los intereses de demora registrados ascienden a 6.604 miles de euros (4.598 miles de euros a 31 de diciembre de 2015).

22.1.5. Finova Luzern, AG

El 28 de diciembre de 2010, el Tribunal de segunda instancia de Düsseldorf dictó Sentencia en la que determinaba que la Sociedad Dominante debía asumir las obligaciones en las que incurrió Viscoseda, S.A. con WestLB en la carta de garantía emitida por la primera, y consecuentemente condenó a la Sociedad Dominante a abonar a Finova Luzern AG la cantidad de 10.978 miles de euros más intereses y costas. Después de diversos recursos y negociaciones, el 15 de julio de 2011, la Sociedad Dominante formalizó un acuerdo transaccional en el cual ambas partes reconocieron la finalización del proceso mediante el compromiso de la Sociedad Dominante a pagar a Finova Luzern AG un importe de 12,5 millones de euros, más intereses por importe de 1,5 millones, en vencimientos comprendidos entre 2011 y 2016.

Mediante escrito remitido a la Sociedad Dominante, el 19 de noviembre de 2012, Finova Luzern AG otorgó a la Sociedad Dominante, la posibilidad de pagar los 600 miles de euros que se debían abonar en el ejercicio 2012, tres meses después de la finalización del acuerdo transaccional, esto es, el 31 de marzo de 2017, con un tipo de interés del 4%. Estas condiciones fueron aceptadas por la Sociedad Dominante mediante escrito remitido a Finova Luzern AG de fecha 7 de diciembre de 2012.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2012 el saldo pendiente de pago ascendía a 9.523 miles de euros, principal más intereses devengados, de los que 2.350 miles de euros se abonarían en 2013 y 7.173 miles de euros a largo plazo.

El importe dispuesto al 31 de diciembre de 2016, asciende a 12.546 miles de euros (12.294 miles de euros a 31 de diciembre de 2015), el cual incluye la totalidad de los intereses establecidos en el acuerdo inicial y que se encuentran pendientes de pago.

Como consecuencia de la declaración de concurso voluntario ordinario de acreedores descrito en las Nota 1.2, la Sociedad Dominante clasificó la totalidad de la deuda con Finova Luzern AG como pasivo corriente, produciéndose el vencimiento efectivo de la misma con la apertura de la fase de liquidación del concurso.

En el primer trimestre del ejercicio 2017 la Sociedad Dominante ha sido notificada, mediante conducto notarial, que con fecha 7 de febrero de 2017, Finova Luzern, AG ha cedido los derechos de crédito de la deuda, los cuales derivan del contrato transaccional de fecha 15 de julio de 2011, el cual fue homologado en virtud de la Resolución dictada por el Juzgado de 1^a Instancia número 5 del Prat de Llobregat de 29 de julio de 2011, a diversas sociedades y en distintos porcentajes, asumiendo la sociedad Anchorage Capital Group, LLC. un 65,20% de ésta, Credit Suisse International, un 8,80%, Morgan Stanley Bank International Limited, un 17,20% y Bech Holdings SV S.à.r.l, un 8,80%.

22.1.6. Aplazamientos con las Administraciones Públicas por Inquitex

Tal y como se indica en la Nota 31.1.2. la Sociedad Dominante asumió la deuda que tenía con la Seguridad Social la sociedad Inquitex. Durante el ejercicio 2015 se produjo una reducción en 5.473 miles de euros de esta deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, explicada principalmente por la cancelación de dicha deuda con el líquido percibido de la venta de la finca recibida en dación en pago de Inquitex, por importe de 3.000 miles de euros y por una quita de la deuda total por importe de 2.254 miles de euros.



22.1.7. Interés pendiente de pago de empresas asociadas

El saldo corresponde a la deuda comercial concursal con la sociedad Artlant PTA, S.A. por importe de 4.834 miles de euros (Nota 33.3), mientras que el incremento en 3.587 miles de euros, corresponde a los intereses de demora devengados y no exigibles sobre la misma y sobre la deuda que la Sociedad Dominante garantiza sobre la deuda contraída por sus participadas con Artlant PTA, S.A. por importe de 45.388 miles de euros (Nota 23).

22.1.8. Negociación de la deuda con proveedores y otros

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Cuenta corriente con Plastipak	1	1.221
APPE Turkpack A.Ş.	28.122	26.373
Artenius España, S.L.U. (en liquidación)	34.170	31.786
Biocombustibles La Seda, S.L.U. (en liquidación)	27	27
Inmoseda, S.L.U. (en liquidación)	799	861
Otros	2.729	2.137
	65.848	62.405

Las principales variaciones corresponden al devengo de los intereses de demora de dichas deudas.

22.2. Movimiento deuda con entidades de crédito

El movimiento de la deuda no corriente y corriente con entidades de crédito durante el ejercicio 2016 ha sido el siguiente:

(Miles de Euros)	Saldo al 31.12.2015	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo al 31.12.2016
Préstamo Sindicado	228.787	-	(12.224)	(7.921)	208.642
Préstamos PIK	247.043	-	-	-	247.043
Intereses préstamo PIK	30.635	10.808	-	-	41.443
Préstamos y otras deudas	54.356	78	(564)	-	53.870
Interés pendiente de pago	56.962	18.675	-	7.921	83.558
Deuda con entidades de crédito - corriente	617.783	29.561	(12.788)	-	634.556

Los principales movimientos del periodo en las deudas con entidades de crédito se han producido en los epígrafes siguientes:

- “Préstamo Sindicado”: la deuda se ha reducido y cancelado parcialmente por importe de 11.825 miles de euros en observación a las condiciones establecidas en el “waiver” concedido por las entidades financieras acreedoras del préstamo sindicado para el levantamiento de las garantías prestadas por Artenius Turkpet, A.Ş. así como la retrocesión de una parte de los gastos del Banco Agente por importe de 399 miles de euros que fueron



cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2015 y que, según los términos del “waiver” deberían ser asumidos por los acreedores (Nota 1.2).

- “Intereses Préstamo PIK”: el importe devengado de intereses durante el ejercicio 2016 asciende a 10.808 miles de euros correspondientes al “Préstamo PIK”, no habiéndose capitalizado dichos intereses. Del importe devengado en el ejercicio, 6.837 miles de euros corresponden a intereses de demora.
- “Interés pendiente de pago”: Incremento de 18.675 miles de euros correspondientes a los intereses de demora y los intereses devengados y no pagados principalmente de las deudas con entidades de crédito de la Sociedad Dominante. Asimismo, durante el ejercicio se ha reclasificado parte del principal de la deuda como intereses por importe de 7.821 miles de euros.
- “Préstamos y otras deudas”: Disminución neta de 486 miles de euros, debido por el efecto contrapuesto de la cancelación de saldo descubierto de la sociedad LSB France, SAS por importe de 564 miles de euros y los intereses devengados del préstamo en la sociedad dependiente LSB Iberia, SAU por importe de 78 miles de euros.

El movimiento de la deuda no corriente y corriente con entidades de crédito durante el ejercicio 2015 fue el siguiente:

(Miles de Euros)	Saldo al 31.12.2014	Altas	Bajas	Bajas por venta de la unidad productiva	Traspasos	Diferencias de conversión	Saldo al 31.12.2015
Préstamo sindicado	235.730	-	(6.943)	-	-	-	228.787
Préstamos PIK	247.043	-	-	-	-	-	247.043
Intereses préstamo PIK	18.564	12.071	-	-	-	-	30.635
Préstamos y otras deudas	63.077	5.755	(3.643)	(11.779)	713	233	54.356
Interés pendiente de pago	43.808	21.075	(7.921)	-	-	-	56.962
Deuda con entidades de crédito - corriente	608.222	38.901	(18.507)	(11.779)	713	233	617.783

Los principales movimientos del periodo en las deudas con entidades de crédito en el ejercicio 2015 se produjeron en los epígrafes siguientes:

- “Préstamo Sindicado”: la deuda se ha reducido y cancelado parcialmente por importe de 14.864 miles de euros (principal más intereses) en observación a las condiciones establecidas en el “waiver” concedido por las entidades financieras acreditantes del Préstamo Sindicado para el levantamiento de las garantías prestadas por APPE Turkpack, A.S. y APPE Maroc, S.A.R.L.A.U. (Nota 1.2 y Nota 22.1.1).
- “Intereses Préstamo PIK”: el importe devengado de intereses durante el ejercicio 2015 asciende a 12.071 miles de euros correspondientes al “Préstamo PIK”, no habiéndose capitalizado dichos intereses. Del importe devengado en el ejercicio, 7.414 miles de euros corresponden a intereses de demora.
- “Interés pendiente de pago”: Incremento neto por importe de 13.154 miles de euros, explicado principalmente por los intereses de demora y los intereses devengados y no pagados, principalmente del Préstamo Sindicado en la Sociedad Dominante.
- “Préstamos y otras deudas”: El movimiento del 2015 incluye los importes dispuestos de factoring que no se consideraron pasivos mantenidos para la venta, pero que finalmente fueron traspasados con la venta de la División de Packaging (APPE), con fecha 1 de julio de 2015, dando lugar a una baja de 11.779 miles de euros.

**Nota 23. Provisiones corrientes**

El detalle de provisiones corrientes a 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Provisión para restructuraciones	419	1.264
Otras provisiones	186.591	186.665
	187.010	187.929

El movimiento de las “Provisiones corrientes” durante los ejercicios 2016 y 2015 ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2014	Altas	Utilización	Reversión	31.12.2015	Utilización	31.12.2016
Provisión para restructuraciones	1.326	-	(62)	-	1.264	(845)	419
Otras provisiones	186.985	105	(154)	(271)	186.665	(74)	186.591
	188.311	105	(216)	(271)	187.929	(919)	187.010

Provisión para restructuraciones

Según se explica en la Nota 1.2, en el marco de la liquidación de la Sociedad Dominante, con fecha 25 de julio de 2014, el Juzgado emitió el Auto 240/14, en el cual autorizaba la extinción de la relación laboral de los 29 trabajadores que integraban su plantilla, con arreglo a los parámetros contenidos en el Expediente de Regulación de Empleo de Extinción de Contratos de fecha 1 de julio de 2014, por lo que la Sociedad Dominante procedió a dotar al cierre del ejercicio 2014 una provisión por indemnizaciones. Durante el ejercicio 2016 se han pagado por este concepto 845 miles de euros (62 miles de euros en el ejercicio 2015), siendo la provisión al cierre del ejercicio 2016 de 419 miles de euros.

Otras provisiones

Las provisiones más significativas son las siguientes:

- Provisión realizada en el ejercicio 2012 correspondiente a determinadas garantías otorgadas en favor de Simpe, S.p.A. por importe de 15.954 miles de euros, al entender que, tras la pérdida de control de dicha sociedad, las características de los pasivos y con un patrimonio neto negativo de dicha entidad, la categorización del riesgo de dichas garantías devenía probable. Adicionalmente, durante el ejercicio 2013, como consecuencia de la declaración de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante, los Administradores de La Seda de Barcelona, S.A. en liquidación pusieron de manifiesto en el Consejo de Administración de Simpe, S.p.A. las escasas posibilidades de poner en marcha la planta productiva y de ejecutar el plan ocupacional. En consecuencia decidieron provisionar la garantía otorgada a favor de Simpe, S.p.A. en relación a la subvención otorgada por la “Agencia nazionale per l’attrazione degli Investimenti e lo Sviluppo d’impresa S.p.A.” por importe de 8.273 miles de euros.

Dichas provisiones se registraron inicialmente a largo plazo, siendo traspasadas en el ejercicio 2014 a corto plazo, dada la situación financiera Simpe, S.p.A. De acuerdo con la Nota 31.2, las garantías totales otorgadas por la Sociedad Dominante a favor de Simpe, S.p.A. ascienden a 29.005 miles de euros a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, habiéndose provisionado el importe dispuesto por Simpe, S.p.A. de los pasivos garantizados, por importe de



24.242 miles de euros.

Frente a la imposibilidad de la viabilidad de Simpe, S.p.A, el Consejo de Administración de esta sociedad, decidió en fecha 7 de abril de 2015, instar la fase de liquidación (“fallimento”) ante el Tribunal de Nola (Italia).

- Mediante resolución de 6 de marzo de 2014 se acordó el inicio de un procedimiento de derivación de responsabilidad a la Sociedad Dominante por la deuda contraída por Fibracat Europa, S.L.U. por importe de 1.794 miles de euros de los cuales 1.300 miles de euros corresponden al principal y 271 miles de euros corresponden a recargo de apremio y 165 miles de euros a intereses, así como también por la deuda contraída en concepto de Tributo de la Movilidad del ejercicio 2009 por importe de 21 miles de euros, por lo que la Sociedad Dominante procedió a registrar una provisión por dichos importes a 31 de diciembre de 2014. El importe total de dichas reclamaciones que asciende a 1.815 miles de euros se encuentra provisionado a 31 de diciembre de 2016 y 2015.

En fecha 29 de septiembre de 2015, se notificó a la Sociedad Dominante la resolución del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Dominante contra la Resolución de la Gerencia del Organismo de Gestión tributaria de 17 de junio de 2014 que acordaba la derivación de responsabilidad solidaria con la Sociedad Dominante, por deudas contraídas por Fibracat Europa, S.L.U, con el Ayuntamiento de El Prat de Llobregat en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del ejercicio 2009, por importe de 1.794 miles de euros, y con el Área Metropolitana de Barcelona en concepto de Tributo de la movilidad del ejercicio 2009 por 21 miles de euros.

Posteriormente, en fecha 26 de noviembre de 2015, siguiendo el cauce procesal, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución antes mencionada.

- La Sociedad Dominante registró, a 31 de diciembre de 2013, una provisión de 43.061 miles de euros en relación a la falta de cumplimiento de los compromisos previstos en el contrato de suministro suscrito entre ésta y su participada portuguesa Artlant PTA, S.A. en agosto de 2010. Mediante este contrato, la Sociedad por sí o a través de algunas de las sociedades del Grupo se obliga a comprar a Artlant PTA, S.A. y Artlant PTA, S.A. se obliga a vender, una cantidad de PTA negociada y formalizada mediante oferta por escrito de Artlant PTA, S.A. que puede ascender hasta 450.000 toneladas anuales, siempre que la Sociedad Dominante ostente una participación en el accionariado de Artlant PTA, S.A. El citado contrato no establece explícitamente penalizaciones en caso de que el Grupo encabezado por la Sociedad Dominante adquiera una cantidad inferior a la acordada en la Oferta Anual, quedando sujeto a la legislación mercantil portuguesa. Sin embargo, la Dirección del Grupo, debido a la situación actual de fase de liquidación de la Sociedad Dominante, si bien entiende que existen bases suficientes para defender que no se deben contemplar penalizaciones o compensaciones en las actuales circunstancias, atendiendo a criterios de prudencia, registró la citada provisión para cubrir cualquier pasivo que pudiera surgir de este acuerdo, en base al cálculo realizado por Artlant PTA, S.A. al reclamar dicho importe a la Sociedad Dominante (Nota 32.3).
- En el ejercicio 2008, la Sociedad Dominante otorgó una garantía para cubrir las obligaciones de pago presentes y futuras a favor de Artelia Ambiente, S.A. por importe máximo de 62.000 miles de euros para la construcción de la planta de PTA de Artlant PTA, S.A. sita en Sines (Portugal), que se estimó que constituía un riesgo probable en el ejercicio 2013.

En el marco de la declaración del concurso voluntario de la Sociedad Dominante, Artelia Ambiente, S.A. comunicó al Administrador Concursal el derecho de crédito que ostentaba



frente a la Sociedad concursada, derivado del contrato de garantía, el cual calificaba dicha garantía como expresa, personal, solidaria y pagadera a primer requerimiento. Cabe destacar que pese al importe máximo de 62.000 miles de euros, en la comunicación mencionada de Artelia Ambiente, S.A. a fecha de entrada en concurso por parte de la Sociedad Dominante del Grupo, se reclamaron 30.541 miles de euros correspondiente a las facturas emitidas por Artelia Ambiente, S.A. e impagadas por Artlant PTA, S.A. hasta la fecha de dicha comunicación. En base a esta comunicación, a la difícil situación financiera de Artlant PTA, S.A. (pérdidas continuadas, paradas de producción e incumplimiento del presupuesto, entre otras), y a la situación de liquidación en que se encuentra la Sociedad Dominante, que era el principal cliente de Artlant PTA, S.A., la Dirección de la Sociedad Dominante registró en el ejercicio 2013 una provisión por importe del crédito reclamado de 30.541 miles de euros y adicionalmente, por el importe restante hasta el límite de la garantía ofrecida por la Sociedad Dominante, esto es, 31.459 miles de euros, es decir un total de 62.000 miles de euros (Nota 31.2). Según se explica en la Nota 1.2, Artlant PTA, S.A. se encuentra en proceso de "revitalización" y alcanzó un acuerdo de refinanciación con sus acreedores, homologado judicialmente en el ejercicio 2015, lo que modificó la calificación de crédito, pasando de ordinario a contingente de acuerdo con el artículo 87.3 de la Ley Concursal. Sin embargo, debido a la incertidumbre en estos procesos, la Administración Concursal ha decidido mantener la provisión de garantía otorgada por su importe máximo de 62 millones de euros a 31 de diciembre de 2016.

- A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Grupo mantiene una provisión por importe de 45.388 miles de euros en concepto de la deuda contraída por Artenius Hellas, S.A. en liquidación, Artenius Italia, S.p.A. en liquidación, y Artenius España, S.L.U., en liquidación, con Artlant PTA, S.A. por el suministro de PTA, dado que dichas sociedades se encuentran en liquidación y el contrato de suministro fue originalmente suscrito por la Sociedad Dominante, ésta se considera deudora solidaria de dichas deudas. En este sentido, el informe del Administrador Concursal de 18 de noviembre de 2013 consideró, que en virtud de dicho contrato, la Sociedad Dominante era deudor solidario de las deudas de sus sociedades dependientes por suministros con Artlant PTA, S.A. (Nota 32.3).
- La Sociedad Dominante provisionó 1.094 miles de euros al cierre del ejercicio 2013, correspondientes al 50% de los honorarios por los servicios prestados por Caixa Banco de Investimento, S.A. que han sido impugnados. Durante el ejercicio 2014, provisionó la parte restante, alcanzando el valor de la provisión 2.186 miles de euros.
- La Sociedad Dominante provisionó 567 miles de euros al cierre del ejercicio 2014, correspondientes a la deuda contraída por Artenius Green, S.L.U. en liquidación, con una entidad financiera, en calidad de garante dada la situación de liquidación en la que se encuentra dicha sociedad (Nota 1.2).
- Adicionalmente, se provisionó durante el ejercicio 2014, 7.000 miles de euros correspondientes a la deuda contraída por Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. en liquidación (que tenía la deuda reconocida en su pasivo y formaba parte del perímetro de consolidación del Grupo en 2013) con Repsol al encontrarse en 2014 la primera en fase de liquidación (motivo por el que se perdió el control y dejó de formar parte del Grupo LSB), y ser la Sociedad Dominante garante de dicha deuda (Nota 31.2). Teniendo en cuenta que la filial del Grupo es garante del Préstamo Sindicado y que en su proceso de liquidación los recursos obtenidos por la venta de activos productivos serán utilizados para el pago de sus deudas concursales, el cual deberá repartirse proporcionalmente entre los pasivos calificados como ordinarios, el Administrador Concursal ha considerado probable el riesgo de que la Sociedad Dominante deba hacer frente de mencionada garantía por importe de 7.000 miles de euros.

**Nota 24. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**

El detalle al 31 de diciembre de 2016 y 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Proveedores	23.118	26.762
Otros acreedores	12.145	5.177
Saldos acreedores con Administraciones Públicas	207	87
Pasivos por impuesto corriente	4.363	6.351
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	39.833	38.377

Los saldos incluidos en el epígrafe “Pasivos por impuestos corriente” a 31 de diciembre de 2015 incluían el impuesto devengado sobre el beneficio generado por la venta de la unidad productiva de las sociedades de la División de Packaging. En el ejercicio 2016 incluye el pasivo por impuesto corriente del Grupo, generado principalmente por la Sociedad Dominante (Nota 25).

El incremento en Otros acreedores se debe principalmente a la contabilización por parte de la Sociedad Dominante, al cierre del ejercicio 2016 de la deuda con la sociedad Kolmar Group AG (Kolmar) por importe de 7.864 miles de euros. Tal y como se explica en la Nota 31.1.4.4, la Sociedad Dominante tiene un contencioso con Kolmar por falta de cumplimiento del contrato suscrito entre ambas partes, el cual finalizó, pues Kolmar desistió del Recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo e inició un nuevo procedimiento de reclamación de cantidad de los contratos suscritos por ambas partes, ante los Tribunales en el Reino Unido. El reconocimiento del crédito a 31 de diciembre de 2016, tiene su origen en una Sentencia dictada por el Tribunal de Londres (*London High Court of Justice*) en el Reino Unido, desfavorable para la Sociedad Dominante, condenando a ésta a pagar 6.733 miles libras esterlinas, equivalente a 7.864 miles de euros, aproximadamente. Este crédito no se reconoce en la lista de acreedores y será oponible cuando se hayan satisfecho la totalidad de los créditos concursales subordinados de la Sociedad Dominante.

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio

El importe total de los pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, sin tener en cuenta los pasivos concursales, con detalle de los plazos de pago, de acuerdo a los plazos máximos legales de pago establecidos en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es la siguiente:

	2016	2015
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	88	35
Ratio operaciones pagadas	81	32
Ratio operaciones pendientes de pago	158	421
	Importe (miles euros)	Importe (miles euros)
Total pagos realizados	3.126	77.723
Total pagos pendientes	303	521



El total de pagos realizados incluye facturas de ejercicios anteriores. Asimismo, el ratio de operaciones pendientes de pago incluye facturas cuya conformidad está en proceso de revisión, motivo por el que no han sido pagadas.

Nota 25. Impuesto sobre beneficios y situación fiscal

25.1. Información de carácter fiscal

Grupo fiscal español

A raíz de la entrada en concurso de acreedores de las siguientes sociedades: La Seda de Barcelona, S.A. en liquidación, Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. en liquidación, Inmoseda, S.L.U. en liquidación, LSB Iberia, S.A.U., Artenius Green, S.L.U. en liquidación y Artenius España, S.L.U. en liquidación, el Grupo afecto al Régimen de Tributación Consolidada se disolvió, de acuerdo a lo convenido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que pasaron a tributar individualmente en el Impuesto sobre Sociedades desde el ejercicio 2013.

Resto de Sociedades

El resto de Sociedades tributan de manera individual directamente a la Administración Tributaria correspondiente. Las diferentes sociedades del Grupo tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales los ejercicios no prescritos para los impuestos que les son de aplicación.

Como consecuencia de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, la Administración Concursal del Grupo considera que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

25.2. Gasto por impuesto sobre beneficios

La conciliación entre el resultado consolidado antes de impuestos y el impuesto sobre el beneficio del Grupo correspondiente a los ejercicios 2016 y 2015 es la siguiente:

(Miles de euros)	2016	2015
Resultado consolidado antes de impuestos	(51.097)	(80.817)
Diferencias permanentes y temporarias sin reconocimiento de activos por impuestos diferidos	87.854	122.967
Bases imponibles negativas no activadas	5.226	24.153
Resultado ajustado	41.983	66.303
Tipo impositivo	25%	28%
Resultado ajustado por el tipo impositivo	(10.496)	(18.565)
Efecto de la aplicación de distintos tipos impositivos	-	744
Cambios en tipos impositivos	-	(46)
Diferencias impositivas del ejercicio anterior	3.363	(73)
Compensación de bases imponibles no activadas	6.339	10.443
Diferencias temporarias y otros	-	10.191
Impuesto devengado (Gasto) / Ingreso	(794)	2.694



Del resultado consolidado antes de impuestos del ejercicio 2015 detallado en esta nota que ascienden a unas pérdidas 80.817 miles de euros, se encuentran registradas unas pérdidas de 49.283 de euros en operaciones discontinuadas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015.

De los impuestos devengados en los ejercicios 2015 detallados en esta nota que ascienden a un ingreso de 2.694 miles de euros, se han registrado en operaciones discontinuadas en la cuenta de pérdidas y ganancias un ingreso de 2.627 miles de euros en el ejercicio 2015.

A continuación se describen ciertas partidas de la conciliación:

- Bases imponibles negativas no activadas: corresponde a las bases imponibles negativas no activadas al considerar la Dirección del Grupo, que al cierre del ejercicio no existía certeza razonable para su total recuperación futura, en función de las estimaciones realizadas y dentro de los plazos máximos de recuperación establecidos en la normativa fiscal.
- Efecto en la aplicación de distintos tipos impositivos: corresponde al efecto derivado de la tributación a tipos impositivos distintos de los resultados procedentes de las diferentes filiales del Grupo.
- Diferencias impositivas del ejercicio anterior: incluyen las diferencias entre la estimación del impuesto del ejercicio anterior y los importes finalmente liquidados con la Administración. En el ejercicio 2016 dicho importe corresponde a la declaración complementaria realizada por la filial LSB Iberia, S.A.U., en liquidación.

Los componentes principales del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio 2016 y 2015 son los siguientes:

(Miles de euros)	2016	2015
<i>Impuesto diferido</i>		
Pasivos por impuestos diferidos	-	11.978
Ajustes relativos a ejercicios anteriores	-	(46)
Otros	-	(39)
Total impuesto diferido	-	11.893
<i>Impuesto corriente</i>		
Impuesto corriente sobre los beneficios del ejercicio	(4.157)	(9.410)
Ajustes relativos a ejercicios anteriores	3.363	220
Otros	-	(9)
Total impuesto corriente	(794)	(9.199)
(Gasto) / Ingreso por Impuesto sobre Beneficios	(794)	2.694

A consecuencia de la venta de la unidad productiva de la División de Packaging (APPE) con fecha 1 de julio de 2015, se han dado de baja la totalidad de los pasivos por impuestos diferidos diferidos de las sociedades del grupo de dicha división, dado que estaban vinculados a activos y pasivos traspasados.



25.3. Diferencias temporarias

La cuantía de las diferencias temporarias deducibles y el detalle de las diferencias temporarias revertidas en 2016 para las que no se habían reconocido el activo por impuesto diferido son las siguientes:

(Miles de euros)	Aumentos	Disminuciones	Total
Diferencias permanentes y temporarias (ejercicio 2016)	87.854	-	87.854

Estas diferencias corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

Aumentos

- Ajustes positivos por importe de 46.316 miles de euros en la Sociedad Dominante. En el presente ejercicio, en cumplimiento de la Disposición Transitoria decimosexta de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades, modificada por el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, la Sociedad Dominante ha procedido a incluir un ajuste positivo de 46.316 miles de euros.

El origen de dicho ajuste extracontable positivo procede de las provisiones por deterioro de participaciones que fueron dotadas hasta el 31 de diciembre de 2012. En este sentido, se debe indicar que hasta dicha fecha, la dotación contable de dichos deterioros ascendía en torno a los 490.000 miles de euros.

Sin embargo, en aplicación de la normativa contenida en el artículo 12.3 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo), únicamente fueron considerados como fiscalmente deducibles por un importe de 235.000 miles de euros.

De este modo, en cumplimiento de la citada Disposición Transitoria decimosexta de la Ley 27/2014, en la redacción otorgada por el Real Decreto-Ley 3/2016, se debe realizar una reversión obligatoria durante los 5 ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2016, el total del importe que fue considerado fiscalmente deducible.

- Ajuste positivo a la base imponible por importe de 34.817 miles de euros correspondiente a los intereses de demora de la totalidad de la deuda de la Sociedad Dominante.
- Ajustes positivos a la base imponible por importe de 7.500 miles de euros, correspondientes a la parte de gastos financieros netos no deducibles de la sociedad Dominante, dado que hay una limitación de deducibilidad de 1.000 miles de euros.

La cuantía de las diferencias temporarias deducibles y el detalle de las diferencias temporarias revertidas en 2015 para las que no se habían reconocido el activo por impuesto diferido eran las siguientes:

(Miles de euros)	Aumentos	Disminuciones	Total
Diferencias permanentes y temporarias (ejercicio 2015)	137.408	(14.441)	122.967



Estas diferencias correspondían principalmente a los siguientes conceptos:

Aumentos:

- Ajustes positivos a la base imponible por importe de 12.805 miles de euros, correspondientes a la parte de gastos financieros netos no deducibles de la sociedad Dominante, dado que hay una limitación de deducibilidad de 1.000 miles de euros.
- Ajuste positivo a la base imponible por importe de 25.737 miles de euros correspondiente a los intereses de demora de la totalidad de la deuda de la Sociedad Dominante.
- Ajuste positivo a la base imponible por importe de 95.841 miles de euros correspondiente a la baja de los fondos de comercio y lista de clientes derivado de la venta de la División de Packaging.

Disminuciones:

- Ajuste negativo por el efecto de la amortización fiscal de fondos de comercio financieros de la Sociedad Dominante por importe de 3.588 miles de euros.
- Reversión de las diferencias temporarias por deterioro de activos realizadas por la Sociedad Dominante por importe de 1.895 miles de euros.
- Ajuste negativo por la reversión de los intereses de demora de la Sociedad dependiente LSB Iberia, S.A.U. por importe de 1.950 miles de euros.
- Reversión de la diferencia temporal por limitación en las amortizaciones de la Sociedad Dependiente LSB Iberia, S.A.U. por importe de 1.626 miles de euros.
- Ajustes negativos a la base imponible por importes de 2.148, 164 y 2.367 miles de euros, correspondientes a los ajustes IFRS y de consolidación de las Sociedades Dependientes La Seda UK, Limited, La Seda Benelux, N.V. y LSB Iberia, S.A.U., respectivamente.

25.4. Impuestos diferidos

25.4.1. Activos por impuestos diferidos

Al cierre del ejercicio 2016 y 2015, el Administrador Concursal ha evaluado la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido considerando tanto la evolución de los pasivos por impuestos diferidos en cada jurisdicción que justificaban el reconocimiento de determinados activos, así como la situación de concurso de acreedores y liquidación de la mayoría de sociedades del Grupo descrita en la Nota 1.2 y las incertidumbres propias de la situación del proceso concursal a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas. En base al citado análisis, no se han reconocido activos por impuesto diferido en los ejercicios 2016 y 2015.

Al cierre del ejercicio 2016 y ejercicio 2015 el Grupo no tiene registrados activos por impuesto diferido ni se han producido movimientos durante dichos ejercicios.

25.4.2. Pasivos por impuestos diferidos

El saldo de los pasivos por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2016 y a 31 diciembre de 2015 asciende a 203 miles de euros.



Durante el ejercicio 2016 no se han producido movimientos, siendo el movimiento registrado durante el ejercicio 2015 el siguiente:

(Miles de euros)	2014	Diferencias de conversión	Traspasos y otros	Efecto en resultados	2015
Pasivos por impuestos diferidos	11.156	1.276	(251)	(11.978)	203
Pasivos por impuestos diferidos	11.156	1.276	(251)	(11.978)	203

La composición de los pasivos por impuestos diferidos es la siguiente:

(Miles de euros)	Balance de situación consolidado		Efecto en cuenta de pérdidas y ganancias (Ingreso) / Gasto	
	2016	2015	2016	2015
Por operaciones intragrupo	203	203	-	1
Fondo de comercio financiero	-	-	-	623
Amortización acelerada	-	-	-	(3.289)
Inmovilizaciones materiales	-	-	-	(691)
Aplicación lease-back	-	-	-	(853)
Lista de clientes	-	-	-	(5.243)
Pensiones	-	-	-	(87)
Impacto fiscal de revalorización de activos	-	-	-	(1.593)
Otros	-	-	-	(846)
	203	203	-	(11.978)

Tal y como se detalla en la Nota 25.2 de ésta memoria consolidada, con motivo de la venta de la División de Packaging a fecha 1 de julio de 2015, han revertido los pasivos por impuestos diferidos que estaban asociados a diferencias entre los valores contables y fiscales de las unidades productivas de la División de Packaging enajenada el 1 de julio de 2015.

25.4.3. Análisis por vencimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos

A cierre 31 de diciembre de 2016 y 2015, no constan activos por impuesto diferido registrados en el balance (Nota 25.4.1). Por otra parte, el vencimiento de los pasivos por impuestos diferidos por importe de 203 miles de euros es superior a 12 meses.



25.5. Bases imponibles negativas

El importe de las bases imponibles negativas pendientes de compensar al cierre del ejercicio 2016 es el siguiente:

Sociedad	Ejercicio de origen	Miles de euros
APPE Deutschland, GmbH	2013	1.018
	2014	2.209
	2015	903
	2016	1.054
		5.184
Artenius Holding, S.L.U.	2012	2
	2013	2
	2016	88
		92
La Seda de Barcelona, S.A.	1998	4.986
	1999	19.633
	2000	3.674
	2001	1.530
	2002	15
	2008	257.285
	2009	362.080
	2010	124.722
	2011	163.856
	2012	71.253
	2013	228.171
	2014	15.867
		1.253.072
LSB Iberia, S.A.U	2005	856
	2016	2.656
		3.512
LSB France, SAS	2015	3.606
	2016	1.347
		4.953
La Seda Benelux, N.V.	2014	33.267
		33.267
La Seda UK, Limited	2015	7.694
	2016	81
		7.775

Con la reforma fiscal española aplicable al Impuesto de Sociedades que fue aprobada en el ejercicio 2014, las bases imponibles negativas de las sociedades españolas (La Seda de



Barcelona, S.A. en liquidación, LSB Iberia, S.A.U., en liquidación y Artenius Holding, S.L.U.) no tienen límite temporal para ser compensadas para las entidades situadas en territorio nacional. En relación a las bases imponibles negativas de las sociedades internacionales, estimadas en base a los resultados locales, tienen una vigencia en función de las normativas fiscales aplicables en cada país, que en la mayor parte de los mismos no tienen límite temporal para ser compensadas.

El importe de las deducciones pendientes de compensar al cierre del ejercicio 2016 incluyendo su año de generación, es el siguiente:

Sociedad	Ejercicio de origen	Miles de euros
La Seda de Barcelona, S.A.	2002	29
	2008	9
	2009	2
		<hr/>
		40

No se encuentran activadas las bases imponibles negativas pendientes de compensar ni las deducciones dado que su recuperabilidad no está asegurada.

Nota 26. Ingresos de explotación

26.1. Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios de un importe de 338 miles de euros en el ejercicio 2016 (586 miles de euros en el ejercicio anterior), incluye únicamente la facturación de servicios corporativos de la Sociedad Dominante a sociedades que por su entrada en liquidación dejaron de formar parte del Grupo.

26.2 Otros ingresos de explotación

En este epígrafe se incluyen los ingresos diversos de la Sociedad Dominante.

El importe de “Otros ingresos de explotación” del ejercicio 2015 correspondía principalmente, a la quita de la deuda de la Tesorería General de Seguridad Social de Inquitex por 2,2 millones de euros y a la extinción del crédito concursal de la deuda de MMT Convergent por haber perdido la condición de acreedor, lo que supuso un ingreso de 2.423 miles de euros.

Nota 27. Gastos de explotación

27.1. Consumo de mercaderías, materias primas, repuestos y otras materias consumibles

Tal y como se indica en la Nota 1.2, la Sociedad Dominante vendió todas de las unidades productivas del Grupo a lo largo de los ejercicios 2014 y 2015, por lo que durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016 no se han registrado gastos por consumo de mercaderías, materias primas, repuestos y otras materias consumibles.

A 31 de diciembre de 2015 la práctica totalidad de los gastos en concepto de “Aprovisionamientos”, que ascendía a 141.378 miles de euros fueron registrados en “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de dicho ejercicio.



27.2. Gastos de personal

Los gastos de personal a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015 corresponden a los gastos de la Sociedad Dominante, con el siguiente detalle:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Sueldos y salarios	1.108	857
Cargas sociales	142	207
Otros gastos sociales	12	15
Gastos de personal	1.262	1.079

Los gastos de personal en concepto de sueldos y salarios en el ejercicio 2015 incluyeron una reversión de provisiones por bonús por importe de 508 miles de euros, por lo que teniendo en cuenta esta reversión, en realidad los gastos de sueldos y salarios durante el ejercicio 2016 han disminuido en comparación al de ejercicio anterior, reflejando la salida de personal debido al Expediente de Regulación de Empleo que se explica en el siguiente párrafo.

En el marco de la liquidación de la Sociedad Dominante, con fecha 25 de julio de 2014, el Juzgado emitió el Auto 240/14, en el cual autorizaba la extinción de la relación laboral de los 29 trabajadores que integraban la plantilla de la Sociedad Dominante, con arreglo a los parámetros contenidos en el Expediente de Regulación de Empleo de Extinción de Contratos de fecha 1 de julio de 2014, por lo que la Sociedad Dominante procedió a dotar al cierre del ejercicio 2014 una provisión por importe de 1.326 miles de euros. Durante los ejercicios 2016 y 2015 se ha pagado por este concepto 845 y 62 miles de euros, respectivamente, no habiéndose dotado provisión alguna, siendo la provisión al cierre del ejercicio 2016 de 419 miles de euros (ver Nota 23).

En el ejercicio 2015 se registró en "Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, 28.863 miles de euros en concepto de gastos de personal de las sociedades que formaban parte de la División de Packaging (APPE), hasta su venta con fecha 1 de julio de 2015.

Número de empleados al cierre del ejercicio y número medio de empleados del ejercicio por categoría:

El número de personas empleadas al cierre del ejercicio distribuido por categorías a 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como el número medio de personas empleadas en dichos ejercicios (incluyendo tanto las operaciones continuadas como interrumpidas) es el siguiente:

Categorías	31.12.2016		31.12.2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal directivo y mandos intermedios	2	1	5	-
Técnicos y administrativos	1	3	6	5
Número de empleados a fecha de cierre	3	4	11	5

LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES



Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresada en miles de euros)

Categorías	2016		2015	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta Dirección	-	-	1	-
Personal directivo y mandos intermedios	5	1	38	6
Técnicos y administrativos	3	4	117	54
Personal de fabricación	-	-	262	10
Número medio de empleados	8	5	418	70

Las variaciones de la plantilla en el ejercicio 2016 comparada con la plantilla a del ejercicio 2015 es explicada principalmente por:

- La venta de la Unidad Productiva de la División de Packaging (APPE) con el consiguiente traspaso de la totalidad de los empleados que formaban parte de las entidades de dicha división, a las sociedades compradoras con fecha 1 de julio de 2015.
- Disminución en 9 personas de la plantilla de la Sociedad Dominante, a causa de los procesos de restructuraciones internos llevados a cabo.

27.3. Deterioro de activos y resultado por enajenación de inmovilizado

El detalle por concepto del “Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado” a 31 de diciembre de 2016 comparado con 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Otros deterioros de activos	-	1
Resultados de la venta de inmovilizado	-	(104)
Total	-	(103)

27.4. Otros gastos de explotación

El detalle por concepto de “Otros gastos de explotación”, a 31 de diciembre de 2016 comparado con 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Arrendamientos	-	17
Reparaciones y conservación	28	135
Servicios bancarios y similares	62	294
Tributos	453	329
Servicios de profesionales independientes, primas de seguros, publicidad y otros servicios	2.645	2.757
Otros gastos	7.864	-
Deterioro de valor de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-	(390)
Otros gastos de explotación	11.052	3.142

La evolución de otros gastos de explotación refleja el proceso de liquidación del Grupo y el cese de actividad fábril del mismo, al haber vendido la totalidad de las unidades productivas.



El epígrafe de Otros gastos corresponde principalmente a la contabilización de la deuda con la sociedad Kolmar Group AG, debido al fallo desfavorable del Tribunal Superior de Justicia del Reino Unido (Nota 24 y Nota 31.1.4.4.).

En el ejercicio 2015 se registró 54.790 miles de euros en “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, en concepto de “Otros gastos de explotación” de las sociedades pertenecientes a la División de Packaging cuyos unidades productivas fueron vendidos a Plastipak con fecha 1 de julio de 2015.

Nota 28. Resultados financieros

Los ingresos financieros durante el ejercicio 2016 en concepto de Intereses procedentes de efectivo y activos financieros del Grupo ascienden a 3.633 miles de euros (1.367 miles de euros en el ejercicio 2015).

El detalle de gastos financieros durante los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	2016	2015
Intereses Préstamo Sindicado y Préstamo PIK	23.691	27.383
Gasto por intereses	14.842	13.110
Gastos financieros	38.533	40.493

Adicionalmente, en el ejercicio 2015 se registró en “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” un total de 1.128 miles de euros en concepto de gastos financieros y 279 miles de euros en concepto de ingresos financieros, de las sociedades pertenecientes a la División de Packaging cuyos unidades productivas fueron vendidos a Plastipak con fecha 1 de julio de 2015.

Las principales variaciones en gastos financieros durante el ejercicio 2016 son las siguientes:

a) Intereses del Préstamo Sindicado y Préstamo PIK:

La variación de este epígrafe en 3.692 miles de euros se debe principalmente a la reducción de la deuda producida durante el ejercicio 2016 por la amortización realizada a través de los “waivers” de las sociedades vendidas (Nota 23), así como a la evolución de los tipos de interés en España.

El Préstamo Sindicado devenga un interés del Euribor a 6 meses más 2,35 puntos y el Préstamo PIK devenga un interés del Euribor a 1 año más 1,5 puntos. Los intereses de demora, de acuerdo a dichos contratos suponen un incremento del 1% adicional al tipo de interés ordinario.

b) Gastos por intereses:

Este epígrafe incrementa en 1.732 miles de euros, principalmente por el efecto de los intereses de demora los cuales se calculan sobre la base de deuda pendiente más intereses acumulados devengados y no pagados.

**Nota 29. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros**

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	2016	2015
Resultados por deterioro de préstamos concedidos a terceros	(3.115)	2.030
Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(10)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(3.125)	2.030

El resultado por deterioro de préstamos concedidos a terceros en el ejercicio 2016 corresponde al deterioro de los intereses sobre los créditos a cobrar de empresas que han salido del perímetro de consolidación en ejercicios anteriores por importe de 3.237 miles de euros (1.285 miles de euros en el ejercicio 2015).

Nota 30. Resultado por acción

El resultado por acción básico se calcula dividiendo el resultado neto atribuible al Grupo por el número medio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio, excluyendo las acciones propias adquiridas por la Sociedad Dominante. En los ejercicios 2016 y 2015 no ha habido acciones propias adquiridas por la Sociedad Dominante.

El resultado por acción diluido se calcula tomando el total de instrumentos financieros que dan acceso al capital social de la Sociedad Dominante, tanto si han sido emitidos por la misma como por cualquiera de sus filiales. La dilución se calcula, instrumento por instrumento, teniendo en cuenta las condiciones existentes a la fecha del balance, excluyendo los instrumentos anti-dilución.

El cálculo del resultado básico y diluido por acción correspondiente a 31 de diciembre de 2016 comparado con el de 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Resultado neto (miles de euros)	(51.891)	(78.123)
Número de acciones en circulación medio ponderado	36.268.734	36.268.734
Resultado por acción (euros)	(1,431)	(2,154)

El cálculo del resultado básico y diluido por acción correspondiente a las operaciones continuadas correspondiente 31 de diciembre de 2016 comparado con el de 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Resultado por acción básico y diluido correspondientes a operaciones continuadas		
(Miles de euros)	31.12.2016	31.12.2015
Resultado neto (miles de euros)	(51.891)	(35.580)
Número de acciones en circulación medio ponderado	36.268.734	36.268.734
Resultado por acción (euros)	(1,431)	(0,981)



El cálculo del resultado básico y diluido por acción correspondiente a las operaciones discontinuadas correspondiente 31 de diciembre de 2016 comparado con el de 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

Resultado por acción básico y diluido correspondientes a operaciones discontinuadas		31.12.2016	31.12.2015
(Miles de euros)			
Resultado neto (miles de euros)		-	(42.543)
Número de acciones en circulación medio ponderado	36.268.734	36.268.734	
Resultado por acción (euros)	-		(1,173)

Nota 31. Contingencias y otros contenciosos

Los principales procedimientos contenciosos existentes a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes.

31.1. Procedimientos contenciosos

31.1.1. Acciones de responsabilidad social

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el 8 de agosto de 2009 adoptó el acuerdo de interponer dos demandas de acción social de responsabilidad contra el ex administrador, Don Rafael Español Navarro, quién ostentó el cargo de presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante entre el 30 de septiembre de 1993 y el 9 de junio de 2009.

En la primera de ellas, presentada el 22 de octubre de 2009, la Sociedad Dominante reclamó, el resarcimiento del daño patrimonial por importe de 18.280 miles de euros producido por los préstamos concedidos a Jatrolil, S. L. En ese proceso, la Sociedad Dominante acumuló a la acción social de responsabilidad contra el Sr. Español, la reclamación al derecho de indemnización contra Fiac Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Fiac) y Chartis Europe Sucursal en España S.A. (Chartis), en base a la póliza de responsabilidad civil de administradores y directivos contratada con dichas compañías, hasta el límite de la cobertura de sus respectivas pólizas, es decir, el importe del primer tramo de capital asegurado, que ascendía a los primeros 15.000 miles de euros en Fiac y a 3.280 miles de euros en Chartis, por el segundo tramo del capital asegurado.

En la segunda demanda, presentada el día 16 de diciembre de 2009, la Sociedad Dominante reclamó el resarcimiento por el daño causado por las operaciones de venta de mercaderías a dos sociedades domiciliadas en Túnez y Rusia, por importe de 35.070 miles de euros, según el informe confeccionado por un experto independiente, más los intereses legales de dicha cantidad. El demandado opuso en ambos procedimientos sendas declinatorias de jurisdicción por sumisión a arbitraje, según los estatutos sociales de la compañía.

En el primer procedimiento, el Juzgado Mercantil estimó la declinatoria de jurisdicción, así como su falta de competencia objetiva contra las aseguradoras, por Autos de fecha 19 de enero y 22 de febrero de 2010 respectivamente, que fueron recurridos por la Sociedad Dominante. Acumuladamente, por Sentencia de 30 de diciembre de 2010 dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona, si bien se confirmó la declinatoria de jurisdicción, no obstante, se estimó el recurso de apelación contra el Auto de 22 de febrero de 2010, y se declaró la competencia objetiva del



Juzgado Mercantil para seguir conociendo la acción directa ejercitada por la Sociedad Dominante contra las aseguradoras.

En consecuencia, el Juzgado Mercantil de Barcelona prosiguió su tramitación, si bien, una vez celebrada la audiencia previa, el Juzgado estimó por Auto de fecha 31 de octubre de 2011, la excepción de prejudicialidad civil por sumisión a arbitraje; el cual, tras ser recurrido, fue confirmado por resolución de la Audiencia Provincial de Barcelona, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Adicionalmente, mediante Auto de fecha 15 de mayo de 2012 el Juzgado había estimado la excepción de prejudicialidad penal alegada por las aseguradoras, acordando la suspensión del proceso una vez quede pendiente de sentencia, y ello a la vista de la apertura de un procedimiento penal en el Juzgado del El Prat de Llobregat en el que consta como imputado el anteriormente referido expresidente del Consejo de Administración.

Con fecha 23 de mayo de 2012, el Tribunal Arbitral dictó laudo, declaró que el administrador y ex presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante no actuó diligentemente con la decisión y formalización de un préstamo participativo con la entidad Jatroil, S.L., por importe total de 17.400 miles de euros, ni en relación con la decisión y ejecución de las operaciones de venta de mercancías a las 2 empresas de Túnez y Rusia efectuadas por la Sociedad Dominante por 29.955 miles de euros y 38.636 miles de euros, respectivamente.

El laudo declaró igualmente que no procedía establecer la exigencia de responsabilidad al ex presidente del Consejo de Administración al no resultar acreditada la existencia y cuantía del daño derivado de su conducta. El laudo también declaró que los daños procedentes de una conducta o hecho culposo o negligente pueden, en todo caso, ser reclamados por el perjudicado en el momento en que lleguen a ser cuantificables mediante el ejercicio de las acciones correspondientes. Llegada esta circunstancia, la Sociedad Dominante podrá entonces reclamar estos daños, en concepto de sobrevenidos, por la vía legal correspondiente.

Los préstamos y los saldos a cobrar por las operaciones anteriormente referidas se encuentran totalmente deteriorados a 31 de diciembre de 2016, de igual forma que en el ejercicio precedente.

31.1.2. Industrias Químicas Textiles, S.A. (Inquitex).

En el año 2006, la Sociedad Dominante vendió el 100% de las acciones de Industrias Químicas Textiles, S.A. (Inquitex) a Rumblefish, S.L. Como parte de los acuerdos alcanzados en el contrato de compraventa, Inquitex asumió la obligación de pago de una deuda de la Sociedad Dominante frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en calidad de fiador solidario, deuda que se garantizó con primera hipoteca de la finca registral, nº 8.103 inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa (Guipúzcoa). En los terrenos de dicha finca registral se asentaban las instalaciones productivas de Inquitex.

La Sociedad Dominante inicialmente no reflejó una deuda en su pasivo en relación a la obligación de pago entre la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS), que fue asumida por Inquitex, debido a que en caso de impago por parte de Inquitex, la TGSS debía primero proceder a la ejecución de la garantía hipotecaria constituida sobre la indicada finca industrial, según resolución de fecha 13 de junio de 2006, a través de la liquidación del inmueble, lo que convertía a la Sociedad Dominante de facto en deudor subsidiario.

La Sociedad Dominante concedió a Inquitex un crédito con garantía hipotecaria para el cumplimiento de la mencionada obligación con la Tesorería General de la Seguridad Social. El préstamo con garantía hipotecaria se constituyó el 27 de octubre de 2008, por importe de 3.135



miles de euros, de los cuales se habían entregado 2.772 miles de euros, incluyendo intereses, a 31 de diciembre de 2013.

Inquitex presentó en el ejercicio 2009 declaración de concurso voluntario de acreedores. En fecha 11 de enero de 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastián dictó sentencia de aprobación del convenio de pago a los acreedores, el cual consideraba la continuidad de las actividades industriales de Inquitex. La Sociedad Dominante no quedó vinculada por dicho Convenio al no proceder a su ratificación, al calificarse su crédito como privilegio especial al estar garantizado con una segunda hipoteca sobre la mencionada finca registral nº 8.103.

En fecha 10 de mayo de 2012, Inquitex presentó solicitud de liquidación. Por Auto del citado Juzgado Mercantil, de fecha 20 de septiembre de 2012, se aprobó el Plan de Liquidación con las modificaciones efectuadas por los acreedores, en el que se reconocía que la finca registral, nº 8.103 se hallaba gravada con una primera hipoteca a favor de la TGSS y una segunda a favor de la Sociedad Dominante por importe de 3.135 miles de euros.

En fecha 21 de marzo de 2014, el Administrador concursal de la Sociedad Dominante, estimó conveniente, en defensa de sus intereses, solicitar al Juzgado Mercantil nº 1 de San Sebastián, que tramita la fase de liquidación del concurso de Inquitex, la adjudicación a la Sociedad Dominante de la finca registral nº 8103 con subrogación de toda la responsabilidad hipotecaria frente a la TGSS, lo cual fue autorizado como dación en pago de su crédito con privilegio especial a la Sociedad Dominante, mediante resolución de fecha 9 de abril de 2014.

Con fecha 28 de abril de 2014, la Sociedad Dominante procedió a la firma de la escritura de dación en pago de la mencionada finca a favor de la Sociedad Dominante, por un valor de 3.480 miles de euros. Asimismo, se utilizó el deterioro de la deuda de Inquitex por importe de 2.792 miles de euros, así como el deterioro del saldo comercial a cobrar por importe de 333 miles de euros, realizando los correspondientes write-off, al quedar dichas deudas saldadas con la entrega de los inmuebles. Asimismo, como parte de dicha operación, la Sociedad Dominante asumió la deuda que Inquitex ostentaba con la Tesorería de la Seguridad Social por importe de 10.854 miles de euros que fue reconocido a 31 de diciembre de 2014.

En fecha 30 de julio de 2014, la Sociedad Dominante, a través de su Administración Concursal, solicitó al Juzgado Mercantil, nº 1 de Barcelona autorización, dentro de la fase de liquidación en la que se halla, para la realización de la venta del referido inmueble mediante un proceso de venta competitivo. Por Auto de fecha 13 de octubre de 2014, el citado Juzgado autorizó el procedimiento de venta propuesto por la Administración Concursal de acuerdo con las bases y calendario fijados en la indicada propuesta.

En fecha 27 de marzo de 2015 el Juzgado Mercantil, nº 1 de Barcelona, en el marco del concurso de acreedores de la Sociedad Dominante, dictó Auto, por el cual autorizaba la venta de la finca sita en Andoain, registral 8.103, a favor del Grupo EKO-REC, por el precio de 3.000 miles de euros, libre de cargas. En este mismo acuerdo, la TGSS concedió una quita en relación a la deuda que ostentaba con la Sociedad Dominante por importe de 2.254 miles de euros, quedando así la deuda después de haber abonado a la Seguridad Social los 3.000 miles de euros por la venta del terreno, por importe de 5.600 miles de euros y con una calificación de crédito ordinario, los intereses de demora por dicha a 707 miles de euros, siendo la deuda total a 31 de diciembre de 2016 de 6.307 miles de euros.

31.1.3. Litigios interpuestos por la Sociedad Dominante

31.1.3.1. Con fecha 15 de junio de 2010, la Sociedad Dominante interpuso ante el Juzgado de 1^a Instancia, nº 56, de Barcelona, demanda de ejecución de títulos judiciales contra la



sociedad Quat Inversiones, S.L por importe de 966 miles de euros, más 290 miles de euros presupuestados en concepto de intereses y costas. En dicho procedimiento, si bien se han tratado diversos re-embargos sobre bienes inmuebles de titularidad de la demanda, la efectividad de los mismos ha resultado nula, dada la existencia de múltiples cargas y gravámenes hipotecarios por elevados importes, de orden preferente y anterior a los embargos tratabados. El importe de la totalidad de este crédito se encuentra íntegramente deteriorado por la Sociedad Dominante.

31.1.4. Litigios interpuestos por terceros

31.1.4.1. El 28 de octubre de 2010, la administración concursal de Provimola, S.L. interpuso una demanda incidental contra la Sociedad Dominante ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid de reintegración a la masa del concurso de la suma de 29.250 miles de euros y de rescisión de determinados acuerdos suscritos entre ambas (contrato de licencia de tecnología y su posterior resolución, acuerdo de compensación de créditos por importe de 13.800 miles de euros, retención en concepto de indemnización por la resolución del contrato por la suma de 1.200 miles de euros y condonación por omisión de 14.200 miles de euros), que fue contestada mediante escrito por la Sociedad Dominante en fecha 14 de diciembre de 2010, en el que se rechazaban íntegramente las pretensiones de la reclamante.

En fecha 30 de septiembre de 2013, fue dictada la sentencia que desestimó la demanda formulada, sin imposición de costas. En enero 2014 la Administración Concursal de Provimola, S.L. interpuso recurso de apelación contra la indicada sentencia y éste recurso fue impugnado por la Sociedad Dominante en fecha 30 de junio de 2014.

Asimismo, la Sociedad Dominante solicitó la declaración de la 2^a instancia para imponer las costas devengadas en la primera a la Administración Concursal de Provimola, S.L.

En fecha 21 de octubre de 2015 se dictó decreto por la Audiencia Provincial de Madrid declarando desierto el recurso de apelación interpuesto por la Administración Concursal de Provimola S.L., contra la misma Sentencia del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, imponiéndole a esa parte las costas de su recurso de apelación y ordenando la continuación del procedimiento únicamente en lo relativo a la impugnación del a Sentencia interpuesta por la Sociedad Dominante. Finalmente La Audiencia Provincial estimó la impugnación de Sentencia planteada por la Sociedad Dominante, y por tanto, impuso las costas de la primera instancia a la Administración Concursal de Provimola.

En fecha 14 de diciembre de 2015 se dictó sentencia, en virtud de la cual la Audiencia Provincial de Madrid estimó la impugnación de la sentencia interpuesta por la Sociedad, revocando la sentencia dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid, en cuanto al pronunciamiento relativo a las costas, que dejaba sin efecto, y en su lugar, condenando a la Administración Concursal de Provimola a abonar las costas causadas en primera instancia. Esta sentencia ha devenido firme.

La Sociedad Dominante solicitó la tasación de las costas tanto del Recurso de Apelación como de la primera instancia. En cuanto a las costas del Recurso de Apelación, las mismas han sido finalmente tasadas en 83 miles de euros. La Sociedad Dominante tiene prevista instar la ejecución de las costas, pues hasta la fecha no han sido abonadas.

En cuanto a las costas de la primera instancia aún no se ha aprobado su tasación.



31.1.4.2. La sociedad Gestigroup Consulting FT, S.L. y dos accionistas de la Sociedad Dominante interpusieron demanda contra la misma, ejerciendo la acción de nulidad de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de La Seda de Barcelona, S.A., celebrada el 17 de diciembre de 2009, en la que, entre otros, acuerdos se aprobaron el balance cerrado a fecha 30 de septiembre de 2009 y la reducción y posterior ampliación de capital de la Sociedad Dominante. El 16 de marzo de 2011, la Sociedad Dominante presentó su oposición a la demanda.

Tras la celebración del juicio se dictó sentencia el 16 de diciembre de 2011, desestimando íntegramente la demanda con expresa condena en costas a los demandantes. Contra la indicada sentencia los accionistas minoritarios recurrieron en apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona solicitando su revocación, así como la condena en costas a la Sociedad Dominante. La Sociedad Dominante se opuso a la apelación solicitando su desestimación íntegra con expresa condena a los recurrentes. La Audiencia Provincial en fecha 13 de noviembre de 2013, dictó sentencia desestimando íntegramente el recurso de apelación, con expresa condena en costas de la segunda instancia. La sentencia ha devenido firme sin posibilidad de recurso alguno. Actualmente, se halla pendiente la presentación de la solicitud de la tasación de costas correspondientes a la primera y segunda instancia.

31.1.4.3. La sociedad Provimola S.L. tiene interpuesta una querella contra la Sociedad Dominante por la presunta comisión de los delitos de falsedad documental, estafa y/o delito contra la Hacienda Pública tipificado en el artículo 305 del Código Penal. Dicha querella se ha acumulado a una denuncia interpuesta por el Ministerio Fiscal en el año 2009 descrita en la nota 31.1.4.5.

La Administración Concursal de la Sociedad Dominante ha considerado que las probabilidades de prosperar la citada querella son reducidas, por cuanto las operaciones comerciales, se declararon a la Hacienda Pública siguiendo la legislación vigente y, posteriormente, se produjo, la comprobación y conformidad administrativa de los ejercicios fiscales que son objeto de la misma.

31.1.4.4. En fecha 4 de julio de 2011, fue notificada a la Sociedad Dominante una demanda de juicio ordinario interpuesta por la sociedad Kolmar Group AG (Kolmar) ante el Juzgado de 1^a Instancia nº 36 de Barcelona, por incumplimiento del contrato suscrito entre ambas partes, de fecha 7 de enero de 2010, y en reclamación de 7.562 miles de euros. Celebrado el juicio el 28 de marzo de 2012, se dictó Sentencia, en fecha 27 de septiembre de 2012, por la cual se desestimaron todas las pretensiones principales de Kolmar y, en particular, la referente al pago de la cantidad reclamada a la Sociedad Dominante. Asimismo, la Sentencia declaró que la Sociedad Dominante había cumplido el contrato suscrito entre las partes, mediante la suscripción de dos contratos de distribución con la propia Kolmar, por lo que, en consecuencia, la Sociedad Dominante no estaba obligada a abonar cantidad alguna a Kolmar, en base a aquel contrato.

Kolmar interpuso recurso de apelación solicitando la revocación de la Sentencia dictada; contra el cual, la Sociedad Dominante ha formulado escrito de oposición y, adicionalmente, impugnó como recurrente apelante, la indicada Sentencia al no haber efectuado declaración de imposición de costas a Kolmar. Frente a dicha pretensión, Kolmar presentó, como recurrente, un escrito de oposición a la impugnación planteada por la Sociedad Dominante, tras lo cual, los autos fueron enviados a la Audiencia Provincial de Barcelona para la resolución de la apelación e impugnación de la Sentencia.



En fecha 29 de septiembre de 2015, la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia en virtud de la cual desestimaba íntegramente el Recurso de Apelación interpuesto por Kolmar así como la impugnación de sentencia interpuesta por la Sociedad Dominante, imponiendo a las partes las costas de sus respectivos escritos de recurso y de impugnación. Frente a dicha Sentencia, Kolmar ha interpuesto Recurso Extraordinario por Infracción Procesal, que ha sido admitido a trámite por el Tribunal Supremo.

Sin embargo, posteriormente Kolmar desistió del Recurso ante el Tribunal Supremo, por lo que el alto Tribunal acordó tener por desistida a Kolmar del Recurso Extraordinario por Infracción Procesal, y le impuso a ésta las costas del mismo. Costas que han sido cobradas recientemente y serán transferidas a la Sociedad Dominante.

También han sido tasadas las costas del Recurso de Apelación, que ascienden a un total de 81 miles de euros, cuantía que ha sido ejecutada contra Kolmar, con más los intereses y costas de esa ejecución, que se han calculado provisionalmente en 24 miles de euros. Actualmente están pendientes de tratarse definitivamente únicamente los costes de procedimiento de ejecución del Decreto tasación costes del Recurso de Apelación.

En febrero de 2016 le fue notificada a La Sociedad Dominante una segunda Demanda interpuesta por Kolmar, de reclamación de cantidad en ejecución del contrato firmado entre la Sociedad Dominante y Kolmar en fecha 7 de enero de 2010 y de los dos contratos de suministro firmados el mismo día y en unidad de acto, esta vez ante los Tribunales de Londres (London High Court of Justice), Demanda en la que reclamaba que la Sociedad Dominante fuera condenada a pagar, en concepto de indemnización por el incumplimiento de los dos contratos de suministro, un importe de 6.733 miles de libras esterlinas, equivalente a 7.864 miles de euros más intereses y costas. La Sociedad Dominante planteó declinatoria de jurisdicción al considerar que el Juzgado competente para resolver esta disputa debía ser en todo caso el Juzgado en el que se tramita el procedimiento de concurso de acreedores de la Sociedad Dominante, es decir el Juzgado número 1 de Barcelona.

A pesar de ello, la London High Court of Justice dictó Sentencia en fecha 2 de diciembre de 2016, por la que se estimaba parcialmente la demanda interpuesta por Kolmar, en el sentido de condenar a la Sociedad Dominante a abonar el importe reclamado, con los efectos concursales a los que se ha hecho referencia anteriormente.

- 31.1.4.5. El Ministerio fiscal ha interpuesto una querella con Diligencias Previas 1021/2011 frente a varios ex directivos de la Sociedad Dominante, tras las denuncias interpuestas por diversos accionistas minoritarios por la presunta comisión de delitos contra la Hacienda Pública. Tras la admisión a trámite de esta querella, el Juzgado le había imputado varios delitos contra la Hacienda Pública a la Sociedad Dominante, en concepto de responsabilidad civil. El Juzgado de Instrucción ha dividido el procedimiento en cinco piezas separadas, de las cuales la Sociedad Dominante aparece como imputada en sólo dos de ellas.

Para la pieza A, relativa a dos operaciones de compraventa de PET, presuntamente, ficticias en el año 2008 con dos empresas; una de Rusia y otra de Túnez (Nota 31.1.1) en fecha 13 de junio de 2014 el Juzgado de Instrucción nº 3 del Prat de Llobregat dictó Auto que ponía fin a la instrucción de esta pieza. Dicho Auto acuerda la continuación del procedimiento con respecto a la mayoría de querellados y el sobreseimiento provisional y archivo de la causa con respecto a la Sociedad dominante. Todos los querellados de los



que se acordó la continuación del procedimiento interpusieron respectivos recursos de reforma contra el indicado Auto, que fueron íntegramente desestimados por Auto de fecha 23 de julio de 2014.

En fecha 16 de febrero de 2015, el Juzgado dictó Auto de Apertura del Juicio Oral, en el que se identificaba a la Sociedad Dominante como posible responsable civil subsidiario por los delitos fiscales perseguidos. La Sociedad Dominante presentó escrito de defensa. La Audiencia Provincial de Barcelona, señaló fecha para la celebración del Juicio Oral, en marzo y abril de 2017.

El primer día del juicio se celebró en marzo de 2017. Durante el trámite de Cuestiones previas, todas las defensas de los acusados, incluida la Sociedad Dominante, solicitaron que la acusación por delito fiscal fuera apartada de la causa, por entender que dicho delito no había sido objeto de investigación durante la fase de instrucción. La solicitud fue estimada por la Audiencia Provincial de Barcelona, por lo que la Sociedad Dominante ya no comparece en el procedimiento como responsable civil subsidiaria por los delitos fiscales, por los que la Abogacía del Estado reclamaba un importe de 4.796 miles de euros.

Tras la estimación de la antedicha Cuestión previa, todas las partes en la causa alcanzaron un acuerdo de conformidad según el cual, de los 4.309 miles de euros que reclamaba la Sociedad dominante en concepto de indemnización por daños y perjuicios que se le han causado, ésta ya ha cobrado (i) 1.000 miles de euros en efectivo y (ii) 1.000 miles de euros (provisionalmente) que se han cobrado mediante la dación en pago de una finca; (iii) con respecto al remanente de la indemnización por daños y perjuicios hasta alcanzar los 4.310 miles de euros, la Sociedad dominante ha hecho expresa reserva de acciones que podrá ejercitarse contra los acusados que considere, así como frente a otras terceras personas.

Para la pieza B, durante el año 2016 ha finalizado la fase de instrucción. En esta pieza, relativa a dos préstamos participativos concedidos por la Sociedad Dominante a Jatrolil, S.L., la Sociedad Dominante no aparece ni como acusada ni como responsable civil subsidiario; únicamente aparece como Acusación Particular, habiendo solicitado en nuestro Escrito de acusación una indemnización por valor de 18.280 miles de euros.

Adicionalmente, el citado Juzgado de Instrucción tiene iniciada la investigación de los hechos que conforman las piezas C, D y E, formalmente la Sociedad Dominante no es parte en estas otras Piezas separadas y de las cuales no se deriva riesgo alguno.

- 31.1.4.6. Con fecha 2 de octubre de 2013, se notificó a la Sociedad Dominante el acuerdo de ampliación del procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria de carácter solidario, por la deuda contraída por la sociedad Fibracat Europa, S.L.U con el Ayuntamiento del Prat, por importe de 1.358 miles de euros, en concepto del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, del ejercicio 2009, devengado por la transmisión de un inmueble de ésta a la Sociedad Dominante. En fecha 28 de octubre de 2013, la Sociedad Dominante presentó escrito de alegaciones. El Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en fecha 12 de febrero de 2014, dictó resolución, declarando la caducidad del procedimiento por transcurso del plazo legal sin haber dictado resolución expresa. En fecha de 5 de marzo de 2014 el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, dictó nueva resolución de inicio de un nuevo procedimiento de derivación de responsabilidad a la Sociedad Dominante, por la deuda contraída por Fibracat Europa, S.L.U., y por el importe de 1.794 miles de euros, correspondiendo 1.300 miles de euros a principal y 271 miles de euros a



recargo de apremio y 165 miles de euros a intereses, así como también por la deuda contraída en concepto de Tributo de la Movilidad del ejercicio 2009 por importe de 20 miles de euros. El importe reclamado, que conjuntamente asciende a 1.814 miles de euros se encuentra provisionado por la Sociedad Dominante.

Tras la formulación del correspondiente escrito de alegaciones por la Sociedad Dominante, se dictó resolución de fecha 23 junio de 2014, por el citado Organismo de Gestión, que confirmaba la propuesta de liquidación practicada y la deriva de responsabilidad solidaria de la Sociedad Dominante por las cuotas tributarias de los citados impuestos. Contra la indicada resolución, la Sociedad Dominante, formuló en fecha 1 de agosto de 2014, recurso de reposición, en base a la inexistencia de causa legal alguna para derivar la responsabilidad solidaria por las deudas de la sociedad Fibracat Europa, S.L.U.; solicitando, adicionalmente, la suspensión de cualquier actuación ejecutiva, dada la situación actual de liquidación de la Sociedad Dominante, como consecuencia del concurso de acreedores (Nota 1).

En fecha 29 de septiembre de 2015, se notificó a la Sociedad Dominante la resolución del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Dominante contra la resolución de 17 de junio de 2014 que acordaba la derivación de responsabilidad solidaria con la Sociedad Dominante por deudas contraídas por Fibracat Europa, S.L.U, con el Ayuntamiento del Prat, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del ejercicio 2009, por importe de 1.794 miles de euros y con el Área Metropolitana de Barcelona en concepto de tributo de la movilidad del ejercicio 2009, 20 miles euros.

En fecha 26 de noviembre de 2015, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución antes mencionada y en fecha 4 de marzo de 2016 se formuló demanda ante el Juzgado contencioso administrativo, nº1 de Barcelona, en la que se solicita la anulación de la resolución recurrida así como la declaración de que el procedimiento de derivación de responsabilidad ha caducado y que no existen presupuestos legales de derivación de responsabilidad solidaria contra la Sociedad Dominante. En fecha 18 de abril de 2016, el Organismo demandado presentó escrito de contestación, por lo que el recurso contencioso administrativo se halla en trámite procesal.

31.1.5. Procedimientos contenciosos más significativos de las sociedades del Grupo

Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.

31.1.5.1. La Administración Concursal dentro de la fase de liquidación del concurso de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., en liquidación, (en adelante, IQA) formuló en fecha 28 de noviembre de 2014, demanda incidental ejercitando la acción rescisoria o pauliana, con el fin de que sea declarada la rescisión de la garantía prestada por IQA a favor de bancos prestamistas de financiación sindicada denominada SFA y PIK, suscrita inicialmente el 8 de junio de 2006, y novada en 11 de agosto de 2010 concedida a La Seda de Barcelona, S.A. (Accionista Único de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., en liquidación), y de la que ha sido el único beneficiario económico. Dicha demanda presentada, en fecha 1 de diciembre de 2014, formulada contra la propia Sociedad Dominante, IQA y las entidades de crédito acreedoras, fue admitida a trámite por Providencia de 2 de diciembre de 2014, y posteriormente contestada por IQA, la Sociedad Dominante, así como por los algunos acreedores.



En la actualidad, se está a la espera de que el Juzgado resuelva sobre la prueba propuesta y la celebración de la vista.

LSB Iberia, S.A.U.

- 31.1.5.2. Procedimiento especial de revitalización de LSB Iberia, S.A.U. contra Aquaplasticos, S.A. - Procedimiento 1904/12.3TYLSB en Portugal.

LSB Iberia tiene presentada reclamación de créditos en el proceso especial de revitalización, tramitado con arreglo a la legislación procesal portuguesa. El crédito que ostenta es por importe de 1.263 miles de euros y ha sido reconocido e incluido en la lista provisional de acreedores. El Juez ha solicitado al Administrador que finalice el proceso y si resuelve la insolvencia de Aquaplasticos, lo informe al Tribunal. El Administrador ha notificado al juzgado la votación del plan el cual no contempla el pago a LSB Iberia, por lo que ésta ha requerido al Juez para que se incluya. Si Aquaplasticos se declarase insolvente, LSB Iberia podrá reclamar el crédito en el procedimiento de insolvencia, que se abra al efecto.

El saldo correspondiente al procedimiento especial descrito se encuentra provisionado en su totalidad.

- 31.1.5.3. Aquaplasticos, S.A. contra LSB Iberia - Procedimiento 8201/12.2 TBOER

En noviembre de 2012, Aquaplasticos interpuso una demanda declarativa contra LSB Iberia y Sumol Compal en reclamación de 19.270 miles de euros por resolución unilateral del contrato de servicios celebrado entre ambas partes. Este procedimiento se halla, en la actualidad, en proceso de tramitación. LSB Iberia ha solicitado la acumulación de las acciones para garantizar que las mismas puedan proseguir, simultáneamente, su curso.

En relación este litigio, se estima como una probabilidad remota, el tener que hacer frente a una pérdida por dicha contingencia, a la vista la evaluación realizada por parte de los asesores legales de la Sociedad Dominante.

31.1.6. Concurso de acreedores de La Seda de Barcelona, S.A.

La descripción de la evolución y situación actual del concurso de acreedores de la Sociedad Dominante y las sociedades de su Grupo se describe en la Nota 1.2.



31.2. Avales y otras garantías

El Grupo tiene avales y garantías otorgados a terceros por importe de 98.547 miles de euros al 31 de diciembre de 2016 y a 31 de diciembre de 2015, siendo el detalle siguiente:

Receptor de las garantías	Tipo de garantía	(Miles de euros)	
		31.12.2016	31.12.2015
Proveedores de inmovilizado	Garantías entregadas para los proveedores de la construcción de la planta de PTA de Artlant PTA, S.A. (*)	62.000	62.000
Organismos Públicos Italianos	Carta de garantía a Invitalia por subvenciones otorgadas a Simpe, S.p.A.	11.825	11.825
Entidades de crédito	Carta de garantía a una de entidad de crédito por créditos concedidos a Simpe, S.p.A.	10.005	10.005
Organismos Públicos Italianos	Garantía Adicional a Invitalia por créditos concedidos a Simpe, S.p.A. con garantía hipotecaria (**)	7.175	7.175
Proveedores de materias primas	Garantías entregadas para el suministro de materias primas en Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.(en liquidación)	7.000	7.000
Entidades de crédito	Carta de garantía por el crédito concedido a Artenius Green, S.L.U.	542	542
Sociedad Dominante		98.547	98.547

(*) Contrato de garantía otorgado a Artelia, Ambiente, S.A. (Artelia) en garantía del pago de las deudas derivadas del contrato de la construcción de la planta de Artlant PTA, S.A. (Artlant).

(**) Los importes corresponden al límite inicial concedido en el otorgamiento de la garantía. En caso de ejecución, la responsabilidad de la Sociedad Dominante podría ser inferior, en función del importe dispuesto de cada uno de ellos a la fecha de ejecución.

Las garantías más significativas son las detalladas a continuación:

- 1) La garantía otorgada por la Sociedad Dominante para cubrir las obligaciones de pago presentes y futuras a favor de Artelia Ambiente, S.A. por importe máximo de 62.000 miles de euros para la construcción de la planta de suministro para la planta de PTA sita en Sines (Portugal) de la entidad asociada Artlant PTA, S.A. (en adelante Artlant), valorada en unos 100 millones de euros.

El 6 de septiembre de 2013, en el marco de la declaración del concurso voluntario de la Sociedad, Artelia Ambiente, S.A. comunicó a la Administración Concursal de La Seda de Barcelona, S.A., el derecho de crédito que aquélla ostenta frente a la mercantil concursada, derivado de la garantía otorgada en el año 2008 por la Sociedad para cubrir las obligaciones de pago presentes y futuras a favor de Artelia Ambiente, S.A. por importe máximo de 62.000 miles de euros para la construcción de la planta de suministro de PTA sita en Sines (Portugal). Atendiendo a las condiciones de la mencionada garantía y la evolución negativa durante el ejercicio 2013 de la situación financiera de Artlant PTA, S.A. agravada por la entrada en concurso de acreedores de La Seda de Barcelona, S.A. y sus sociedades dependientes, la Sociedad procedió a provisionar el importe máximo de la garantía (62 millones de euros) al 31 de diciembre de 2013, al considerar probable el riesgo derivado de las garantías prestadas al respecto. Adicionalmente, en relación a las contragarantías obtenidas de terceros por la Sociedad, respecto a las garantías mencionadas anteriormente a favor de Artelia Ambiente, S.A. (Nota 32), se ha considerado que se trata de un activo contingente cuya probabilidad de ocurrencia está condicionada al pago efectivo por parte de la Sociedad, y por tanto la Administración Concursal no registró importe alguno en el balance a 31 de diciembre de 2016 y 2015 en base a la normativa contable vigente.

Debido a la situación actual de liquidación de la Sociedad Dominante, ésta ha mantenido la provisión que tiene registrada por la totalidad del importe garantizado (62.000 miles de euros) a 31 de diciembre de 2016 y 2015.

Adicionalmente, en relación a la operativa y compromisos con Artlant PTA, S.A., debido a la apertura de la fase de liquidación en el concurso de La Seda de Barcelona, S.A. acordada por



el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, ante el que se tramita el concurso voluntario de la Sociedad, y teniendo en consideración el no cumplimiento de los compromisos adquiridos con Artlant PTA, S.A. por el acuerdo de suministro de PTA, la Sociedad registró provisiones por los siguientes conceptos y cuantías, al considerar probable que la Sociedad tenga que hacer frente a dichas deudas:

- Responsabilidad por los saldos comerciales adeudados a Artlant PTA, S.A. por Artenius España, S.L.U., Artenius Italia, S.p.A y Artenius Hellas, S.A. por importe global de 45.389 miles de euros. En este sentido, el informe del Administrador Concursal considera que en virtud del acuerdo de suministro de PTA firmado por la Sociedad con Artlant PTA, S.A., es deudor solidario de las deudas comerciales por suministros de dicha entidad a sus sociedades filiales.
 - Penalización por incumplimiento de las cláusulas de cantidad mínima a adquirir según el contrato de suministro por importe de 43.061 miles de euros, en base al cálculo realizado por Artlant PTA y el importe reclamado a la Sociedad. Según se indica en la Nota 23 el citado contrato no establece explícitamente penalizaciones en caso de que el Grupo LSB adquiera una cantidad inferior a la acordada en la Oferta Anual, quedando sujeto a la legislación mercantil portuguesa. Sin embargo, la Dirección del Grupo, debido a la situación actual de fase de liquidación de la Sociedad, registró la citada provisión para cubrir cualquier pasivo que pudiera surgir de este acuerdo, en base al cálculo realizado por Artlant PTA al reclamar dicho importe a la Sociedad y que la Sociedad, tal y como se indica en el plan de liquidación está de acuerdo. Del importe reclamado por Artlant PTA, 13.561 miles de euros corresponden a la valoración de la penalización del periodo comprendido entre el inicio del contrato y la presentación del concurso de acreedores y 29.500 miles de euros a la valoración del incumplimiento del contrato por parte de la Sociedad desde la presentación del concurso hasta su vencimiento.
- 2) Garantías concedidas a organismos públicos y entidades de crédito italianos que habían concedido subvenciones y créditos a la sociedad Simpe, S.p.A. participada por la Sociedad Dominante en un 42,85%, destinados a la financiación de inversiones en inmovilizaciones materiales de una nueva planta. Dicha planta, según lo establecido en la resolución de las subvenciones y créditos concedidos debía haber entrado en funcionamiento el 30 de junio de 2009 y mantenerse en actividad al menos por 1 año en relación a las subvenciones concedidas y durante la vida del crédito en relación a la financiación recibida, no habiéndose sido posible cumplir con los plazos a consecuencia de la crisis económica y financiera. La Dirección del Grupo formalizó, entre otros, un acuerdo el 27 de enero de 2012 con las autoridades italianas a fin de retrasar la puesta en marcha de la planta de Simpe, S.p.A., y con ello no verse en la obligación de devolver las subvenciones recibidas, no recibiéndose en dicha fecha reclamación alguna por dichas garantías.

Durante el ejercicio 2012, los Administradores de la Sociedad decidieron provisionar determinadas garantías otorgadas en favor de Simpe, S.p.A. y en concreto las relativas a los créditos concedidos a Simpe, S.p.A. por importe de 15.954 miles de euros (siendo este el importe dispuesto por Simpe, S.p.A. de los créditos garantizados), al entender que, tras la pérdida de control, y con un patrimonio neto negativo de dicha filial, a pesar de la renegociación de la deuda la categorización del riesgo de dichas garantías devenía probable (Nota 23). No se consideró probable el riesgo relacionado con las garantías por subvenciones al considerarse, al cierre de 2012, que se completarían los pasos ya iniciados (mediante, entre otros la renegociación de la deuda) para la puesta en marcha de la fábrica.



Como consecuencia de la declaración de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante, los Administradores de la Sociedad, pusieron de manifiesto en el Consejo de Administración de Simpe, S.p.A. celebrado el 10 de octubre de 2013 las escasas posibilidades de poner en marcha la planta y ejecutar el plan ocupacional. En consecuencia se evaluó de nuevo el riesgo de dichas garantías en base a la nueva situación y se decidió provisionar la garantía otorgada en favor de Simpe, S.p.A. en relación a la concesión de una subvención otorgada por la “Agencia nazionale per l’attrazione degli Investimenti e lo Sviluppo d’impresa S.p.A.” por importe de 8.273 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 (Nota 23), al considerarse el riesgo derivado de la misma como probable.

Las garantías totales otorgadas por la Sociedad Dominante a favor de Simpe, S.p.A. ascienden a 29.005 miles de euros a 31 de diciembre de 2016 y 2015 siendo el saldo dispuesto por Simpe, S.p.A. de los pasivos garantizados de 24.242 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014.

La Sociedad Dominante no mantiene ningún compromiso futuro de aportación de capital o financiación en el futuro a Simpe, S.p.A. ni se ha comprometido a asumir pérdidas futuras de esta sociedad.

- 3) La Sociedad Dominante tiene pignoradas a favor de Caixa Geral de Depósitos y Caixa Banco de Investimento, S.A. las acciones correspondientes al 41,11% del capital social de Artlant PTA, S.A. (por importe de 55.500 miles de euros) en garantía del pago de las cantidades presentes o futuras debidas por Artlant, PTA, S.A. en virtud del contrato de financiación para la construcción de la planta de PTA en la localidad de Sines (Portugal).
- 4) La Sociedad Dominante tiene otorgada una garantía en favor de un proveedor de materias primas de su filial Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. Teniendo en cuenta que la filial del Grupo es garante del Préstamo Sindical y que en su proceso de liquidación los recursos obtenidos por la venta de activos productivos serán utilizados para el pago de sus deudas concursales, el cual deberá repartirse proporcionalmente entre los pasivos calificados como ordinarios entre los que se incluye la garantía de la deuda sindicada de La Seda de Barcelona, S.A., el Administrador Concursal ha considerado probable el riesgo de que la Sociedad deba hacer frente de mencionada garantía por importe de 7.000 miles de euros.

Nota 32. Compromisos

32.1. Compromisos de compra-venta

A 31 de diciembre de 2016 y 2015, el Grupo no tiene contraídos compromisos de adquisición o enajenación de activos de ningún tipo (materiales, intangibles y financieros) adicionales a los ya desglosados en las diversas Notas de la presente memoria consolidada, y el descrito en la Nota 32.3 siguiente.

32.2. Compromisos por arrendamiento operativo (cuando el Grupo es arrendatario)

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 el Grupo no tiene contratos de arrendamiento operativo (alquiler) no cancelables, debido a la venta de la totalidad de la Unidad Productiva de la División APPE a Plastipak con fecha 1 de julio de 2015 y el consiguiente traspaso de todas las obligaciones comerciales, operativas y financieras a la parte compradora.



32.3. Compromisos por el acuerdo de suministro de PTA

La Sociedad Dominante y Artlant PTA, S.A. (en adelante Artlant) suscribieron, en fecha 3 de agosto de 2010 un contrato de suministro con una vigencia hasta el año 2030, en base al cual las sociedades del Grupo se obligan a comprar a Artlant y ésta a suministrar a las sociedades del Grupo la cantidad de PTA que Artlant se comprometa a vender anualmente a las sociedades del Grupo, previa remisión de una oferta anual por escrito (en adelante Oferta Anual), hasta un máximo de 450.000 toneladas de PTA, siempre que la Sociedad Dominante tenga una participación en el accionariado de la misma. No obstante, en caso que la Sociedad Dominante deje de ser accionista de Artlant, sólo estará obligada a comprar un volumen anual máximo de 250.000 toneladas de PTA.

Asimismo, en el caso de que las sociedades del Grupo dejen de participar en el accionariado de Artlant y la Sociedad Dominante enajene alguna de sus fábricas durante la vigencia del contrato, el Grupo se obliga a asegurarse de que el nuevo o nuevos accionistas de las fábricas adquiridas mantengan los actuales compromisos anuales de compra de PTA con Artlant y en las mismas condiciones, de manera que las obligaciones conjuntas de las sociedades del Grupo y del nuevo o nuevos adquirentes de la(s) fábrica(s), sean de, al menos, 450.000 toneladas anuales. El citado contrato de suministro establece un mecanismo de fijación de precio, variable en función del precio del paraxileno, más un diferencial.

En el citado contrato de suministro no se establecen de forma expresa, penalizaciones de ningún tipo, en el supuesto de que el Grupo adquiera una cantidad inferior a la acordada en la Oferta Anual; quedando, no obstante, sujeta su interpretación a la legislación mercantil portuguesa. Sin embargo, la Dirección del Grupo tiene registrada a 31 de diciembre de 2016 y 2015, una provisión por importe de 43.061 miles de euros para cubrir cualquier pasivo que pudiera surgir, como consecuencia del menor volumen de compra de PTA, en base al cálculo realizado por Artlant al reclamar dicho importe a la Sociedad Dominante en el ejercicio 2013 (Nota 23).

Adicionalmente, debido a la situación de liquidación de la Sociedad Dominante y que el objeto del contrato de suministro es la adquisición por ésta de PTA a Artlant para las distintas sociedades de la División de PET del Grupo, la Dirección del Grupo tiene registrada a 31 de diciembre de 2016 y 2015, una provisión por importe de 45.388 miles de euros (Nota 23), al considerarse que Artlant podría derivar a la Sociedad Dominante la responsabilidad solidaria de hacer frente a los saldos comerciales adeudados por diversas empresas del Grupo que se encuentran en situación de liquidación concursal en el cierre del ejercicio (Nota 23) y de las cuales se perdió el control en el ejercicio 2014.

Nota 33. Operaciones con partes vinculadas

33.1. Retribuciones, anticipos y créditos al Consejo de Administración y Alta Dirección

a) Retribución a los miembros del Consejo de Administración

Como consecuencia de la declaración de la apertura de la fase de liquidación dentro del procedimiento de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante el 29 de enero de 2014, se procedió el cese de los miembros del Órgano de Administración y a la suspensión de sus facultados de administración y disposición sobre el patrimonio de la Sociedad Dominante y por lo tanto, no ha devengado retribución alguna desde esa misma fecha.

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 no existen saldos pendientes de pago con miembros del Consejo de Administración.

b) Anticipos y créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración

A 31 de diciembre de 2016, así como a 31 de diciembre de 2015, existe un crédito concedido en ejercicios anteriores a un ex-miembro del Consejo de Administración, el cual se encuentra provisionado en su totalidad (Nota 13.3); la devolución del cual, ha sido reclamada judicialmente por la Sociedad Dominante.

c) Retribución y préstamos al personal de Alta Dirección

A partir de la fecha de la venta de las unidades productivas del Grupo, el pasado 1 de julio de 2015 (Nota 1.2), el Grupo ya no cuenta con personal de Alta Dirección, siendo las decisiones tomadas por la Administración Concursal, cuya retribución se detalla en la Nota 33.5. Por tanto, durante el ejercicio 2016 no se ha devengado remuneración al personal de Alta Dirección.

Las retribuciones devengadas por la Alta Dirección durante el ejercicio 2015 correspondían con el siguiente detalle:

(Miles de euros)	31.12.2015
Remuneraciones recibidas	122
Aportaciones y fondos a planes de pensiones	17
Primas de seguros de vida	1
Total	140

Dichas remuneraciones englobaban todas las retribuciones devengadas por el personal que durante el ejercicio formó parte de la Alta Dirección, aunque ya no ostentaban dicha condición a 31 de diciembre de 2015, bien por haber variado su condición personal de Alta Dirección o por haber causado baja, tanto en la Sociedad Dominante como en el Grupo.

Durante el ejercicio 2016 y 2015, ni la Sociedad Dominante ni las sociedades integrantes del Grupo han concedido ningún préstamo al personal de Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2015 existían acuerdos con dos empleados, pactados en sus respectivos contratos laborales que incluyen cláusulas indemnizatorias superiores a las legalmente establecidas, en caso de rescisión de su contrato. No obstante, ambos empleados estaban afectados por los acuerdos derivados del proceso extintivo de carácter colectivo alcanzados con la Representación Legal de los trabajadores de La Seda de Barcelona S.A., en liquidación. A 31 de diciembre de 2016 dichos empleados ya no están en plantilla del Grupo.

33.2. Situaciones de conflicto de interés de los órganos de administración

En el deber de evitar situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad, durante el ejercicio los miembros del órgano de administración que han ocupado cargos en el Órgano de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto ellos como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha ley, excepto en los casos en que haya sido obtenida la correspondiente autorización.



33.3. Sociedades asociadas

Los activos y pasivos financieros mantenidos por el Grupo con empresas asociadas a 31 de diciembre de 2016 corresponde únicamente a Artlant PTA, S.A. en concepto de cuentas a cobrar por intereses por importe de 86 miles de euros y acreedores por importe de 4.834 miles de euros. Adicionalmente, hay un saldo en concepto de intereses devengados y no pagados por importe de 12.727 miles de euros.

Los activos y pasivos financieros mantenidos por el Grupo con empresas asociadas a 31 de diciembre de 2015 son los siguientes:

(Miles de euros)	31.12.2015							
	Activos financieros			Clientes			Pasivos financieros	
	Créditos y otros activos			Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable	Préstamos y otros pasivos	Proveedores
	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable				Valor Bruto	Valor Bruto
Simpe, S.p.A.	1.327	(1.327)	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	1.327	(1.327)	-	-	-	-	-	-
Artlant PTA, S.A.	-	-	-	86	-	86	-	4.834
Simpe, S.p.A.	191	-	191	576	(576)	-	-	-
Corto Plazo	191	-	191	662	(576)	86	-	4.834

Los pasivos financieros a corto plazo que el Grupo ostenta frente a Artlant PTA, S.A. se generaron principalmente por compras de la materia prima PTA a dicha sociedad. Adicionalmente, había un saldo con Artlant PTA, S.A. en concepto de intereses devengados y no pagados por importe de 9.139 miles de euros.

Las transacciones mantenidas por el Grupo con sociedades asociadas durante el ejercicio 2016 corresponden a gastos financieros devengados de la deuda con Artlant PTA, S.A. por importe de 3.587 miles de euros. Las transacciones durante el ejercicio 2015 correspondían a los ingresos financieros por intereses devengados del préstamo a Simpe, S.p.A. por importe de 23 miles de euros, y los gastos financieros devengados de la deuda con Artlant PTA, S.A. por importe de 3.590 miles de euros.

Adicionalmente en el ejercicio 2015, se registraron las siguientes transacciones con sociedades asociadas en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

(Miles de euros)	31.12.2015					
	Ingresos				Gastos	
	Ventas	Servicios prestados	Otros ingresos de explotación	Ingresos financieros	Compras	
					Gastos de explotación	Gastos financieros
APPE - CCE Recyclage, S.A.S.	7.024	-	15	-	(25)	-
Total	7.024	-	15	-	(25)	-



33.4. Otras partes vinculadas

El Grupo no ha tenido transacciones con sus accionistas significativos y otras partes vinculadas durante el ejercicio 2016.

A continuación se detallan las transacciones con partes vinculadas del Grupo durante el ejercicio 2015, las cuales fueron realizados en condiciones de mercado:

(Miles de euros)	31.12.2015			
	Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Otras partes vinculadas	Total
Gastos financieros	3.785	-	-	3.785
Recepción de servicios	392	-	-	392
Gastos	4.177	-	-	4.177
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestatario)	-	-	-	-
Otras transacciones	-	-	-	-

Accionistas significativos

Los acuerdos de financiación con accionistas significativos se referían a los saldos pendientes del “Préstamo sindicado” y del “Préstamo PIK” con Caixa Geral de Depósitos, S.A., accionista de la Sociedad con un 14,77% del capital y, a su vez, era uno de los partícipes los dos préstamos antes relacionados. Durante el ejercicio 2015 la Sociedad Dominante fue informada por Caixa Geral de Depósitos, S.A. que ésta transmitió su participación en el Préstamo Sindical y en el Préstamo PIK, por lo que a 31 de diciembre de 2015, dicha entidad ya no ostentaba participación en dicho Préstamo Sindical ni en el Préstamo PIK.

Los intereses devengados por dicho préstamo a favor de Caixa Geral de Depósitos, S.A., durante el ejercicio 2015 hasta la fecha de la transmisión de la deuda a un tercero ascendieron a 3.785 miles de euros.

El epígrafe “Recepción de servicios” en el ejercicio 2015, incluía 392 miles de euros en concepto de honorarios por servicios de gestión devengados a favor de Caixa Banco de Investimento, S.A., como banco agente del Préstamo Sindical.

A 31 de diciembre de 2015, la Sociedad Dominante tenía un saldo acreedor a favor de Caixa Banco de Investimento, S.A., por importe total de 2.186 miles de euros en concepto de honorarios profesionales en base a la propuesta de servicios de fecha 15 de enero de 2009, que en ningún momento ha sido aceptada por la Sociedad Dominante; por lo cual, dicho importe de honorarios han sido impugnados por el cauce legal previsto en la Ley Concursal, en el seno del procedimiento del concurso voluntario de acreedores instado por la Sociedad Dominante (Nota 23). A 31 de diciembre de 2016 el saldo acreedor asciende a 2.186 miles de euros.

33.5. Otra información

El importe facturado en el ejercicio 2016 como retribución por el Administrador Concursal ha ascendido a 1.076 miles de euros (723 miles de euros en 2015).



Nota 34. Información sobre medio ambiente

Como consecuencia de la venta de todas las unidades productivas del Grupo, descrita en la Nota 1.2 de las presentes cuentas anuales consolidadas, en la actualidad el Grupo, encabezado por La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación no tiene actividades ni activos significativos que pudieran llevar consigo contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes cuentas anuales respecto a la información de cuestiones medioambientales.

Durante el 2016, no se ha registrado ningún incidente ambiental ni de seguridad digno de resaltar en ninguna de las propiedades del Grupo, de las cuales el más relevante es el terreno situ en El Prat de Llobregat (Barcelona, España). Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir el Grupo están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

Nota 35. Hechos posteriores al cierre

En fecha 17 y 24 de marzo de 2017, tras adquirir firmeza el Auto del Juzgado de fecha 25 de enero de 2017 por el que se alza la suspensión al reparto del precio obtenido por la venta de las unidades productivas de La Seda UK Limited, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda Benelux, NV y APPE Deutschland, GmbH acordada en el Auto de 29 de junio de 2016, se ha procedido a la distribución de parte del mismo, un importe de 139.589 miles de euros, entre los acreedores concursales ordinarios de estas sociedades, de los cuales 7.780 miles de euros han sido a sociedades del Grupo y 131.809 miles de euros a las entidades acreedoras de los Préstamos Sindicados SFA y PIK.

Nota 36. Honorarios de auditores de cuentas

Los honorarios devengados durante el ejercicio 2016 por PricewaterhouseCoopers (PwC) por los servicios de auditoría de cuentas de las sociedades del Grupo ascendieron a 317 miles de euros (349 miles de euros en 2015). Los honorarios devengados por otros servicios de verificación ascendieron a 21 miles de euros (331 miles de euros en 2015). Los honorarios devengados por otras sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers durante el ejercicio 2016 han ascendido a 93 miles de euros correspondientes a servicios de asesoramiento fiscal (182 miles de euros en 2015).

Durante el ejercicio 2016 no se han facturado honorarios por otros auditores relativos a la auditoría de cuentas anuales de otras sociedades del Grupo (22 miles de euros en el ejercicio 2015).



LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Anexo a la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresado en miles de euros)

31 de diciembre de 2016

La siguiente información financiera de las sociedades participadas ha sido obtenida de las cuentas anuales individuales de las mismas.

Sociedad	Social	Domicilio	Actividad Principal	% Participación de La Seda de Barcelona, S.A.				Resultado de explotación	Total Patrimonio	Valor según libros			Dividendos recibidos el ejercicio	Audidores
				Directa	Indirecta	Total	Capital Social	Reservas	Resultado	Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado		
Grupo														
Artenius Holding, S.L.U. Avda. Remolar, 2 08820 - El Prat de Llobregat (Barcelona)	(3)		100%	0%	100%	13	(4)	(1)	(5)	8	8	13	-	(4)
La Seda Benelux, NV Ringlaan, 7 2960 - Brecht (Bélgica)	(2)		100%	0%	100%	23.370	(17.978)	(108)	(1.027)	5.284	5.284	47.924	(466)	(42.662)
APPE Deutschland, GmbH Ernst-Abbe-Strasse, 20 56743 - Mendig (Alemania)	(2)		100%	0%	100%	3.835	(3.834)	(1.054)	(367)	(1.053)	(1.053)	66.996	-	(66.996)
LSB France, SAS Zone d'entreprises de Bergues 59380 - Bierne (Francia)	(2) / (4)		100%	0%	100%	5.216	(27.920)	(1.347)	(160)	(24.051)	(24.051)	78.423	-	(78.423)
LSB Iberia, S.A.U. Avda. de la Constitución s/n Parcelas 290-293 45950 - Casarubios del Monte - Toledo (España)	(2)		100%	0%	100%	18.030	(291.899)	(26.597)	420	(300.466)	(300.466)	47.927	-	(47.927)
La Seda UK, Limited Gresford Industrial Park Gresford, Wrexham, Clwyd LL12 8LX (Reino Unido)	(2)		100%	0%	100%	8.176	(294.459)	246.002	243.298	(40.281)	(40.281)	200.766	-	(200.766)
										(360.559)	442.049	(466)	(436.778)	-
Asociadas														
Artlant PTA, S.A. Edificio ZLS, 3º Piso – Monte Feio 7520-064 Sines (Portugal)	(1)		41,11%	0%	41,11%	92.797	(77.697)	(25.470)	(21.068)	(10.370)	(4.263)	55.500	-	(55.500)
										(4.263)	55.500	-	(55.500)	-

NOTAS ACLARATORIAS:

(*) Información no disponible

(1) Fabricación y comercialización de ácido tereftalico purificado (PTA).

(2) Fabricación y comercialización de materiales de envasado PET (Preformas).

(3) Tenencia de valores.

(4) Desarrollo de proyectos industriales, la producción y comercialización de biocarburantes y otros derivados energéticos obtenidos a partir de materiales renovables.



LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Anexo a la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016
(Expresado en miles de euros)

31 de diciembre de 2015

La siguiente información financiera de las sociedades participadas ha sido obtenida de las cuentas anuales individuales de las mismas.

Sociedad	Social	Domicilio	Actividad Principal	% Participación de La Seda de Barcelona, S.A.					Resultado de explotación	Total Patrimonio	Valor patrimonial de la filial	Valor según libros			Dividendos recibidos el ejercicio	Audidores
				Directa	Indirecta	Total	Capital Social	Reservas				Coste	Deterioro del ejercicio	Deterioro acumulado		
Grupo																
Artenius Holding, S.L.U. Avda. Remolar, 2 08620 - El Prat de Llobregat (Barcelona)			(2)	100%	-	100%	13	(4)	-	-	9	9	13	-	(4)	-
Artenius Hellas Holding, S.A. Meandrou, 15 11528 Atenas (Grecia)			(2)	100%	0%	100%	60	(28.284)	(649)	(24)	(28.873)	(28.873)	4.007	-	(4.007)	-
La Seda Benelux, NV Ringlaan, 7 2960 - Brecht (Bélgica)			(3)	100%	0%	100%	23.370	(17.632)	(346)	29.469	5.392	5.392	47.925	(4.103)	(42.197)	PwC
APPE Deutschland, GmbH Ernst-Abbe-Straße, 20 56743 - Menden (Alemania)			(3)	100%	0%	100%	3.835	(4.709)	875	(1.730)	1	1	66.996	-	(66.996)	PwC
LSB France, SAS Zone d'entreprises de Bergues 59380 - Bierne (Francia)			(3) / (6)	100%	0%	100%	5.216	(25.118)	(2.802)	6.329	(22.704)	(22.704)	78.423	-	(78.423)	PwC
LSB Iberia, S.A.U. Avda. de la Constitución s/n Parcelas 290-293 45950 - Casarrubios del Monte - Toledo (España)			(3)	100%	0%	100%	18.030	(258.770)	(33.129)	(19.906)	(273.869)	(273.869)	47.926	-	(47.926)	PwC
La Seda UK, Limited Gresford Industrial Park Gresford, Wrexham, Clwyd LL12 8LX (Reino Unido)			(3)	100%	0%	100%	8.176	(12.691)	(281.768)	(233.975)	(286.283)	(286.283)	200.766	-	(200.766)	PwC
											(606.327)	446.056	(4.103)	(440.319)	-	
Asociadas																
Artant PTA, S.A. Edificio ZILS, 3º Piso – Monte Feio 7520-064 Sines (Portugal)			(1)	41,11%	0%	41,11%	92.797	(215.564)	137.867	159.490	15.100	6.208	55.500	-	(55.500)	-
Simpie, SpA Contrada Pagliarone Acerra (NA) - Italia			(4) / (5)	42,85%	0%	42,85%	58.054	(75.360)	(*)	(*)	(*)	(*)	34.061	-	(34.061)	-
											6.208	89.561	-	(89.561)	-	

NOTAS ACLARATORIAS:

- (*) Información no disponible
- (1) Fabricación y comercialización de ácido tereftalico purificado (PTA).
- (2) Tenencia de valores.
- (3) Fabricación y comercialización de materiales de envasado PET (Preformas).
- (4) Fabricación y comercialización de telefaltato de polietileno (polímero PET).
- (5) Fabricación y comercialización de resinas y fibras de poliéster.
- (6) Desarrollo de proyectos industriales, la producción y comercialización de biocarburantes y otros derivados energéticos obtenidos a partir de materiales renovables.

Este Anexo forma parte de la Nota 1.1 de la Memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016, junto con la que debe ser leído.

Las magnitudes en moneda extranjera han sido convertidas a tipo de cambio del cierre del ejercicio.

La información financiera detallada en el Anexo se encuentra expresada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO**31 de diciembre de 2016****CONTENIDO**

1.	Evolución de los negocios del Grupo durante el ejercicio 2016	2
2.	Principales magnitudes financieras del Grupo Consolidado	2
3.	Perspectivas para el año 2017	4
4.	Evolución de la plantilla.....	4
5.	Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)	4
6.	Medioambiente	4
7.	Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias	4
8.	Instrumentos financieros derivados	5
9.	Factores de riesgo	5
10.	Acontecimientos importantes acontecidos después del cierre	5

1. Evolución de los negocios del Grupo durante el ejercicio 2016

• Situación general de los negocios

La Sociedad Dominante continua en la ejecución del Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona con fecha 29 de julio de 2014, en el cual se establecen las distintas propuestas formuladas por la Administración Concursal para la liquidación de los distintos grupos de activos, que podemos dividir en cuatro categorías: 1) venta de acciones o de las unidades productivas de las sociedades de la División de PET y Química, 2) venta conjunta de acciones o de las unidades productivas de las sociedades de la División de Packaging (APPE) como una “Unidad Productiva Supranacional”, 3) venta de los terrenos de la Sociedad Dominante y 4) venta de otros activos distintos a éstos. En la Nota 1.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas de La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación y sociedades dependientes se explica en detalle la evolución y situación actual del concurso de acreedores de la Sociedad Dominante y demás sociedades del Grupo.

Tal y como se explica en la Nota 1.2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, la Sociedad Dominante vendió todas las unidades productivas a lo largo de los ejercicios 2014 y 2015. En la actualidad, la Administración Concursal está trabajando a los efectos de obtener el resultado final de la realización de los activos del Grupo, que restan después del a venta de las unidades productivas.

A 31 de diciembre de 2016 las sociedades que componen el Grupo encabezada por La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación, son las siguientes:

- La Seda Benelux, NV (anteriormente denominada APPE Benelux, NV)
- APPE Deutschland, GmbH,
- LSB France, SAS (anteriormente denominada APPE France, SAS)
- LSB Iberia, S.A.U. (anteriormente denominada APPE Iberia, S.A.U.)
- La Seda UK, Limited (anteriormente denominada APPE UK, Limited)
- Artenius Holding, S.L.U.

Destacar que, a partir del mes de julio de 2015, estas sociedades, cesaron su actividad y que con fecha 16 de octubre de 2015, el Juzgado Mercantil, nº 1 de Barcelona, dictó Auto de apertura de Liquidación de todas ellas.

Adicionalmente, la sociedad Artenius Hellas Holding, S.A. entró en fase de liquidación con fecha 4 de abril de 2016, que ha comportado su salida del perímetro de consolidación del Grupo dado que el grupo ha perdido el control sobre la misma.

2. Principales magnitudes financieras del Grupo Consolidado

2.1 Magnitudes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Las principales magnitudes financieras consolidadas de La Seda de Barcelona, S.A. en liquidación y sociedades dependientes a 31 de diciembre de 2016 comparadas con el mismo periodo del año precedente son las siguientes:

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (principales magnitudes)	31.12.2016	31.12.2015	% Variación
<i>Miles de Euros</i>			
Importe neto cifra de negocios	338	586	-42%
Otros ingresos de explotación	556	5.307	-90%
EBITDA	(11.420)	1.670	-784%
Beneficio (Pérdida) de explotación	(11.420)	1.567	-829%
Beneficio (Pérdida) antes de impuestos	(51.097)	(35.647)	43%
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	(42.543)	-100%
Beneficio (Pérdida) atribuido a la entidad dominante	(51.891)	(78.123)	-34%

La cifra de negocios integradas únicamente por la Sociedad Dominante a 31 de diciembre de 2016, ha alcanzado los 338 miles de euros, correspondientes a facturaciones por servicios principalmente a sociedades dadas de baja en el perímetro de consolidación.

Los resultados consolidados durante el ejercicio 2016 reflejan el proceso avanzado de la liquidación del Grupo, las bajas en el perímetro de consolidación de las sociedades que han sido vendidas, así como los impactos de la venta de las Unidades Productivas de las sociedades de la División de Packaging en el ejercicio 2015. El EBITDA asciende a 11.420 miles de euros negativos frente a 1.670 miles de euros positivos en el ejercicio anterior, debido principalmente a “Otros gastos de explotación” por importe de 11.052 miles de euros (3.142 miles de euros en el ejercicio 2015) y “Gastos de personal” por importe de 1.262 miles de euros (1.079 miles de euros en el ejercicio 2015). Los “Otros gastos de explotación” del ejercicio 2016 incluyen la contabilización de la deuda con un proveedor por importe de 7.864 miles de euros y tiene su origen en una sentencia desfavorable del Tribunal Superior de Justicia en el Reino Unido. Este crédito no se reconoce en la lista de acreedores y seráponible cuando se hayan satisfecho la totalidad de los créditos concursales subordinados de la Sociedad Dominante.

Las pérdidas antes de impuestos del 2016 han ascendido a 51.097 miles de euros, que incluyen 38.533 miles de euros en concepto de intereses financieros, gran parte de los cuales corresponden a intereses de demora de la deuda concursal.

2.2 Magnitudes del Balance

Las principales magnitudes financieras del Grupo Consolidado a 31 de diciembre de 2016 comparadas con el mismo periodo del ejercicio precedente son las siguientes:

Balance de Situación (principales magnitudes)	31.12.2016	31.12.2015	% Variación
<i>Miles de Euros</i>			
Fondos Propios	(713.495)	(661.601)	8%
Activos no corrientes	10.639	10.916	-3%
Endeudamiento financiero	735.115	710.705	3%
Endeudamiento Neto	502.927	477.402	5%
Endeudamiento Neto - excluye PIK con intereses	214.441	199.725	7%
Capital Circulante Operativo (*)	(33.994)	(5.902)	476%
Activo Total	248.666	276.694	-10%

(*) Cifra de existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

El incremento en el Endeudamiento Financiero se debe principalmente al efecto contrapuesto del registro de intereses de demora de la deuda concursal por importe total de 38.533 miles de euros y el pago del precio de “waiver” aplicado como pago parcial de la deuda por importe de 12.224 miles de euros.

El capital circulante operativo ha sido negativo en 33.994 miles de euros, debido a la situación concursal en la que se encuentra el Grupo.

El periodo medio ponderado de pago a los acreedores comerciales durante el ejercicio 2016 ha sido de 88 días aproximadamente.

3. Perspectivas para el año 2017

Tal y como se indica en la Nota 1.2 de la memoria de las presentes cuentas anuales consolidadas, la Sociedad Dominante y sus filiales más significativas se encuentran en fase de liquidación en los concursos de acreedores y en consecuencia, las perspectivas para el próximo ejercicio es llevar a cabo las operaciones de liquidación, de acuerdo con las reglas establecidas en el Plan de Liquidación aprobado por el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, mediante los correspondientes Autos, dictados en el seno del procedimiento del concurso de las sociedades.

4. Evolución de la plantilla

El número de trabajadores del Grupo a 31 de diciembre de 2016 comparado con el periodo anterior, se detalla a continuación:

	2016	2015
Grupo La Seda de Barcelona	7	16

La evolución de la plantilla a 31 de diciembre de 2016 y 2015 refleja el impacto del Expediente de Regulación de Empleo de Extinción de Contratos de trabajo en la Sociedad Dominante como consecuencia del proceso de liquidación.

5. Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Durante el ejercicio 2016, el Grupo no ha tenido actividades de investigación, desarrollo e innovación debido al cese de sus actividades fabriles como consecuencia de la venta de todas sus unidades productivas en el ejercicio 2015.

6. Medioambiente

Como consecuencia de la venta de todas las unidades productivas del Grupo en la actualidad el Grupo, encabezado por La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación no tiene actividades ni activos significativos que pudieran llevar consigo contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

Durante el ejercicio 2016, no se ha registrado ningún incidente medioambiental ni de seguridad digno de resaltar en ninguna de las propiedades del Grupo, de las cuales el más relevante es el terreno situ en El Prat de Llobregat (Barcelona, España). Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir el Grupo están adecuadamente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

7. Adquisiciones y enajenaciones de acciones propias

Al 31 de diciembre de 2016 la Sociedad Dominante no dispone de acciones propias.

Durante el ejercicio 2016 no se han realizado operaciones con acciones propias.

Como consecuencia de la apertura de la liquidación de la Sociedad Dominante, declarada en virtud de Auto firme de fecha 29 de enero de 2014, dictado por el Juzgado Mercantil, número 1 de Barcelona, el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2011, consistente en la autorización al Consejo de Administración de La Seda de Barcelona, S.A., por un periodo de cinco años, para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad Dominante, directamente o, a través, de sociedades dominadas, así como la enajenación de las mismas a contar desde esta fecha, y con el límite del 10% del capital social, en condiciones de compraventa de contado y por el precio equivalente al de cotización bursátil de la aplicación; debe considerarse, derogado, extinguido y sin efecto legal alguno, al haber acordado el indicado Auto judicial la disolución de la Sociedad y el cese de los administradores.

Asimismo, el contrato de Préstamo Sindicado no permite la adquisición de acciones propias.

8. Instrumentos financieros derivados

Durante el ejercicio 2016, la Sociedad Dominante no ha operado con instrumentos financieros derivados.

9. Factores de riesgo

Los factores de riesgo se detallan en la Nota 5 de la memoria, los cuales son los propios del sector teniendo en cuenta el entorno de liquidación en el que se encuentra la Sociedad Dominante y sus dependientes.

10. Acontecimientos importantes acontecidos después del cierre

En fecha 17 y 24 de marzo de 2017, tras adquirir firmeza el Auto del Juzgado de fecha 25 de enero de 2017 por el que se alza la suspensión al reparto del precio obtenido por la venta de las unidades productivas de La Seda UK Limited, LSB France, S.A.S., LSB Iberia, S.A.U., La Seda Benelux, NV y APPE Deutschland, GmbH acordada en el Auto de 29 de junio de 2016, se ha procedido a la distribución de parte del mismo, un importe de 139.589 miles de euros, entre los acreedores concursales ordinarios de estas sociedades, de los cuales 7.780 miles de euros han sido a sociedades del Grupo y 131.809 miles de euros a las entidades acreedoras de los Préstamos Sindicados SFA y PIK.



LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Formulación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016

La Administración Concursal de la sociedad **LA SEDA DE BARCELONA S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en fecha 1 de junio de 2017 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43,3 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en consecuencia con los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de **La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación y sociedades dependientes**, del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

La Administración Concursal de
La Seda de Barcelona, S.A., en liquidación
FOREST PARTNERS, ESTRADA ASOCIADOS, S.L.P. y,
como persona natural designada por ésta y representante de la misma,
de acuerdo con el artículo 30.1, de la Ley Concursal,
D. José Vicente Estrada Esteban
DNI/NIF nº 50.810.578-J